

**Archivo Municipal
de**

ALCONCHEL

Código de referencia : ES.06007.AMALC/1.1.01//24.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1902 / 1903

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconchel

1902 y 1903

XXXXXXXXXX

1075 of 3

La Minerva Mexicana
IMPRESA, ENCOMUNICACION Y ALMACEN DE PAPEL
Paseo de la Independencia, 21, Mexico.

Libro de actas de la
Junta de...

1902-

XXXXXXXXXX

R/13

1.1

002-1903



POAMEX

TARDA DE EXTREMADURA



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Don Jacobo Maron y Ambrosio, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento Constitucional de
esta Villa de Alconchel y Don Tomas Capilla y Braquillo
Secretario interior del mismo.

Certifican: que este libro de acuerdos del
Ayuntamiento, se compone de cien folios utiles,
que ha dado principio hoy dia de la fecha
y para que conste expedimos el presente que firma-
mos en Alconchel a primer de Enero de mil
novecientos dos.

El Alcalde.

Jacobo Maron

El Sec. interior

Tomas Capilla y
Braquillo



R/113

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



la Sección de Alcalde. Consecuente los señores
Concejales uno por uno fueron acercándose a la
mesa y depositando su sufragio en la
urna preparada al efecto, y terminada
esta operación el Señor Presidente entregó
las papilitas en alta voz, y las dejó sobre
la mesa para que los examinara, los votantes
habiendo dado el resultado siguiente.

Para Alcalde votos.

Don Jacobo Maron Ambrosio 8.

Papilitas en blanco 3.

En su virtud fue proclamado Alcalde Provi-
dente del Ayuntamiento Don Jacobo Maron Am-
brosio, por haber obtenido mayoría de votos, habi-
endo ocupado la Presidencia y entregado en el
instante de su cargo.

A lo seguido y en la propia forma se efectuó
la elección de primer Conjunte de Alcalde que
dio el siguiente resultado.

Para Conjunte primero de Alcalde votos

Don Valentin Borrocal Ortíz 7.

Papilitas en blanco 4.

Fue pues proclamado Conjunte primero de
Alcalde Don Valentin Borrocal Ortíz, por haber
obtenido mayoría de votos; en seguida y en iguales
terminos se procedió a la elección de Conjunte
segundo de Alcalde que dio el siguiente
resultado.

Para segundo Conjunte de Alcalde votos

Don Abdon Lopez Roldan 7.

Papilitas en blanco 4.

Fue pues proclamado Conjunte segundo de
Alcalde Don Abdon Lopez Roldan, por haber
obtenido mayoría de votos.

Para Regidor Sindico votos.

Don Manuel Varela River, resultó nombrado

por el Ayuntamiento. Se=



12

acordó designar para la celebracion de los
servicios ordinarios, el Domingo de cada
semana, y se levantó la sesión que firmaron
los señores concurrentes, de que fué el secretario
interino certifico.

Jacobo Moron Juan Quiro

[Signature]

Mauuel Varquez

Thomas Lico

[Signature]

Pio Moran

[Signature]

Julian Gomez

[Signature]

[Signature]

Antonio Moran

Abdon Lopez

[Signature]

[Signature]

José Rufino

12

José Herrera

Valentin Borrocal

[Signature]

Thomas Capillo y
Tragisfe

[Signature]
Sec. Int.

Acta del dia cinco de Enero de 1902.

Se reunieron los señores del Ayuntamiento
Valentin Borrocal al mayor se apena bajo la presidencia
Abdon Lopez del señor Alcalde presidente Don Jacobo Moron
Mauuel Varquez Embroca y leida el acta de la sesion anterior
José Rufino fue aprobado.
Antonio Moran Se acordó nombrar interventor de los fondos



Juan José Ruiz de este municipio al Señor Concejal Don
Pío Morán Don Norroa Vinierra y una Comisión formada
Julian Gonzalez, reute conjuente de los Señores Concejales Don Julián
López, Rufino, Don Antonio Morán, Don Pío Morán y Ambrosio
Aragón tanto para el proyecto de Presupuesto como los demas

Asistentes de este municipio, así como tambien de
Resolución Señor Concejal Don Pedro Lopez de la Huastal y de
Hombres Bujidos de instrucción primaria de esta localidad -

En virtud de la referida letrada por mi el Secretario interino de este
municipio se instruyó en consecuencia que se ha presentado, promovido
Concejal Don Norroa por Don Jacinto Rodriguez Carero por la que
Don Comisión por mi solicitada de este Ayuntamiento de ocuparse el
cargo de Secretario por renuncia del que la ocupa
Don D. Don Rufino D. de Ampuero, segun asi consta en el anuncio por
Antonio Morán y publicad en esta villa e inserto en el Boletín Oficial
D. de Morán y parte de esta provincia correspondiente al diecinueve
de Octubre de este mes de Diciembre proximo pasado, bien entendido
que no publica a dichos Señores y tambien en consideracion que no
Abdon Lopez, me se ha presentado mas instancia que la referida
por Señores en virtud de lo que de los quince dias anunciados
del Ayuntamiento para cubrir dicho vacante, así como tambien
a D. Jacinto de los buenas condiciones de moralidad y capacidad que
dignos.

En el Domingo del Concejal Don Francisco Ruiz Correa, y corroborado
del presente con el Señor Don Pío Morán y Ambrosio. Los demas
de principio de a Señores del Ayuntamiento preteraron su confor
firmamento de conformidad a lo manifestado por dichos Señores, acordando
ano.

Por tanto se nombra al Sr. interino de este Ayuntamiento al Sr. interino Don Jacinto Rodriguez
Carero en el sueldo anual de dos mil pesos como
Antonio Pinilla en tiene anunciado, y que se de consentimiento al Señor

Intervencion Civil de esta provincia, y al interino de
para que tome posesion de su cargo mensual a los
del presente mes.

Contra acordaron dichos Señores que el Domingo
proximo de este mes de Diciembre de la presente
de la presente, y de principio de el Ayuntamiento



de todos los modos que deba pagar la suerte de
Soldado para el Ayuntamiento y con plaza del
Ejército en el presente año.

Mediante decreto por el Sr. Alcalde presidente el
mucha trabajo que existe en la Secretaría de este
Municipio y por su sueldo era necesario tener
un suplente temporero para auxiliar los sucesivos
trabajos y diuitos que se han ocurrido, los Señores
del Ayuntamiento por mayoría de votos acordaron
nombrar a Don Antonio Pinilla como tal Provisional
temporero para dicho objeto con el sueldo diario de
una peseta cincuenta céntimos sin descuento de nada
su desempeño en dicho cargo, que será a juicio del
Ayuntamiento.

En lo digno y se levantó la sesión que firmaron
dichos Señores de que yo el secretario interino certifico

Moran Pinilla
 Leco Vazquez
 Moran
 Marin
 Yornabey Lopez Rufino
 Herrera
 Berrocal

Remas Capilla y
Braguet.
No val.



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA

Session ordinaria del dia 12 de Enero de 1792

Sres.

Don Lopez
Manuel Vazquez
Fernan Seco
Don Pizar
Don Rufino
Don Moron
Julian Gonzalez
Don Herrera
Valentin Comcal

Concurrieron los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacobo Nelson. Anteriormente a la fecha de la sesion anterior fue aportada Presentadas las cuentas que comprenden el periodo desde el primero de Enero de este presente año hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo, y de las que resulta un saldo a favor de los fondos municipales de setenta y siete mil, noventa y siete pesos, treinta y un centavos. La Municipalidad queda enterada. Asi mismo, fueron presentadas la cuenta correspondiente al mes de Diciembre ultimo importando los ingresos, catorce mil setecientos sesenta y cinco pesos ochenta y cinco centavos, y los gastos de doce mil seiscientos sesenta y cinco pesos y bien enterados los Sres concurrentes, acordaron

Presentacion de cuentas desde 1.º Enero hasta el 21 de Enero de 1792.

prestar su aprobacion, sin perjuicio de aprobarse estas definitivamente en su dia por el Ayuntamiento y Junta Municipal.

Presentacion de la cuenta del mes de Agosto.

Ademas se hizo presente a peticion del Concejil D. Francisco Pizar Correa los recursos propios con que cuenta el Ayuntamiento de esta Villa, para el desarrollo de su administracion consistiendo estos sobre unos treinta y dos mil trescientos y tres mil pesos.

lectura de Decretos oficiales.

Seguidamente se procedio por mi el Secretario a la lectura de los Decretos oficiales de esta provincia correspondientes a la semana actual, habiendo quedado enterados todos los asistentes de las disposiciones insertas en estos y su cumplimiento.

Con para la fiesta de la Candela.

En este estado, el Sr. Presidente manifesto a la Corporacion, que viviendo desde tiempo inmemorial la costumbre de asistir las Corporaciones y demas Autoridades locales a la fiesta de la Candela



que celebra la Iglesia el día dos de febrero de cada año, y a cuyo efecto se arduen por estar cona en Alconchel para distribuirlos entre los individuos que componen las Corporaciones municipales, lo ponia en conocimiento para acordar lo que se creyera oportuno sobre este particular, puesto a votacion, se acordó por ocho votos contra tres de la minoria, el que se adquiriera la suma suficiente para solemnizar el acto, y que el importe de este gasto se consiguiera en el capítulo de empréstitos: el Concejal Don Francisco Pina Borrea en nombre de la minoria hizo la siguiente protesta: La minoria de este Ayuntamiento compuesta de los Concejales D. Francisco Pina Borrea, Don Pio Morán Arzobona y Don Julian Gonzalez Logares, tienen el sentimiento de no aprobar el acuerdo de la mayoria referente a invertir una cantidad sobre cinco pesetas para la funcion religiosa de la Virgen de la Bandera, y los fundamentos en que se apoya para esta resolucion segun previene el artículo ciento setenta de la ley en su parrafo segundo, son los siguientes: Que previniendo el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley Municipal que los Ayuntamientos no pueden invertir nada que no sea con sujecion al presupuesto del mismo, considera esta minoria, segun su pobre criterio, y salvo error, que el acuerdo firmado, esta fuera de ley.

Segundo: Que de la partida del artículo de empréstitos, no puede sacarse partida alguna destinada a ningun acto religioso, por cuanto que esta minoria no ve ese gasto comprendido en las obligaciones del Ayuntamiento segun previene el artículo setenta y tres de la ley Municipal, con el fin de evitar las responsabilidades (de las tribunas) que ordena el

artículo ciento ochenta de la ley en su pá-
 rrafo primero y tercero, esta minoría conser-
 va el voto particular en contra de lo acordado
 de la mayoría del Ayuntamiento para el objeto q
 se deja indicado, y por último, sobre el nom-
 bramiento del Depositario de fondos municipi-
 pales, se acordó aplazar este para la próxima
 sesión.

No habiendo mas asuntos de que tratar,
 se dio por terminado el acto firmándolo en
 virtud de los tres concurrentes de que go el Sr.
 certifico.

Morán Quiroga

Moran

Seo. Vazquez

~~_____~~

Marín

Jornab

Rufino

~~_____~~

Leyva

Munoz

Santo Rodriguez

Valentin Berrocal

Cavero

En sesión ordinaria del día diez y nueve de
 Enero de mil novecientos tres.

Acta.

Concurrieron bajo la Presidencia del Señor
 D. Valentin Berrocal Alcalde & Jefe de Policía. Acompañaron los Sres.
 D. Juan Lopez, D. Manuel Tarque, D. José Herrera, D. Tomás Seo,
 D. José Rufino, D. Juan Quiroga, D. Julián González, que al margen se expresan. Leída el acta
 de la sesión anterior fue aprobada. El Señor
 Presidente propuso que la sesión que había
 de celebrarse este día, fuese secreta, habiendo si-
 do aprobada por unanimidad, dicha proposición.
 No habiendo disposición alguna de anterior



[Handwritten signature]

En el Ayuntamiento Constitucional de Alconchel en los Boletines Oficiales de la semana Prohemerica, ultima se procedio a la discusion de los asuntos que figuran en el orden del dia p.^o

[Handwritten signature] en la presente sesion.

Se presentara una cuenta por el Jacinto Puzos de los gastos ocasionados por el viaje a Madrid, en comision, para ver en cuenta de un viaje para ciertos asuntos de interes para este Ayuntamiento Municipal, e importante, que costaron veinte y dos pesetas, que se aprobada por unanimidad de los intervinientes del Ayuntamiento, acordando que estos gastos figuren en el presupuesto de este Ayuntamiento y en el periodo de su pago de pago de la cuenta del año que a ha de ser de los gastos de este Ayuntamiento.

Se acordara la Municipalidad de haber suplico los tres concejales D. Juan Esteban una carta de pago de lo ingresado en el Ayuntamiento de Alconchel por el impuesto del vino veinte y cinco por ciento sobre los pagos municipales correspondientes al segundo trimestre del año que viene para la banda de los impuestos de este Ayuntamiento y para los gastos de tercer trimestre de sujecion a la Hacienda de Alconchel del Ayuntamiento de Alconchel, tambien del mismo año se acordara por unanimidad que por el Sr. Alcalde se solicite la concesion de un vi. de la Hacienda de esta provincia para que se le facilite las certificaciones que acrediten haberse cobrado dichos impuestos de los contribuyentes.

Ademas se acordó respecto a la sustancia por el Sr. Alcalde de esta Villa D. Dionisio de los señores Manuel y Pedro, solicitando una pensión para el Sr. Manuel y Pedro secretario y Portero del Ayuntamiento Municipal, asi como lo que tienen derecho los Ayuntamiento a facilitar respecto a libros y otros utensilios necesarios para el Ayuntamiento que se le permite la uso.

depositario de fondos municipales. Seguidamente y para por mi el Sr. Dn de esta Villa en su calidad de Jefe de Gobierno que dirige a este Ayuntamiento. Don favor del Sr. Dn. Juan de los Rios solicitando fondos para el pago de D. Juan de los Rios instrumentos que son necesarios para el Sr. Dn. Mauricio. completar la banda de Musica de esta Villa.

Se acordó por unanimidad que de los fondos de este Municipio y con cargo al capítulo de imprentas, se faculten los que se crean necesarios para la compra de los instrumentos que faltan y para cuyo efecto, se nombra en comision a los Sres. Principales D. Francisco Osun, Correa y D. Jose Rufin Garcia de Villanueva para que estos Señores, en union del solicitante gestionen la compra de referidos instrumentos procurando sea lo mas economica posible.

Tambien se acordó autorizar al Sr. Alcalde se proceda inmediatamente al arreglo de la Botica de concejo por encontrarse en mal estado; asi como a la colocacion de un armario y un favel en el arco llamado de la Botica.

Sobre el asunto de Beneficencia que figura en la orden del dia, se acordó sea resuelto en sesion extraordinaria autorizando al Sr. Alcalde para que esta tenga lugar cuando lo crea oportuno.

Acordose asimismo, conceder diez pesetas mensuales para pago de una nodriza que lacte a un hijo del vecino de esta Villa llamado Borden, por encontrarse la madre enferma, y cuya cantidad dejari de percibir el interesado cuando el Ayuntamiento lo crea oportuno.

Y por ultimo y en vista de no haber presentado la renuncia D. Francisco Mauricio Regales en cargo de depositario de los fondos



Handwritten initials

Municipales de este Ayuntamiento que venia de
desempeñando, procediose a votacion nominal
acordandose por ocho votos en contra de tres, siga
desempeñando dicho cargo.

Don Francisco Muir, Correa, D. Pio Morán Am-
brosia y D. Julian Gonzalez, Regales, no presta-
ron su conformidad ni aprobacion al nom-
bramiento de Depositario de los fondos de este
Ayuntamiento hecho por la mayoria del mismo a
favor de D. Francisco Mercurio Regales y los
fundamentos en que se apoyaron segun previe-
ne en el articulo ciento siete de la ley en su pá-
rrafo segundo, son los siguientes: 1.º Que son
los primeros en confesar y reconocer porraque
e integridad en dicho Depositario electo, pero que
no prestando la suficiente garantia material
para en casos de accidentes extraordinarios que
pudieran sobrevenir, esta minoria en vista de
la circunstancia expresada, consigna voto
particular en contra del acuerdo con el fin
de salvar por su parte enalguna responsa-
bilidad que pudiera sobrevenir por dicho nom-
bramiento.

Con lo que se vio por terminado el caso, fir-
manselo en credito Los Sres. asistentes de que
yo el Sr. certifico. Comandado - Intervencion - val-

Handwritten signature

Morán

Seco

Verguez

Handwritten signature

Gonzalez

Morán

Lopez

Bermejo
1/2

Merced

Bermejo

Jaime Rodriguez



POAMEX



Casas
Handwritten signature

Session extraordinaria del dia veinticinco de
Enero de mil novecientos dos

- Bonacepatas
- D. Valentin Domercq
- D. Adria Lopez
- M. Manuel Targuier
- Fernando Seco
- Art.º Morin
- Man.º Reina
- D.º Morin
- Jos.º Herrera
- Julian Gonzalez

Concurrida bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Jacobo Marion Antonia la Sesión que
al margen se expresan citados en forma por
papelerías según la ley previene, para tratar
asuntos de Instrucción pública y leida el acta
de la anterior fue aprobada.

Acordaron por unanimidad que teniendo en
cuenta la solicitud presentada por varios padres
de familia en que piden se remedie el mal que
sufre la enseñanza en la Escuela de niños nom-
brar una Comisión compuesta del Sr. Presidente D.
Jacobo Marion Antonia del 2.º Venciente D. Adria
Lopez Reina y del Sr. de este Ayuntamiento Jacinto

Rodriguez Cabero para que a la mayor brevedad
nombrar un comisionado a Badajoz con el honorable fin de justifi-
car a los Sres. D. Mar del Sr. Gobernador de la provincia y demás
personas útiles para que intercedan del Gobier-
no de S. M. el que se nombre lo más pronto po-
sible al Marqués en propiedad para esta Escuela
de niños para gestionar el cargo de que debe estar hecha la propuesta
en asunto relativo legal para proveer este cargo.

Referente al segundo extremo que abarca la
obtención de niños solicitada de dichos padres de familia relativa
de esta Villa y a la imposibilidad física del Auxiliar Don An-
tonio Jesus Antequera cuyo extremo se pide ju-
stificación para dicho funcionario a este Ayuntamiento
se acordó de acuerdo por unanimidad que bien sea con-
to convenientemente obteniendo la jubilación en cualquier otro medio de
la jubilación legal se solicite inmediatamente a remediar el
auxiliar D. Antonio Moral que refugia a dicha Escuela y cuyos mu-
chos años Antequeros serán empleados tan luego como regrese de
Badajoz la Comisión y sepa este Ayuntamiento

lo que se supusiere necesario por la misma
tratado con toda la celeridad debida al caso



to objeto de esta sesion extraordinaria y no habiendo ningun concejal que tuviera que hacer mas observaciones el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de quize, el dia, certifico.

Marion Quiros

Moran

Leos Vazquez

Gonzalez

Rojas

Marin

Lopez

Uruera

Pedro Rodriguez

Carro

Borced

San

Sesion ordinaria del dia veinticinco de Enero de mil novecientos dos.

Los Concejales

D. Leon Lopez

José Comalera

Manuel Vazquez

Don. Quiros

Don. Marin

Don. Moran

Rodriguez

Pedro

Concurrieron los Sres del Ayunt. que al mar que se expresan, por la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Moran Antona y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Como nada de particular traian los Volantes Oficiales de la provincia se suspendio la lectura de los mismos.

Queda nuevamente a discusion la instancia que a este Ayunt. dirige el vecino de esta Villa Don Donisio Comalera referente a que se le de una subvencion anterior al Sr. cion **del Sr. Jefe del Juzgado municipal.** Despues

Realde poron que de una primera discusion quido este asunto a
se proceda al año placado para resolverse en la sesion proxima
gle de varias penas y medidas.

Asimismo se acordó que se acuerda del primer asunto
Asimismo a acordó que se acuerda en la orden del dia referente a la
se proceda al año concesion de una gratificacion al Sr. Jubi
gle del rebute se lado Don Antonio Boba y Lambraña, el Ayuntamiento
la cárcel publica acordó en virtud de no estar aprobado por lo
por haber surtido Superioridad el expediente de publicacion de dicho
de la carrera y Sr. que queda pendiente de resolucion, hasta tanto
que a habilita para ser aprobado dicho expediente.

Acto segundo, se acordó por el mal estado en
carne de los habitos que se encuentran varias penas y medidas propi
cias sobrando de este municipio, se proceda al arreglo de
de estas Casas con los quinones
sistoriales y de sus

El Sr. Alcalde Presidente, manifestado a la Corpora
cion con el carácter de Alcaide, que el rebute que existe en la cárcel pu
de Alcaide o comitica, habia reventado su cerradura y que una de
lora al Alcaide las paredes de este edificio, a causa de esto se en
Lomas Generales contraba en mal estado, por lo que oia que de
Distribucion de se ha procederse inmediatamente a su arreglo y
fondo del municipio que sea que durante la recomposicion pu
breve importante para evitar la entrada de algun preso o delinente
en prisiones que propone a la Corporacion, se habilita hasta tanto
destruccion de queda en condiciones la cárcel, de habitaciones
y siete.

Don Jo

ha el juzgado municipal. Asimismo se acordó que se acuerda
sente de nombre con el carácter de Alcaide o car
celero al Alcaide de este Ayuntamiento Don Manuel Gonzalez
Salgado.

Los Sres concurrentes en vista de lo anteriormente
expuesto, acordaron por unanimidad y vista la in
gencia del caso, autorizar al Sr. Alcalde para
que ordene se proceda inmediatamente a la re
composicion indicada, que se habilita desde luego
dichas habitaciones con todas las seguridades que
para esto sean necesarias y que desde luego

IMPRESION

FOAMLEX

REQUERIMOS



[Handwritten flourish]

reuniga el nombramiento de Alcaide i' carcelero en
favor del propuesto por el Sr. Alcaide.

Por ultimo, se procedio a la distribucion de fon-
dos para el corriente mas importante en la can-
tidad de mil ochocientas sesenta y siete pesetas.

Uno habiendo otros asuntos de que tratar se vio
por terminado el acto, firmandolo en credito los
dichos asistentes de que yo, el Sr. certifico.

Jacobo Moran

Varquez

Moran

Felician Gonzalez

Lopez

Rufino

Muniz

Berocal

Sicas

Varela

Marin

Sacinto Rodriguez

Carriz

[Handwritten flourish]

Enion ordinaria del dia dos de Febrero de
mil novecientos dos.

Reunidos los Srs. Concejales que el mar-
Abdon Lopez que se expresan bajo la Presidencia del Sr.
Don Rufino Alcaide Don Jacinto Moron Arribas y leida el
Francisco Ruiz acta de la sesion anterior fue aprobada.

Conforme Marin Ludos que fueron los Boletines oficiales de
Manuel Vargueta provincia correspondientes a la semana
Sr. Moran actual la composicion quedo enterada de las
Sr. Herrera deposiciones insertas en los mismos.

Felician Gonzalez Se procedio por el Ayuntamiento al examen del padron

Comis. Seco
2^a

de vecinos para el año actual, quedando apro-
bado por unanimidad.

Procurador
D. J. S.

Segundamente se dio lectura por mi el Sr.
del traslado que el Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia hace a esta Alcaldia de la Real orden que con-

Procurador
D. J. S.

fecha diez y seis de Enero del corriente año se ha
dignado autorizar S. M. el Rey (q. D. G.) y en su nom-
bre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la
Direccion general de Arsenales por la que se con-
cede a esta Ayuntamiento autorizacion para la compra
del corriente año de la casa propiedad del vecino de este pueblo D.
Jacobo Masera Ambrosia sita en la calle Corre-

Procurador
D. J. S.

do la compra de esta casa para destinarse a la construccion de escuelas
vecinas de este pueblo de ambos sexos y casa de habitacion para
los Maestros segun asi se determina en el exp-
diente de edificacion por cooperacion municipal y elevado a la aproba-
cion de la Superioridad.

Procurador
D. J. S.

Entrados univocamente los Sres. Concejales
concurrentes al acto de todos los extremos que
debe obrarse a la referida Real orden, acordaron por
la concision de la unanimidad se proceda inmediatamente por
una gratificacion que se conceda sin sea por la corporacion
de la Alcaldia por el Sr. Alcalde Presidente o Concejales que ejer-
zcan las funciones como tal o por el Sr. Regidor
D. J. S. en representacion del Ayuntamiento y en el
ultimo extremo, por quien las Segui. Determinen
al otorgamiento de la correspondiente escritura
y cumplimiento de las condiciones consignadas
en dicho expediente, asi como a la formacion
del expediente administrativo para llevar a
efecto las obras que sean necesarias para la
construccion de referidos edificios.

Procurador
D. J. S.

Por ultimo, y despues de una amplia dis-
cusion se acordó por unanimidad conceder una
gratificacion de setenta y cinco cuarentas reales

Procurador
D. J. S.

al otorgamiento de la correspondiente escritura
y cumplimiento de las condiciones consignadas
en dicho expediente, asi como a la formacion
del expediente administrativo para llevar a
efecto las obras que sean necesarias para la
construccion de referidos edificios.

Procurador
D. J. S.

Por ultimo, y despues de una amplia dis-
cusion se acordó por unanimidad conceder una
gratificacion de setenta y cinco cuarentas reales

Procurador
D. J. S.

al otorgamiento de la correspondiente escritura
y cumplimiento de las condiciones consignadas
en dicho expediente, asi como a la formacion
del expediente administrativo para llevar a
efecto las obras que sean necesarias para la
construccion de referidos edificios.

Procurador
D. J. S.

Por ultimo, y despues de una amplia dis-
cusion se acordó por unanimidad conceder una
gratificacion de setenta y cinco cuarentas reales



[Handwritten flourish]

al Sr. Secretario del Juzgado Municipal de esta Villa con la expresa condicion de que cuando sus ocupaciones lo permitieran, accipere en un tanto los trabajos de la Sra de este Ayuntamiento y otra satisfaccion de cementa, centeno tambien vianos al Centro de nuestra dependencia pudiendo el Sr. Alcalde disponer de sus servicios en ocasiones que pidieran su ausencia y no perjudicar a los de su cargo, los pagos se validarian por trimestres vencidos. Estas satisfacciones se consideraran subsistentes hasta que el Ayuntamiento asi lo estime bastando para que quede sin efecto la proposicion de alguno de los Srs. Concejales.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmandolo en credito los Srs. concurrentes de que yo el Sr. certifico

Jacobo Moran
[Signature]

Valentin Berrocal
[Signature]

José Ueraca
[Signature]

Antonio Marin
[Signature]

Pio Moran
[Signature]

Manuel Carquez
[Signature]

Julian Gonzalez
[Signature]

José Rufino
[Signature]

Abdon Lopez
[Signature]

José María Durán
[Signature]

Jacinto Rodríguez
Corno
[Signature]

Bernabé
[Signature]

BOAMEX DATA DE EXTRA...

Session ordinaria del dia nueve de Febrero de
mil novecientos dos.

Seis

Agustin Seco
Adrian Lopez
Jose Rufino
Agust. Naranjo
Valentin Benavente
Jose Herrera
Pio Naranjo
Julian Gonzalez
Manuel Marquez

Reunidos (a) bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Naranjo Naranjo los señores concejales que al margen se expresan y leído el acta de la sesion anterior fue aprobada. Leído por su el Sr. los Colegios Oficiales de la provincia correspondientes a la presente se manifiesta la corporacion queda enterada de las disposiciones insertas en los anteriores.

El Sr. Alcalde manifestó que teniendo necesidad de dedicar varios dias a ciertos asuntos particulares desata que por la corporacion municipal se le permita concejales diez dias de licencia, tambien hizo presente que el archivo municipal carece de

estanteria para la colocacion de documentos y que la ventana del salon de sesiones necesita un vidriero poniendo al mismo tiempo en conocimiento de la municipalidad, que una de las cuerdas de la casa adquirida por el Ayuntamiento se habia caido de hincia al Sr. D. y por ultimo, que le parecia conveniente y urgente de hinciar cargo urgente para los intereses de este vecindario, que la Alcaaldia el 15.º de mayo diga anunciando como en años anteriores, la feria de D. Valentin Naranjo Naranjo feria que se celebra en este pueblo en el mes de Abril, a fin de fomentarla en cuanto sea posible.

Entendidos los Sr. concejales de parte los extrinsecos se hizo una estampa propuesta por el Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad conceder, en primer termino la licencia solicitada haciendose cargo durante la ausencia de el Sr. D. Naranjo, el primer teniente de Alcalde D. Valentin Benavente, y en segundo termino, a dicho Sr. Alcalde del salon de sesiones para que se lleve a efecto en la forma que se ordena en la estampa propuesta a los intereses del municipio todo de la casa adquirida lo expuesto anteriormente.

Por ultimo se procedio a la distribucion de fondos

Secretario, certificado.

Berocall

Jornaluz

Vazquez

Muir

Moran

Moran

Francisco Rodriguez
Carrero

Acta ordinaria del dia veinte y tres de febrero de
mil novecientos noventa y tres.

Acta
D. Juan de Dios
D. N. Moran

Francisco Carrero

Reunidos bajo la Presidencia de D. Pedro Lopez
Cabrera, 2.º Síndico de Alcaldía en funciones, por au-
toridad del Sr. Alcalde Presidente y 1.º Síndico, los
Sr. Concejales que al margen se expresan, y
resultando no haber número suficiente de votos
para poder celebrar sesión, en vista de no haber
concurrido los demás Sr. Concejales de que se com-
ponen el Ayuntamiento, por encontrarse unos ausentes y
otros enfermos, se dio por terminado el acto, orde-
nando al Sr. Presidente, en virtud de haber varios
asuntos de interés en la orden del día se convocó
a la Corporación a sesión en segunda convocatoria
dos días después, según lo dispuesto en el artículo
cuarto cuatro de la Ley municipal, teniendo efecto
la que se celebró con los Sr. Concejales que concu-
rieron.

Quitando en crédito dichos Sr. de que go, el
Secretario, certificado.

Lopez

Moran

Muir

Francisco Rodriguez
Carrero



11
B

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día
veintinueve de febrero de mil novecientos dos.

Concurrieron bajo la Presidencia del pri-
mer Teniente de Alcalde D. Valentin Morroca. Por
ausencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores
Concejales que al margen se expresan, citados en
forma, por papelita, según la ley provincial,
leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada
Dada lectura por mi el Sr. de los Boletines
Oficiales correspondientes a las dos semanas anteriores,
la Corporación quedó enterada de las disposiciones
insertas en los mismos, y en cuanto a la ór-
den circular del Sr. Gobernador civil de esta

provincia, fecha diez y nueve del corriente mes
de febrero e inserta en el Boletín Oficial de
este día por la que se convoca a la elección de
un Diputado provincial por este distrito electoral,
de Badajoz-Orcuna la que tendrá lugar el día
de las elecciones de Badajoz-Orcuna y las del próximo mes de Mayo, se acordó
provisional que se ha de cumplir cuanto se ordena en dicha orden circular
de Badajoz-Orcuna y dar conocimiento a este vecindario de los
del próximo mes de Mayo locales distintos y para llevar a efecto la elec-
ción de la 1.ª sección son: para la primera sección, las bases
consistoriales, y para la segunda, el local que
de la 2.ª ocupa la Escuela pública de niños, donde podrán
los electores depositar sus sufragios respectiva-
mente.

Jambien se dió lectura de un oficio del Sr.
Gobernador civil por el cual se aprueba el expediente
por la calamidad de población suscitado en favor de D. Antonio
Coba y Zambrano, Secretario que fue de este Ayuntamiento.

sempres con el Sr. Gobernador, Presidente de la
Junta para la Santa Junta provincial de Instrucción pública, dando
de sesiones y como traslado de una orden del Rectorado de este distrito,
en los mismos que por la que queda sin efecto el nombramiento
de los señores de la Escuela pública de niños,
celebró con el Sr. D. Manuel Novicio Campos.

con el Sr. D. Manuel Novicio Campos.
Venerable inspección, el patron de cédulas personales para el
de carosos. corriente año, quedando enterado de todo, los
tres concurrentes.

Acto seguido, el Sr. Presidente, ordenó
la lectura de una instancia suscripta por
donde se forman talarios vecinos, solicitando de este Ayuntamiento el
de la Santa Municipal de que tratase para cubrir las perentorias ne-
cesidades en que se encuentran por falta de

nombramiento vecinos. Bien enterados todos los tres Concejales
de Medios por lo de lo anteriormente expuesto, y en vista del
necesario de temporal restante que resta al brazo gano-
soldado de dicho el sustento para dar de comer a sus familias,

de la manera, tal como acordaron por unanimidad, sumedias en parte
y proveer de familia calamidad, para cuyo efecto, se dispuso que
ha para declarar sumedias y en las formalidades de subs-
en las expeditivas, se proceda a la recomposición de los caminos
vecinales que se encuentren en mal estado, ocu-
riendo sin efecto pando vicariamente hasta cien jornaleros; pro-
ba instaurar que en el término ocupar un individuo de cada familia
padre de familia y a otros como jornal una peseta y quin-
diversos a este fin, continuos, si el número de jornaleros (excediere de
treinta y cinco) en su indicados en ese caso alternarían tra-
población por su bajando la mitad un día y la mitad otro.

Se acordó asimismo la compra de once
a favor de D. Antonio Villorcas para el salón de sesiones de este Ayuntamiento
de la Antigua, y que se reformen los escarros existentes
de la siguiente manera.

Se acordó celebrar nuevo contrato con
el Sr. Veterinario de este pueblo e inspector de carnes,
el que será citaro, para este objeto, cuando el Sr.

se acordó celebrar nuevo contrato con
el Sr. Veterinario de este pueblo e inspector de carnes,
el que será citaro, para este objeto, cuando el Sr.



Alcalde Presidente lo considere oportuno?
 Al mismo tiempo, fueron presentadas las listas
 de vecinos en tres secciones de los tres contribuyentes
 que según el artículo suelta y cinco de la Ley
 Municipal, tienen derecho, en union de los tres
 que componen el Ayuntamiento, a formar la Junta
 Municipal de Asociados, siendo apostadas
 algunas de las listas por algunas personas.

formacion por el Sr. Alcalde y los que componen el Ayuntamiento, a formar la Junta Municipal de Asociados, siendo apostadas algunas de las listas por algunas personas.
 El Sr. Presidente manifestó que debiendo
 celebrarse el Domingo, dos del proximo mes
 de Marzo, la clasificacion y declaracion de sol-
 tados del actual recuento, se estaba en el
 caso de proceder al nombramiento de Medicos
 para los reconocimientos, tallados y padros de
 los vecinos de este pueblo, que son necesarios para declarar en
 las expedientes que ocurran; en consecuencia
 se acordó nombrar para los reconoci-
 mientos de los vecinos, a los Medicos Titulares Don Angel
 de la Villa Claudio Rodriguez del Castillo y Don Rafael Salazar Bo-
 rras y Cerda; tallador, a Don Tomas Capilla Tragante,
 Don Corvado Quintanilla y padros de vecinos los Sres D. Laureano Poma
 y Don Juan de Dios Mesa y D. Aguedo Poma, para los expe-
 dientes de las viviendas dentro del recuento actual, y para los o-
 tros de este pueblo. Asimismo los Sres D. Domingo Aranda y Don
 Manuel Rod. Velaz. tambien hizo presente,
 que estando provisto el cargo de Auxiliar de la
 Escuela publica de niños, le parecia debia qu-
 dar sin efecto la instancia que algunos pa-
 dres de familia elevaron a este Ayuntamiento en
 suplica le fuera concedida jubilacion al Sr.
 Director en la actualidad D. Antonio Jesus
 Antequera, quedando el Ayuntamiento conforme
 con lo expuesto por el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente manifestó que debiendo celebrarse el Domingo, dos del proximo mes de Marzo, la clasificacion y declaracion de soltados del actual recuento, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de Medicos para los reconocimientos, tallados y padros de los vecinos de este pueblo, que son necesarios para declarar en las expedientes que ocurran; en consecuencia se acordó nombrar para los reconocimientos de los vecinos, a los Medicos Titulares Don Angel de la Villa Claudio Rodriguez del Castillo y Don Rafael Salazar Borrás y Cerda; tallador, a Don Tomas Capilla Tragante, Don Corvado Quintanilla y padros de vecinos los Sres D. Laureano Poma y Don Juan de Dios Mesa y D. Aguedo Poma, para los expedientes de las viviendas dentro del recuento actual, y para los otros de este pueblo. Asimismo los Sres D. Domingo Aranda y Don Manuel Rod. Velaz. tambien hizo presente, que estando provisto el cargo de Auxiliar de la Escuela publica de niños, le parecia debia quedar sin efecto la instancia que algunos padres de familia elevaron a este Ayuntamiento en suplica le fuera concedida jubilacion al Sr. Director en la actualidad D. Antonio Jesus Antequera, quedando el Ayuntamiento conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente.

El Sr. Concejal D. Pio Moron Ambrosia expuso que por el Sr. Presidente se proceda a la consignacion de los hechos ocurridos en la noche del Domingo diez y seis del corriente mes a

febrero entre el Guardia Municipal José Mo-
 rera y el paisano vecino de este pueblo Don
 Emiliano Carrasco, por cuyos hechos cree a su
 juicio ha habido abuso de autoridad por parte de
 dicho Guardia Municipal: después de una dete-
 nida discusión y a propuesta del Sr. Concejal
 D. Francisco Pérez Corra, se acordó por una-
 nimidad, que por el Sr. Alcalde, Presidente y
 Secretario del Ayuntamiento, se abra una informa-
 ción sobre este asunto, y se dé cuenta a la
 Corporación de su resultado.

Por último, fueron leídas por mí el Secreta-
 rio, tres instancias suscriptas por los vecinos de
 este pueblo D. Claudio González Corra y Don
 José Don. Aguilar, por los que solicitan de este
 Ayuntamiento, que, conminando a sus intereses insta-
 lar su vivienda en el inmediato pueblo de
 Higuera de Vargas, si sea concedida la desvincu-
 lación de esta Villa, y entrada la Municipa-
 lidad, acordaron por unanimidad, concederles
 lo que en las mismas se interesa.

Así lo acordaron firmándolo en crédito
 los tres concurrentes, de que yo, el Sr. certifico.

Morera
 Segura Ruiz Vera
 Berrocal

González
 Pío Morera
 Corra
 Morera
 Rufino
 Varquez
 Jacinto Rodríguez
 Carero

Junta municipal de los Sres. contribuyentes que firman
 por de asociados. Deseo a la formación de la Junta municipal
 de Asociados que ha de crearse en el corriente
 año, habiendo dado el resultado siguiente:

Primera seccion

- D. Juan Mendez Beriber
- " Francisco Sanchez Gata
- " Miguel Rodriguez Hernandez
- " Candido Robado Merin

Segunda seccion

- D. Sebastian Carrasco Lina
- " Guillermo Lopez Campanon
- " Manuel Chacon Vinigra
- " Jose Dominguez Hernandez

Tercera seccion

- D. Jose Sancho Ledesma
- " Pedro Meala Bohner
- " Jacobo Perez Brito

Con lo que se dio por terminado el acto firman
 en su virtud los Sres. concurrentes de que go
 el Sr. capitán

Jacobo Maroz Jose Rufino Antonio Martin

Jose Nervosa Manuel Varquez

Vicario Merin

Lico

Bemocal Lopez

Mier

Ynsuares

Jaime Rodriguez
 Casero

LD



Sesion ordinaria del dia dos de Marzo de mil novecientos dos.

Concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacobo Maron Umbreña los Srs. Concejales que al margen se expresan y la minuta de la anterior fue aprobada.

Sr. Morán
 Sr. Rufino
 Sr. Ferrer
 Sr. Antonio Marin actual
 Sr. Manuel Vazquez

Dada lectura por mi el Secretario de los Boletines oficiales correspondientes a los dias veintiocho de febrero pasado y primero de Marzo actual, la Municipalidad queda enterada.

El Sr. Presidente manifiesto que no habiendo podido tener cumplimiento lo dispuesto por ordenes superiores sobre la apertura de la escuela de adultos a causa del abandono en que hace tiempo se encuentra la escuela publica de niños por falta de Maestros

sobre la escuela de y como quiera que en la actualidad dicha escuela toda la materia de enseñanza provista por el Maestros

excepto los dias festivos por el Sr. Cordero Salvado persona con buena moral y legal para el desempeño de este cometido, por el material necesario para la apertura de referida escuela con cargo al capitulo de adultos asi como el material que pertenece al capitulo de imprenta se necesita sea con cargo al capitulo de imprenta visto por no haber partida para este objeto

Distribucion de fondos en el Presupuesto. El Ayuntamiento bien en acuerdo a lo solicitado acordó por unanimidad que desde ahora por D. Fabian Carraserra tras del corriente mes se abran las clases de Maestros de adultos yndicando asuter todos los individuos de la descomulgacion de los que se descomulgados de la edad de doce años y nombrar tallador a su adelantado, las horas seran desde las siete hasta las diez de la noche de todas las noches no siendo dias de ferias y fiestas y que los gastos de material sean con cargo al capitulo de imprenta de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

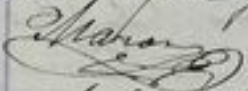
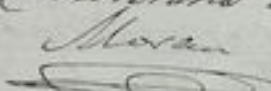
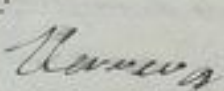
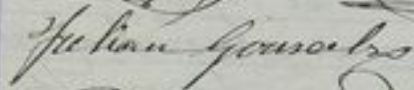
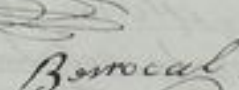
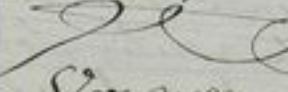
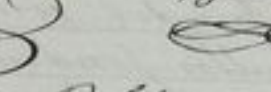
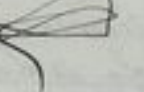
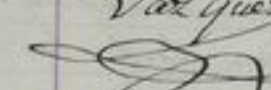
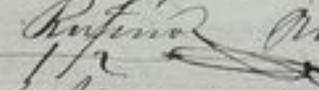
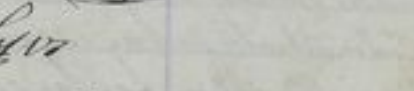
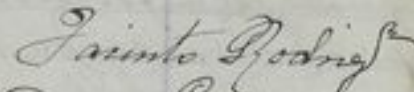

Seguidamente se procedio a la distribucion de fondos para el corriente mes impor-

haviendo esta la cantidad de once mil y novecientos
setenta y cinco pesos.

Acto seguido fué leído por mí el Secre-
tario una instancia suscrita por el vecino de
esta pueblo D. Tomás Seo á ruego del también
vecino D. Gabino Carrutero Turner por la que se
solicita le sea concedida por este Ayuntamiento
la desvinculación de esta Villa por convertirse
asi sus intereses; la Municipalidad enterada de
lo expuesto anteriormente acordó por unanimi-
dad conceder al D. Gabino Carrutero Turner lo
que desea.

En este estado y á causa de haber sufrido
un ataque el tallador nombrado D. Tomás
Capilla Argente no pudiendo asistir al acto
de la talla de los votos para su clasificación
y declaración de soldados que ha de tener
efecto en el día de hoy el Ayuntamiento acordó
inmediatamente nombrar tallador á D. Pedro
Arenal Blanco el cual fué citado, comparecien-
do seguidamente dándose principio á dicha
clasificación y declaración de soldados.

Desi se digieron y firmaron en crédi-
to de que yo el Secretario certifico:



[Handwritten flourish]



Señor del día nueve de Marzo de mil novecientos dos.

Señores

- Abdon Lopez
- Manuel Varquez
- Jose Rufino
- Valentin Benocel
- Julian Gonzalez
- Pio Morán
- Antonio Marin
- Juan Ruiz

[Handwritten flourish]

Excmo. Sr. D.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad abstenerse con cargo al Capital de imprenta los gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Junta Municipal de Alconcega, en virtud de haberse desamparado dicho cargo, así como que se acordó en el acta el sustituto que se causado a toda la corporación tan instante acontecimiento.

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacobo Marin, los señores Concejales que al margen se expresan y leida el acta del anterior fue aprobada.

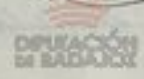
Dada lectura por mi el Secretario de los Boletines Oficiales de la Provincia correspondientes a la presente semana los Sres. concurrentes quedaron enterados de las disposiciones insertas en los mismos.

El Ayuntamiento con motivo del fallecimiento del auxiliar de la Secretaría del mismo D. Tomás Capilla Maguete, acordó por unanimidad que con cargo al Capital de imprenta se abonasen los gastos que ocasiona los funerales dando así una prueba de agradecimiento a los muchos años que tan dignamente ha cumplido dicho cargo, así como que se consignase en el acta el sustituto que se causado a toda la corporación tan instante acontecimiento.

En el mismo acuerdo por unanimidad se acuerda por el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia la vacante de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento el cual presupuesto con ochocientos pesetas anuales y que el auxiliar temporario D. Antonio Pineda pase a desempeñar interinamente hasta el nombramiento definitivo la vacante vacante quedando sin efecto la plaza de auxiliar temporario.

En lo acordado firmados en crédito de que gozó el Secretario certifico. Manuel Varquez

[Handwritten signatures: Juan Ruiz, Manuel Varquez, Abdon Lopez]



PONER

ya vna vez interinamente
por el cargo de D. Antonio
Buitra con el haber de 300
p. conagrados en el
presente.

Senores.
Abdon Lopez.
Juan Ruiz.
Pio Morán
Manuel Varguez

Rodriguez

Pio Morán

Juan Ruiz

Rodriguez

Bermeal

Morán

Juan Ruiz
Rodriguez

Señor del día diez y seis de Marzo de mil noventa
y cinco.

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Jacobo Morán Ambrosio los Sres. Concejales
que al margen se expresan, y no habiendo con-
currido número de concejales para celebrar sesión
por encontrarse unos ausentes y otros enfermos, no
se procede a la citación a segunda convocatoria
por no haber asuntos ninguno de interés que ha-
yter represente a la orden del día, firmándose
en virtud de los Sres. asistentes de que goza el Sr. cor-
tisco.

Morán

Morán

Vozquez

Juan Ruiz

Juan Ruiz
Rodriguez

Señor del día veintitrés de Marzo de mil noventa y cinco.

Senores.
Abdon Lopez.
Juan Ruiz.
Pio Morán
Manuel Varguez

Rodriguez

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Jacobo Morán Ambrosio los Sres. Concejales
que al margen se expresan, y resultando no haber
número suficiente de estos para poder celebrar sesión
en vista de no haber concurrido los demás Sres. Concejales
según se compare el Ayuntamiento por en-
contrarse unos ausentes y otros enfermos, se dió por
terminado el acto ordenando el Sr. presidente
en virtud de haber varios asuntos de interés en la



[Signature]

orden del dia, se convocara a la Corporacion a sesion en segunda convocatoria dos dias des pues, segun lo dispuesto en el articulo cinco cuato de ley Municipal teniendole efecto la que se celebre con los Señores Concejales que concurran; firmiendole en credito dichos Señores de que go el Secretario certifico.

Jacobo Marro

Mora

Vazquez

[Signature]

[Signature]

Jaime Rodriguez
Covero

[Signature]

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia veinticinco de Marzo de mil novecientos diez.

- Señores
- Manuel Vazquez
- Fran. Nuir
- Hilón Lopez
- Pio Morán

Concurrieron bajo la Presidencia del Tenor Alcalde D. Jacobo Marro ambrosia los Señores Concejales que al margen se expresan citados en forma y por papeladas como la ley previene a segunda convocatoria, y leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Rodriguez

Leidas por mi el Secretario los Boletines Oficiales de la Provincia pertenecientes a los dias inmediatos sucesos a de el mes de octubre hasta la presente fecha de solicitada por se los Señores concurrentes quedaron enterados de las disposiciones insertas en los mismos.

Se acordó por unanimidad al pueblo de San Mateo de Marro, ciudad para trasladada al inmediato pueblo de Sigüenza de Vargas, por concurrir así a sus intereses, la Corporacion acordó por unanimidad prestarse en los

Acto continuo y en vista de la instancia por parte de este pueblo Claudio Arias, en la que pide se le excluya del padron de Sigüenza de Vargas, para trasladada al inmediato pueblo de Sigüenza de Vargas, por concurrir así a sus intereses, la Corporacion acordó por unanimidad prestarse en los **costos de este traslado.**



Handwritten flourish



en crédito los S^{tos}. concurrentes de que yo el S^{to}.
certifico: Entre limas de una pasta y embuelta en tiras
diarias con cargo al capitulo de imprentas. Vale.

Jacobo Maron

Caroquez

Marin

Jacobo Muir

Rufin

Mora

Juancho

Leos

*Jaime Rodriguez
Carro*

Juan

Urevera

Session ordinaria del dia 20 de Marzo de mil no
vecientos dos

Señores

Concurrieron bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Jacobo Maron Antona, los S^{tos}
que al margen se expresan y leida el acta de
la sesion anterior, fue aprobada.

Manuel Vazquez
Alfonso Lopez
Jose Rufino
Juan Herrera
Antonio Maron
Pompeo Seo.

Leidos por mi el Sr. los Boletines Oficia-
les de la provincia pertenecientes al periodo q^e
comprende desde la ultima sesion hasta la ac-
tual, los S^{tos} concurrentes quedaron enterados
de las disposiciones insertas en los mismos.

Presentados los expedientes debidamente tramit-
ados con arreglo a las prevenciones vigentes
y acompañados los mismos de todos los docu-
mentos precisos, correspondientes al cumplimiento

de la ley actual, los que quedaron pendientes de resolucion
por no haberse acompañado la docu-
mentacion necesaria al efecto, e informados estos

por los Alcaldes de barrio y reexaminados por el
Sr. Regidor Indica, el S^{to}. D^{to}. acuerda lo que a
continuacion se expresa:

1879 de corpora. Declarar "soldado condicional" al mozo José Pe-
cero nacido en Doñana Hermandad, hijo de Antonio y Luisa,
clasificación una natural de Olivenza, a quien en el sorteo
por una legua correspondió el número veintinueve por estar com-
pletada su obligación por probada su alegación de ser hijo de viuda po-
bre a quien su abuelo, José Juan cuando tu-
ne otro hermano varón, este no tiene mas que
nueve años.

Al mozo José María Príncipe, hijo de
Manuel y Juana, con el número cinco soldado
condicional por ser hijo de viuda pobre a quien aque-
da a mantener sin que tenga ningún otro her-
mano varón.

Al mozo Clodio Príncipe, hijo de Manuel
y Tomasa, con el número once soldado condicio-
nal por estar completada su obligación de ser
hijo de padre pobre e impedido para trabajar,
pues aún cuando tiene otro hermano mayor
de diez y siete años, este se encuentra ciego y
es pobre.

Al mozo Miguel Justo Venere Cruz, hijo de
Rodrigo y María Gregoria, número uno, soldado
condicional por ser hijo de padre pobre e im-
pedido para trabajar, pues aún cuando tiene
otro hermano varón, este solo cuenta la edad
de trece años.

Al mozo Celestino Pascual Pina Venere, hijo
de Vicente y Dolores, número once, soldado con-
dicional por estar completada su obligación de
ser hijo de padre pobre e impedido para traba-
jar por que tenga ningún otro hermano varón.

Al mozo José Martín Hernandez, hijo de Man-
cisco de Sales y Beatriz, número siete, soldado
condicional por ser hijo de viuda pobre a quien
queda a mantener, pues aún cuando tiene otro
hermano varón, este solo cuenta la edad de diez
años.



Al mozo José Ramón Rodríguez Barriga, hijo de
Julian y Juana, número cuatro, soldado condi-
cional por hallarse comprobada su alegación
de ser hijo de padre pobre y seragenario sin
que tenga ningún otro hermano varón.
Ligualmente se procedió a la revisión de los
expedientes de los mozos del recemplazo de mil
trececientos uno, dando el siguiente resultado.

Al mozo José Pérez Sánchez, hijo de Jacinto
y Isabel, número diez y siete, soldado condicional
por estar comprobada su alegación de ser hijo
de padre pobre e impedido para trabajar, pues
aun cuando tiene otros hermanos varón mayor
de diez y siete años, este se encuentra casado
y es pobre.

Al mozo Antonio Santos Parilla, hijo de
José y Josefa, número diez y nueve, soldado con-
dicional por ser hijo de padre pobre e impedido
para trabajar sin que tenga ningún otro
varón mayor de diez y siete años que pueda
atender a la subsistencia del padre.

Al mozo Antonio Sánchez Moreno, hijo de
Luis y M.^a Antonia, número veintiseis, soldado
condicional por hallarse comprobada su ale-
gación de ser hijo de viuda pobre a quien man-
tiene, pues aun cuando tiene otros hermanos varón
mayor de diez y siete años, este es pobre y se en-
cuentra casado.

Al mozo Enrique Viveros Barriga, hijo de
José y María, número once, soldado condicional
por ser hijo de padre pobre y seragenario a
quien mantiene, pues aun cuando tiene otros
hermanos varones mayores de diez y siete años,
todos se encuentran casados y son pobres.

Al mozo Teófilo García González, hijo de Tho-
mas y M.^a del Pilar, número catorce, soldado pen-
diente de acreditar su alegación ante la Comi-

sin vista secretamente por haber expuesto
ser hijo de viuda pobre a quien mantiene para
que cuando tiene otro hermano varón mayor
de diez y siete años se encuentra (casado y es pobre)
vivo viviendo personalmente y por su suerte en
el Ejército, Regimiento Hueros de la Princesa
en Madrid.

Al mozo Fabian Castellano Santos, hijo de
Bladio y Juana, número tres, Soldado condicional
por estar comprobada su alegación de ser hijo
de padre pobre y ser hermano a quien man-
tiene sin que tenga ningún otro hermano
varón mayor de diez y siete años que pueda
atender a la subsistencia del padre.

Al mozo Diego Diognanas Serra Namallo, hijo
de Manuel y Adelaida, número veintinueve, sol-
dado condicional por ser hijo de padre pobre
impedido para trabajar.

Al mozo Antonio Martínez Rodríguez, hijo
de Vicente y Catalina, número seis, Soldado
condicional por estar comprobada su ale-
gación de ser hijo de padre pobre e impedido
para el trabajo por padecer del pecho, sin que
tenga otro hermano varón mayor de diez y
siete años que pueda atender a la subsisten-
cia del padre.

Al mozo Modesto Rodríguez Lopez, hijo de
Francisco y Valentina, número veintinueve,
Soldado condicional por ser hijo de viuda
pobre a quien mantiene.

Al mozo Anacleto Lopez, número, hijo de
Antonio y Estrella, número veintiocho, exclu-
do temporalmente y soldado condicional por
estar comprobada su alegación de ser quiebra-
do e hijo de padre pobre e impedido para el tra-
bajo sin que tenga ningún otro hermano varón
mayor de diez y siete años que pueda atender



29



19

a la subsistencia del padre.

Al moro Eugenio Garcia Pardo, hijo de Jose y Maria, numero quince, soldado condicional por ser hijo de padre pobre y ser agermanado sin que tenga ningun otro hermano varon mayor de diez y siete años que pueda atender a la subsistencia del padre.

Al moro Alfredo Gallardo, coronado, hijo de Tomas y Nicolasa, numero diez, soldado pendiente de acortar que tiene otro hermano sirviendo personalmente y por su muerte en el ejército, y estar confirmada su alegacion de no quedar al padre ningun otro hijo varon mayor de diez y siete años que atienda a su subsistencia.

A lo seguido se paso a la revision de los expedientes de los moros del recuento de ochocientos noventa y nueve, lo que dio el resultado siguiente.

Al moro Abelardo Botello Rubio, hijo de Jose y Saturnina, numero once, soldado condicional por estar comprobada su alegacion de que desde que quedaron en la orfandad, man tiene un hermano menor de diez y siete años y otros mayores de dicha edad que se encuentran en pedida para trabajar.

Al moro Indalecio Vera Sanchez, hijo de Cristobal y Vicenta, numero trece, soldado condicional por ser hijo de padre pobre y ser agermanado a quien man tiene, sin que tenga ningun otro hermano varon mayor de diez y siete años que pueda atender a la subsistencia del padre.

En este estado y no habiendo más asuntos

DEPARTAMENTO DE MADRID

FOAMEX

PARA LE EXEMPLAR

de que tratar el Sr. Presidente dio por ter-
minada la sesion firmando en credito los
Sr. concurrentes de que yo el Secretario
certifico.

Jaime Moreno Manuel Vazquez Morán
Rufino Seo Rivin
Morán Jovab
Nevaca Lopez Jacinto Rodrig
Carrero

Sesion ordinaria del dia diez de Abril de mil
nooveientos dos.

Concurridos bajo la presidencia de D. Valen-
tin Berrocal. Ocho señores. Concurridos en
Pío Morán. Presidencia los Sr. Concejales que al margen de
José Rufino, supusieron y no habiendo concurrido ninguno de
los señores. Españoles de estos para celebrar sesion por un
indiv. Jovab. Contrarase enfermos unos y ausentes otros en

se procedi a citacion en segunda convocada
sin por no haber asunto alguno de interin
Rodrig. Carrero que tratar.
Firmandolo en credito los Sr. asistentes
de que yo el Secretario certifico.

Berrocal Jovab Seo
Morán
Rufino Jacinto Rodrig
Carrero



Session del dia Trece de Abril de mil novecientos dos.

Señor D. Juan Bonal

Concurrimos bajo la presidencia de D. Valentin Berncal primer teniente de Alcalde en funciones, los Sres. Concejales que al margen se expresan y no habiendo concurrido numero suficiente de concejales para celebrar sesion por encontrarse unos enfermos y otros ausentes y en vista de haber varios asuntos de interes de que tratar el Sr. Presidente ordeno se cite a la corporacion a segunda convocatoria dos dias despues segun lo dispuesto en el articulo 104 de la ley municipal, teniendo efecto la que se celebró con los Sres. Concejales que concurran.

Con lo que se dio por terminado el acto, firman en credito dichos Sres. de que yo, el Secretario, certifico.

Bernal

Mora

Santo Rodriguez

Session ordinaria a segunda convocatoria del dia 13 de Abril de 1902

Señor

D. Juan Lopez

Concurrimos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacobo Moron Ambrosia, los Sres. Concejales que al margen se expresan y leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Leidos los Boletines Oficiales desde el dia 27 de Marzo al 12 de Abril los Sres. concurrentes quedaron contentos de todas las disposiciones suscritas en los mismos y en especial en cuanto a las que se re-



Tambien se acordo conceder diez pesetas a la vecina de este pueblo Modesta. Apronte para que pueda atender a la lactancia de su hijo en vista de la certificacion remitida a este Ayuntamiento por el Sr. Pedro titular D. Rafael Salazar en la que se dice que, reconocida debidamente referida Modesta, resulta que es escasa en la lactacion lactea, no pudiendo criar a su hijo y ser pobre.

Con lo que se dio por terminada la sesion firmando en credito los Srs. concurrentes de quince el Secretario certifico. - Entre parentesis de dedito - no vale.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Marin

Varquez

[Signature]

Lico Lopez

Francisco Rodriguez

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 20 de Abril de 1902

Señores

- Varguier
- Balio
- Alfonso
- Lopez
- Marin

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Marde D. Jacinto Marin. Ambrosio. Los Srs. que al margen se expresan y leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Leidos por mi el Sr. los Boletines oficiales correspondientes a los dias 14 al 19 del corriente mes, los Señores concurrentes quedaron enterados de cuanto los mismos

[Signature]

DEPARTAMENTO DE BADAJOZ

POAMEX

CIUDADELA DE EXTREMADURA

Extracto. contijuan

Aprobar el Acto siguiente fueron leidos los extractos de las sesiones de las sesiones que celebrados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del 1.º trimestre. Fue del año actual, quedando conformes los tres miembros para e asistentes ordenando fuesen remitidos al Sr. Gobernador del juicio de sueldos para su insercion en el Boletín Oficial.

Tambien se acordó nombrar representante de mixta como representante este Ayuntamiento segun la ley previene al Sr. Sindico del Ayuntamiento al Sr. Manuel Viqueiro Vitor para que concurre al Sr. D. Manuel Viqueiro de concurrencias ante la Comision mixta de que y como comisionado de los moros del actual reemplazo de D. Antonio Pineda y años anteriores de 1877 y 1891 que tenia la

caracter de trabajo por el dia 1.º del proximo Mayo y como comisionado de la Real Ordenada, al Auxiliar de esta Real D. Antonio Pineda por la que autoriza

al Ayuntamiento la. Seguidamente el Sr. Alcalde Puro presente a la sesion de una Exposicion que habia recibido una comunicacion para para continuar el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia dando orden de traslado a traslado de la R. O. fecha 16 de Enero ultimo autorizando se nombrando al Ayuntamiento para comprar la casa n.º 37 de una canonja de la calle Borcedera para construir en ella el complemento del taller de Escuelas de niños de ambos sexos con calderas de las subvenciones para los Profesores por el precio y condiciones y del Sr. D. Pineda consignados en el expediente de referencia para que se renuncie que juntamente con el proyecto facultado sin levantamiento de la obra definitiva tambien aprobado.

Como a la forma dada lectura por el Sr. que suscribe de la R. O. con del expediente mencionada el Sr. Alcalde manifestó que por de subasta y conlleva llevar a efecto con la mayor brevedad por razones economicas de una mejora tan importante para el vecindario administrativo y demas se ceta en el caso de sustituir por levantamiento a la a dar mano el expediente de la subasta a fin de prohibicion del sometido a la aprobacion del Excmo Sr. Gobernador Ayuntamiento e Invol de la provincia, entendiendose que sera con la municipal veniente nombrar desde luego una comision que restringida se se encargara de redactar el pliego de condiciones que habia de servir

Session ordinaria del dia veintisiete de Abril de
mil novecientos dos.

Sres
Vazquez
Rodriguez
Moran

Concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Valentin Berrocal Obispo los Sres. que al margen se expresan y no habiendo concurrido numero suficiente de concejales para celebrar sesion por encontrarse algunos ausentes y otros enfermos y como no habia asunto alguno de interes de que tratar, no se procede a la segunda convocatoria, con lo que se levanta la sesion firmandola en escrito los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Valentin Berrocal Obispo Moran

Vazquez

Rodriguez

Moran

Session ordinaria del dia cuatro de Mayo de
mil novecientos dos

Sres
Berrocal
Vazquez
Moran

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurren los Sres. que al margen se expresan y siendo insuficiente el numero de estos para poder celebrar sesion, por hallarse unos ausentes y otros enfermos, el Sr. Alcalde en vista de tener que ocuparse el Ayuntamiento de varios asuntos de interes, despues de haber sido a segunda convocatoria dos dias despues segun la ley previene, pudiendo celebrar la sesion con los Sres. Concejales que concurren por ser de urgente necesidad la pronta resolucion de los asuntos mencionados, levantandose la sesion y firmandola en escrito los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Moran
Vazquez
Rodriguez
Moran
Valentin Berrocal
Rodriguez
Rodriguez
Rodriguez



Handwritten flourish



Segunda ordinaria a segunda convocatoria del dia
sin de Mayo de mil novecientos dos.

Personal. Se abre la sesion a las veinte y preside
Goyena. da por el Sr Alcalde concurriendo los Sr Con-
Naranjo. ceptales que al margen se expresan, citados
Morin. en forma y por papelita segun la ley pre-
Norrera. viene con objeto de celebrar sesion ordinaria a
Luis. segunda convocatoria, y leidas las anteriores fuer
Moran. aprobadas.

En seguida fueron leidas por mi el
Jurado. Secretario los Polatin Oficiales de la provincia
Quiza. correspondientes a los dias veinte de Abril al
cinco de Mayo quedando enterados los Sr con-
currentes de las disposiciones insertas en los mis-
mos.

Y muy particularmente de la R.D. del Ministe-
rio de la Gobernacion inserta en el Polatin Ofi-
cial fecha veintinueve de Abril referente a las in-
formaciones que las Corporaciones tienen que
dar en la R.D. inserta con respecto a la transformacion de
del Ministerio Union del ramo de Consumos acordandose por
de la Gobernacion unanimidad ser tomada en consideracion
esta informacion y dictar R.D.

En seguida se procedio a la lectura de
la contestacion con oficio del Sr Gobernador civil de la pro-
vincia de la transformacion por el que se aprueba el expediente for-
mado a fin de llevar a efecto la subasta de constru-
cion del impuesto civil de las obras de escuelas de ambos sexos,
de comunas. acordandose por unanimidad nombrar al
Sr. D. Jose Rufino Garcia de Villanueva
alcalde para que en union del Sr Alcalde forme
un expediente para presidir el acto de dicha su-
basta que en su virtud se ha de tener lugar el once del

COPIA DE LA ORIGINAL
DE LA D. N. O. DE ALCONCHEL

del Sr. Alcalde y C. del corriente mes y segun lo dispuesto en
articulo del reglamento en el articulo sexto del P. D. sobre instruccion
to forma parte de la para la contratacion de los servicios provisiona-
men para las tribunas y municipales, de ventisiete de Abril de
de las obras de la comarca mencionadas.

Trasmission de Pruebas De igual forma se acordo conceder
conceder diez pesetas a las vecinas de esta pueblo Ma-
mencional a la vecina Rodriguez, Clotilde Exposito y Fernan-
dina, Mariana Rodriguez Palo, para la lactancia de sus hijos por
Clotilde Exposito ser pobre e insuficiente y morar en la serrania
y Fernandina Rodriguez para segun acreditan los Medicos Titulares que
estas u sus hijos han sucumbido.

Quedar el caso De la propia manera se acordo auto-
bramante de remisionar al Sr. Alcalde para que nombre con
individuos para individuos con el objeto de que llevar a cabo
el recuento de la ganaderia propiedad de
mediana para los otros vecinos con el fin de que los Juntos
formacion de un pericial pueda ocuparse en la formacion
de los documentos del amillaramiento para el ano de mil

Acordar asi mismo se acordó que
se acuerden las
Pruebas a division las bases que
pueden para han de regir en la proxima feria de Mayo
la feria colonial para su buen regimen y organizacion de
dichas sales de la misma se acordó regir las mismas que
la Capilla en un año anterior, con la variante de que
la Salada en los puntos de quince y se establecieron por
la calle conocida bajo de la Hermita de la Salada, y en
en vez de colocarse frente otros, continuando a estos los de
a unas bajo en calderona y bates, siguiendo los de Salas
en un año ante turroni abellana. Se hasta la esquina de
dicha, donde la casa que habita D. Jose Rufino Garcia de
asi mismo dea Nimeron, colocandose el ultimo punto en el
quedar de tramo de calle frente al que se sitúa en dicha
verde con el casa de D. Jose Rufino. Asi como nombra
haber de desp. doce individuos armados con objeto de que
dichos durante durante los dias del catorce al diez y ocho
los dias de fin antes ipochimen custodiam los campos si



sin de evitar los abusos que pudieran ocurrir a causa de la siega de hierba en fincas de propiedad particular durante los dias de feria por el modo de distribucion de fondos del corriente mes, importante y por ultimo en tres mil cuarenta y ocho reales, habiéndose aprobado por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente levantó la sesion firmante solo los Sr. concejales de que yo el Sr. secretario certifico:

Lo P.D.

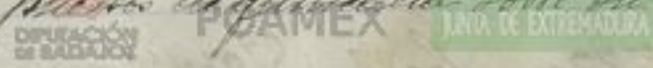
Handwritten signatures of council members: Leon Moran, Berrocal Quiroga, Vazquez, Lynn, Verovera Rufino, Gonzalez, Marin, Facinto Rodriguez, and Corrales.

Sesion ordinaria del dia once de Mayo de mil novecientos dos

Pres. Rufino Herrera Leon Moran Lopez Berrocal Quiroga

Concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Berrocal Quiroga los Sres. Concejales que se abren se expresan y leida el acta de la sesion anterior (que aprobada) el Sr. Presidente manifestó que desde luego aprobata lo acordado, menos la parte relativa al traslado de los puestos de quincalla durante los dias de feria que por se celebrare en esta Villa en los dias 15, 16 y 17 del corriente mes por entender que pudiera ser causa esta variacion de una alteracion de orden publico maxima cuando tenia ya adquiridos ciertos compromisos con los dueños de los puestos de quincalla sobre su colocacion en los

Handwritten signature at the bottom left.



acuerdo por sus efectos que desde luego y de tiempo inmemorial
goza y se gozaba en el ocupando por cuyos motivos era de opinion
ta de Sr. Alcalde fuese revocado dicho acuerdo en lo que afecta a lo
de revocar el mismo y que se acordara de nuevo q. dichos puen-
do anteriores en lo que se establezcan como en los años anteriores.
pactu represente. Puesto el asunto a discusion y votacion los Sres.
los señores de la D. P. Herrera, Seo. Lopez y Berrocal votaron
firma y que sea en favor de todo lo propuesto por el Sr. Alcalde
lo que en la misma se viene como es consiguiente para que el
firmado que en el acuerdo sea revocado en lo referente a la feria
anterior, con lo que aprobar el acta anterior en los demas asuntos
mandando a todo lo acordado.

Tratar en contra Los Concejales D. P. Norián, Ambrosia y Don
los conyales D. P. Norián. Puesto luego a votacion en to-
D. P. Norián y dar sus partes el acta de la sesion anterior y
D. P. Norián prestan su conformidad a la suspension de
acuerdo referente al tratado de los puentes en la
feria, firmado en la sesion anterior por entender
segun su opinion que dicho acuerdo esta com-
prendido en lo que prescriba y ordena el arti-
culo 83 y 114 de la ley y siendo asi con el fin de
evitar las responsabilidades que previene el parra-
fo primero del art. 180 de la misma ley conq-
man voto particular en contra con el fin apre-
sado por si resultara verdadera y exacta la inter-
pretacion que dichos Concejales tienen formada de
este asunto.

Seguidamente procedio a la lectura por mi
el Secretario de los boletines oficiales correspondientes a los dias del 6 al 7 quedando estandar los
Sres. concurrentes de las disposiciones insertas en
los mismos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesion fir-
mando en credito lo. Los concurrentes de que
yo el Secretario certifico. Este particular fue a
firmado por

POANEX
Seor. Sanchez Rufino Lopez
20



LP



Morán
Borriocal *Antonio Morán*
Ruiz
Jos. Uviera *Facinto Rodríguez*
Carino
Jos. J.

Sesión extraordinaria del diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

- Señores.
- Seco.
- Vargues.
- Papio.
- Lopez.
- Morán.
- Borriocal.
- Morán.
- Ruiz.

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Beneficiales que al margen se expresan citados en forma y por papetes segun la ley previa para proceder a la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de construcción de Escuelas de niños de ambos sexos, y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente procediose a la lectura de los Boletines Oficiales correspondientes a los días diez se catorce quedando enterados de las disposiciones insertas en los mismos y particularmente cuanto se refiere al pago del segundo trimestre de contribuciones prestando todos su conformidad.

Tambien se hizo presente que habia sido aprobado el padrón del censo de población formado el año anterior, así como tambien el del corriente año de las cédulas personales.

Acto seguido y en vista de la subasta celebrada el día once del corriente mes para las obras de construcción de Escuelas, la cual fué adjudicada provisionalmente al vecino de este pueblo solicitante D. ...

LP
 Rodríguez Carino
LP
 Extracto
 Adjudicación definitiva de la subasta de las obras para la construcción de Escuelas a favor del vecino solicitante D. ...

Agua de Ramos blo D. Aguas Ramos Soldan, y habiendo transcurrido el plazo de cinco dias sin que durante los se le supiera por cuales se halla presentado reclamacion alguna que en el plazo de diez en contra, el Ayuntamiento acuerda se adjudique de diez presentel de finitivamente dicha subasta al idico solicitante que se acordar requiriable para que dentro de los terminos de diez dias presente el documento que acredite haber constituido la finura definitiva citandole en forma para que el dia que se le señale concorra a otorgar la escritura, aprobado por unanimidad referida subasta.

Lo

que se dio por terminado el acto, firmandolo en credito los Jores. concurrentes de que yo el Sr. certifico. =

Moran

Berocal

Moran

Quin

[Signature]

Lico

Rufino

Vazquez

Moran

Juro

Santo Domingo

Señori ordinaron del dia diez y ocho de Mayo de mil novecientos dos.

Moran
Lico
Pascua
Berocal
Rufino

Concurieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Jores que al margen se expresan y toda la anterior fue aprobada en todas sus partes.

Dicha lectura y por omi el Secretario de los Caballeros y Jores fuertemente a los dias 16 y 17 del corriente mes quedando enterados de cuanto se dispusieron los mismos continuen.

Acto continuo se dio cuenta de una carta.

Prodiendo circular del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid por la que invita al Alcalde de este pueblo para que asista en dia venidero a la recepcion de la carta circular mandada a llevar a efecto dicha invita del Excmo. Sr. Alcalde y que los gastos que se originen con



tal motivo sean aplicados al capitulo de impre-
vistos.

Segundamente se acordó el procedimiento sin per-
dida de tiempo a la formacion del repartimiento
de de Madrig que es adicional de la contribucion territorial existente.
Alcalde de esta Villa y suayme cargando el tres veinte por ciento
de la corte con los hacendados forasteros sin esta abierta
motivo de la corona segun se previene en decreto del dia diez
de Mayo de S. M. el Rey. Del corriente mes.

que se proceda al re-
parto adicional de 3200 pesos haber sido notificados los soldados del actual
a los hacendados forasteros cumplidos y años anteriores, de la resolucio-
n con abierta contribucion de la Comision Agraria quedando interados.
No habiendose otros asuntos se dio por

terminado el acto de quince el Secretario
certifico:

	Bernal	Vazquez
		Rafael
		TK
Sico		
Molero Lopez		Yonabaz
Moran		Quint
Marin		Francisco Rodriguez
Navarro		Carro

Session ordinaria del dia veinte y cinco de Mayo de mil
novecientos dos

Sres
Vazquez
Sico

Concurrieron bajo la presidencia de D. Valentin
Bernal Ortiz, Alcalde accidental en funciones, los
Sres. Concejales que al margen se expresan y leida

Rufino
Lopez
Quira
Moran
Gonzalez

el acta de la sesion anterior fue aprobada por los
Sr. Varquez, Sr. Rufino y Lopez y la minoria de este
Ayunt. compuesta de los Sr. Quira, Moran y Loma-
ler al dar lectura de la misma presentaron al
Sr. Srta del. Ayunt. si en la Gaceta de Madrid exis-
tia algun precepto legal que autorizara y obliga-
ra a pagar de los fondos de este Ayunt. los gastos
que ocasionara el viaje del Sr. Presidente a la
invocacion hecha por el Sr. Alcalde de Madrid,
como dicho Sr. Srta manifestara que en respuesta
decretada no ha venido ni hay ninguna disposi-
cion alguna que obligara a ello, esta minoria no puede pres-
tarse a introducir en su aprobacion a dichos gastos y por el contra-
rio en la orden aprobada todas las demas partes y asuntos
nada se menciona tratado en dicha acta.

Rodriguez
Gonzalez
Acordar por
unanimidad
las que obligara
a ello, esta
minoria no
puede pres-
tarse a
introducir
en su apro-
bacion a
dichos gas-
tos y por el
contra-
rio en la
orden apro-
bada todas
las demas
partes y
asuntos
nada se
menciona
tratado en
dicha acta.

grales segun lo
disposicion en
oficiales
del Sr. Gober-
nador
civil de esta
provincia
contienen
revision de
fecha
diez de Mayo
corriente

Se da lectura por mi el Srta de los Coletores y
disposicion en oficiales correspondientes a la semana anterior los
del Sr. Gobernador civil existentes quedaron enterados de cuanto los mis-
mos de esta provincia contienen

Acto seguido se procedio por mi el Srta a la
lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil fecha
diez del corriente por el que se introducen varias
reformas en las Ordenanzas Municipales, y tambien
se han acordado de las modificaciones que se han llevado a
efecto por disposicion del propio Sr. Gobernador, acor-
daron por ende de nuevo su aprobacion y que sean
remitidos a referido Sr. para que se digna presentar la
misma superior en cumplimiento de lo que prescrip-
tiona el art. 76 de la ley municipal

Gonzalez

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion la que firmaron en cri-
to los Srta concurrentes de que yo el Srta certifico

Moran Berrocal Rufino Lopez
Quira
Varquez Gonzalez
Moran Marin
Lopez
Luis Quintana
Caruso



[Handwritten flourish]



Session ordinaria del dia primero de junio de mil novecientos dos.

[List of names: Lico, Lopez, Vazquez]

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Jefe de Alcalde en funciones D. Valentin Berrocal Ortiz, los Sres que al margen se expresan no pudiendo celebrarse sesion por falta de la mayoria absoluta del numero de concejales, y como no habia asunto ninguno de interes de que tratar, no se procede a la citacion en segunda convocatoria, dando por terminada la sesion y firmando en credito los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

[Signatures: Berrocal, Vazquez, Lopez]

[Signature: Jacinto Rodriguez Carrero]

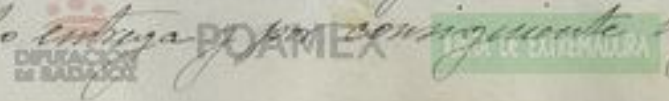
Session ordinaria del dia ocho de junio de mil novecientos dos.

[List of names: Lico, Berrocal, Morran, Vazquez, Lico, Berrocal, Rufino, Morran, Morran]

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Morran Ambrona los Sres concejales que al margen se expresan y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Dióse lectura por mi el Sr. de los Decretos oficiales pertenecientes a los dias 24 de Mayo al 7 de junio, quedando enterados de cuantas disposiciones contienen los mismos.

El Sr. Presidente manifestó que el remanente de las obras que se han de llevar a efecto para la construcción de Escuelas públicas de ambos sexos, habia hecho entrega por consecuencia ingresado en cargo



Contrato - Municipales la cantidad de tres mil quinientas sesenta
 y dos reales en veinte y tres pesetas novena y dos centimos que con las
 de haberes habidos por el ochenta y siete pesetas novena y siete centimos
 para por el remate de pasturas en el acto del remate forman un punto
 de los otros para la suma total de las cuantías mil trescientas cincuenta y
 dos reales de novena pesetas ochenta y nueve centimos que constituyen
 fianza definitiva en favor de la fianza definitiva según previene la condi-
 ciones al Sr. Alcalde don J. del pliego de condiciones economico-admini-
 strativas que se presentó para la subasta de dichas obras ya cuyo
 al otorgamiento de efecto fue presentada por dicho Sr. Presidente la
 escritura de contra cuenta de pago que describe dicha entrega
 de servicios. Bien entendido dicho Sr. acordaron por una
 unanimidad prestar su conformidad y asenso al Sr.

Apoderado los Sr. Alcalde para que a la mayor brevedad posible
 en su acuerdo en la se proceda al otorgamiento de la correspondiente
 escritura de contra cuenta de contratación de servicios municipales
 motivo de la forma. Seguidamente se procedió por un el Sr. a la
 lectura de los quince lecciones de cada una de las alteraciones sobre
 el amillaramiento riqueza urbana que presentan varios veci-
 tos para el amillaramiento con motivo de la formación de los apendices

La Junta al amillaramiento para el año de 1903 e info-
 rmados favorablemente por la junta pericial
 examinadas que fueron por la corporación acor-
 daron por unanimidad prestarle su aprobación
 y no habiendo otros asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente dio por terminada la sesión firmán-
 do la en crédito los Sr. concurrentes de que go el Sr.

Berocal Vazquez Rufino Moran
 Marin General
 Seo Urujas Quinto Rodriguez
 Casco



[Handwritten flourish]

Sesión ordinaria del día quince de junio de mil novecientos dos.

Sr. Rufino Berrocal Varquez *[Handwritten flourish]*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Morán Andona, concurrieron los tres concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión, la que no pudo llevarse a efecto por la falta absoluta de la mayoría del número de concejales, pero habiendo asuntos de interés de que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Presidente ordenó se procediera a la citación en segunda convocatoria dos días después de esta, según esta procedido, pudiendo celebrarse aquella y adoptar lo necesario con el número de concejales que concurren, dándose por terminado el acta y firmándose en crédito los tres concurrentes, de quienes el Sr. certifica

Berrocal Varquez Rufino *[Handwritten flourish]*
 Jacinto Rodriguez *[Handwritten flourish]*
 Correo

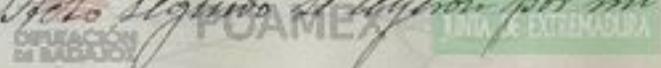
Sesión ordinaria a segunda convocatoria del día diez y siete de junio de mil novecientos dos

Sr. Varquez Rufino Morán Berrocal *[Handwritten flourish]*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Berrocal Ortíz, concurrieron los tres concejales que al margen se expresan y leída el acta de la sesión anterior fue aprobada. Leídos por mí el Sr. los Boletines oficiales de la provincia correspondientes a los días del nueve al catorce del actual quedando enterados de cuanto los mismos contienen.

Rodriguez *[Handwritten flourish]*

Acto seguido se leyeron por mí el Sr. las instancias *[Handwritten flourish]*



Aprobados los señores que varios vecinos de esta localidad dirigen al Sr. Jefe de la Guardia Civil de Borcena y que otros en esta Villa se contribuyeron a las atenciones de sus personas y sus familias y presentados los presupuestos que han de figurar en el expediente de alternación en el cumplimiento que se forme para el año de mil noventa y siete.

Por los señores concurrentes y examinados con detenimiento, da para la causa el Comandante su aprobación en virtud del día de los autos y conforme de la Junta pericial exponiendo sean ^{por} delante de los señores al Sr. Jefe de Borcena de esta provincia de Borcena.

Unicia a fin de que se digna prestarse la ayuda de Autoridad al fin si las consideran en justicia Comandante del puesto por el Sr. Presidente la propia necesidad para la guarda de que para la mejor custodia y mayor celo de la villa para que se proceda a elegir dos hombres que auxiliara a los guardias blancos de la villa por ser estos insuficientes para cubrir las necesidades de la villa y con el fin de evitar por todos

los medios posibles que se cometan los otros que hasta hoy se han venido haciendo, dirigiendo a los señores la suma de los gastos, hasta tanto sean precisos o el Ayuntamiento resuelva no cesar acordando por unanimidad refrendo y consentimiento.

La propuesta también del Sr. Presidente, se acordó autorizar al Comandante del puesto de la Guardia Civil para que proceda al blanqueo de la casa cuarte, según lo han venido haciendo de antigüedad, y también los gastos que ocasionen los guardias como los de blanqueo, sean aplicados al capítulo de sueldos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmándose en crédito los señores concurrentes de que yo, el Sr. Jefe, certifico.

José María Valerín Berocel
Marín Seo Vazquez Uvres



PODEMOS

DESTRUIRLO



[Handwritten flourish]

Morán y González

Reyano
Primo Rodríguez
Caruso
[Signature]

Sesión ordinaria del día veintidós de junio de mil novecientos dos.

Sres
Vergara
Seco
Morán
Bernal
Herrera
Morán
González

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Morán Bernalta, los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria a la que habian sido convenientemente citados en la forma que la ley previene y leida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dada lectura por mi el Sr. de los Dotadores Oficiales de la provincia correspondientes a los días del día y seis al veintidós ambos inclusive, los Sres. concurrentes que dieron enterados de cuanto los mismos contenían.

Acto continuo el Sr. Presidente hizo presente a la Corporación que, como en años anteriores se había acordado nombrar precisa la vigilancia de las aguas y muy particularmente guarda para su uso la de los pilares por cuyo motivo se acordó custodia de las aguas nombrar a Francisco Chaves con setenta y cinco pueros en las fuentes, pidiendo seis, diez centimos de peseta diarios y a Dolores Torres durante la esta de agua con veintidós centimos de peseta diarios por un año de verano. Dicho motivo.

Exponer al público. Exponiendo por mi el Sr. a la Corporación los trabajos durante quince días de amullamiento de la rigura urbana de la ciudad para 1903, ya terminados, los Sres. concurrentes acordaron al amullamiento en por unanimidad sean expuestos al público en la contribución la obra del Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales los auctores los interesados en el comprendidos.

y aprobar la de primera orden las reclamaciones de agraviados que
tribunales de primera instancia, ya cuyo efecto sea remitido
para el momento oportuno, avisados al Sr. Gobernador civil para

su inserción en el Boletín oficial de esta provin-
cia y que se haga público en esta localidad
por edictos y pregones.

Por último procedió la corporación a la distri-
bución de fondos para el corriente mas importante
en cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión que firman en
virtud de los tres concurrentes de que y el Secretario
certifico Berrocal

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Seco

Verevay

Varquez

[Signature]
Lyon

Merin

[Signature]
Moran

[Signature]
Frente Rodrij
Caran

[Signature]
Gonzalez

Sesión ordinaria el día veintinueve de Junio de mil
novecientos diecinueve

Sr.
Presfms
Ferreira
Seco

[Signature]

Bajo la presidencia de D. Valentin Duran
cal Ortega primer teniente de Alcalde en funciones
concurrieron los tres que al margen se expresan
con objeto de celebrar sesión ordinaria a la que
habían sido citados en forma según previene la
ley no pudiéndose celebrar dicha sesión por la fal-
ta absoluta de la mayoría del número de concejales
y como tampoco había asunto alguno de interés de ofi-
cialidad, el Sr. Presidente no ordenó citación a segunda
convocatoria, y por lo tanto se terminó el acto y se

[Stamp]



Mando en crédito los Srs. asistentes de que go, el Sr. D. Valentin Berrocal

[Signature]

Rufino
[Signature]

Uvenga

Jaime Rodriguez
[Signature]

Sesión ~~extra~~ ordinaria del día 15 de julio de mil novecientos dos.

- Señores.
- Lopez.
- Seco.
- Rufino.
- Morán.
- Uvenga.

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentin Berrocal Orden los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria a la que habian sido convenientemente citados en la forma que la ley previene y leida el acta de la sesión anterior fue aprobada. Dada lectura por mi el Sr. D. de los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes

Rodriguez
[Signature]
Quodam...
1902

a los días del veintitres de junio al cinco de julio los Sres. documentos entregados de todas sus disposiciones y muy particularmente de la que afecta a la recogida de la moneda divisionaria de plata por termino de los sistemas anteriores a lo establecido por el decreto ley de diez y nueve de Octubre de mil novecientos y ochocientos treinta y ocho. Real Decreto sobre el mejoramiento de trabajos y trabajo sobre los municipios y pueblos.

Terminado quedaron enterados de haber sido aprobado por la Asesor de Hacienda el recibo adicional de la contribucion Urbana formado en virtud de la Real Orden de veinte y ocho de Febrero del corriente año.

Esto seguido fueron presentados por mi el Sr. D. de los Boletines Oficiales al Ayuntamiento para que

servan de base al repartimiento de la contribucion rustica y pecuaria para el año proximo de mil novecientos tres, acordando se exponga al publico por el termino de quince dias a la Sena de este Ayuntamiento y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia el oportuno edicto para su inscripci6n a el Real Oficio a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan exponerlos y producir las quejas de agravios que estuviere oportunas.

Asi lo acordaron los Sres. concuenciales dando por terminado el acto el Sr. presidente firmando en escrito de que yo, el Sr. conciliar. Lo tachado = no vale = enmendado = seis vale. =

Marin Berrocal Lopez Rufino

Marin Seco

Alvarez Sainfo Rodriguez Carrero

Session extraordinaria del dia ocho de julio de mil novecientos dos.

Señores
Berrocal.
Rufino.
Lopez

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacobo Martin Ambrose, los Sres. Concejales que al margen se expresan citados en forma por papdetas segun la ley previa union de los Sres. Medico Titular de esta Villa D. Miguel Rodriguez del Castillo y D. Rafael Salazar Becerra y el tallador nombrado D. Pedro Alcalá Blanco, previamente citados para proceder a la talla y reconocimiento del muro del actual templo justiniano Vargues Garcia segun lo acordado por la Comisi6n mixta de Ne-



[Handwritten flourish]



acordaron dudar el Ayuntamiento y comunicado a esta Alcaldía por soldado al moro el Sr. Gobernador Presidente con fecha treinta del actual cumplido de junio del año actual, y leído el acta de Instrucción (a) los señores anterior fue aprobado.

Jorina -
[Handwritten flourish]

En este estado el Sr. Presidente ordenó que por mi el Secretario se diese lectura a la comunicación (a) que hace referencia a la citación a esta sesión extraordinaria.

Seguidamente fue llamado al moro también citado en forma legal Justuiano Varquer Garcia, hijo de Manuel y Mariana, natural de esta Villa a quien se le sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del presente año, correspondió el número diez y nueve y medurado resultó con la de un metro sesicientos veinte milímetros.

Acto seguido fue reconocido por los facultativos de Medicina titulares de esta Villa que certificaron que dicho moro es útil para el servicio militar.

El Sr. Presidente invitó a dicho moro para que esponga todos los motivos que tenga para esimirse del servicio, advirtiéndole que no le será atendida ninguna excepción que no alegue en el acto, y el interesado manifestó que no tiene nada que alegar, no firmándolo por no saber y lo hace un testigo a su ruego.

José María Teja

El Ayuntamiento en su vista acordó declarar soldado al moro Justuiano Varquer Garcia. En prueba de averdad se firma todos los Señores.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

concurrentes de que yo, el Sr. certifico. =

Jos. Berrocal

Valentin Berrocal
Sr. Berrocal

Abdon Lyon

Los facultativos.

M. del Castillo Rafael Salazar

El Callador.

Pedro Malilla

Jaime Rodriguez
Cavero

Session ordinaria del dia ~~trece~~ de Julio de mil
novecientos dos

Sr.
Berrocal
Vazquez

Rodriguez

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacobo
Marquez Sotomayor, concurrieron los Sres. Berrocal y
Vazquez, no pudiendo celebrarse la sesion por la fuc-
ta absoluta de mayoria del numero de concejales,
pero teniendo que ocuparse el Ayuntamiento en asuntos
de interior, el Sr. Presidente ordeno se citase a la
corporacion en segunda convocatoria dos dias des-
pues de esta, segun previene la ley, pudiendo cele-
brarse la sesion con el numero de concejales que
concurran y acorda lo necesario por la perentoria
necesidad, poniendo por terminado el acto que fir-
man los Sres. asistentes de que yo, el Sr. certifico.
Asumentado. True. vale.

Marquez Berrocal
Vazquez

Jaime Rodriguez
Cavero



Handwritten flourish

Session ordinaria a segunda convocatoria del dia quina de Julio de mil novecientos dos

Tres
Vicario
Herrera
Lopez
Bustillo

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Monzon los tres concejales que al menos se expresan con objeto de celebrar sesion ordinaria a segunda convocatoria a la que habian sido convocados en forma por papelitas como la ley previene y dada la contor fue aprobada

Prody Calvo
L. S.

Dada lectura por mi el Sr. de los Boletines Oficiales del 7 al 14 del corriente mas los tres asistentes quedan con exonerados de todas sus responsabilidades

Aprobacion de los extractos de las sesiones de los mismos acordadas y bien entendidos del contenido celebradas en el 2.º to. de civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia despues de aprobados

Acto continuo fueron presentados los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año y bien entendidos del contenido de los mismos acordamos fuesen remitidos al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia despues de aprobados

Nombre auxiliar temporario de la obra
Aprobacion de los precios
ingresos y gastos
de un i Ferris
person el coronel
mas

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que en vista de las muchas obras existentes en la actualidad en la obra a celoso de la obra del Ayuntamiento para auxiliarlos en parte se hacia necesario el nombramiento de un Auxiliar temporario, a cuyo cargo ha sido nombrado recayendo referido nombramiento en el vecino de este pueblo Cecilio Aranda, con el haber diario de una peseta cincuenta centimos diarios, con cargo a la distribucion de fondos pitulos de imprevisos

Handwritten flourish

Quitar a cuenta al Ayuntamiento los cuentas de ingresos y gastos de los meses de febrero a junio, ambas inclusive dieron el siguiente resultado

En los ingresos, veintidosa pt. cincuenta y un cent. d. gastos ochocientos sesenta y cuatro pt. noventa y cuatro centimos

Febro, ingresos mil novecientas ochenta y seis pesetas diez y seis centimos, gastos veinte mil ciento diez y seis pesetas sesenta y cinco centimos

Marzo, ingresos mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas y...

seiscentos gastos ochocientos cuarenta y tres pesetas y cuarenta centimos

Por ingresos, nada; gastos ocultos setenta y cuatro pesetas, diez centimos

Por ingresos visitantes pesetas cincuenta y ocho centimos; gastos dos mil novecientos setenta y cinco pesetas diez y seis centimos, las cuales fueron aprobadas

Y por ingresos diez y siete mil seiscientos treinta y siete y dos céntimos; gastos tres mil quinientos setenta y tres pesetas diez centimos.

Por último, procedió a la distribución de fondos para el corriente mes, importando en mil ochocientos veinte pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando en crédito los Sres. concurrentes de que yo el Sr. Secretario certifico.

Maron Berozal Leo Rufino
Luz Uruera Jacinto Rodriguez
Carrero

Sesión ordinaria del día veinte de Julio de mil novecientos dos

Sres Rufino

Rodriguez Carrero

Bajo la presidencia de Sr. Valentín Berozal, Doctor primer suplente de Alcalde en funciones, asistido de Sr. Rufino, no celebrándose la sesión por falta de asistencia de los demás Concejales, ordenando el Sr. Presidente se cite a segunda convocatoria dos días después de esta por haber asuntos de interés de que tratar, firmando en crédito, de que yo, el Secretario certifico.

Maron Valentín Berozal Jacinto Rodriguez
Rufino Carrero



LD



Sesion ordinaria a segunda convocatoria del dia
veintidos de julio de mil novecientos tres

Dres
Dn Juan
Dn Manuel
Dn Lopez
Dn Seco

La preside el Sr. Alcalde D. Jacobo Ma-
yon y asisten los tres concejales que al margen
se expresan citados en forma por papelitas co-
mo la ley previene y leida la anterior fue apro-
bada

Dada lectura por mi el Sr. de los Boletines
oficiales del dia quince al diez y nueve inmediatos,
los tres asistentes quedaron enterados de todas sus
disposiciones

Rodriguez
LD

Presentados por el mismo Sr. Secretario los
apendices al amillaramiento de la riqueza

Contrato. Entana para el año mil novecientos tres debi-
aprobacion de damente ultimadas, acordaron por unanimidad
los apendices al a prestarse desde luego su aprobacion, ordenando al
amillaramiento de propio tiempo fuesen reunidos al Sr. Donor de
la contribucion de esta provincia, con el fin de que si
bana para e los estimo procedentes, se digna prestarse la suya
Dn de 1903.

Justificacion de El Sr. Alcalde expuso a la Corporacion que en
los ingresos y gastos presuntivos correspondiente a los meses
del mes de febrero de Enero y junio ambos inclusive, en sesion cele-
y los gastos del bando el dia quince del corriente mes, se parecio un
mes de junio. error involuntario en las correspondientes a los
Nombrar a D. ingresos y gastos del mes de febrero y en los gastos
Antonio Pomilla e del mes de junio, notandose consignado en la de
comisionado para febrero un ingreso de mil novecientos ochenta y
el ingreso en copias pesetas diez y seis centimos, debiendo ser tres mil
de los soldados se ochocientos ochenta y tres pesetas ochenta y seis cen-
actual cumplido. Fines y los gastos veinte mil ciento diez y seis pt

LD sus contribuciones cuando han debido ser, recibidos me

tres pesetas, cuarenta y seis centimos, y en cuanto
a los gastos del mes de junio, figuran tres
mil quinientas setenta y tres pesetas, doce
centimos y deben ser tres mil seiscientos una
pesetas doce centimos quedando enterada y
conforme la corporacion por unanimidad
en esta rectificacion.

Asimismo se acordó que para llevar a efec-
to el ingreso en caja de los moros del costume
y cumplido el día primero de Agosto como está
ordenado, nombrar al Ayuntamiento de esta Villa D.
Antoni Pineda, atornandose para gastos de
traje la suma de veinticinco pesetas.

Con lo que se dio por terminado el acto y
firmaron en su crédito los Sres. concurrentes, de
todo lo cual yo el Sr. certifico

Jacobo Barrio Valentin Berrocal

Abelou Lora

Abomas Lora

José Rufino

Jaime Rodríguez

Castro

Sesión ordinaria del veintisiete de Julio de mil nove-
cientos ceros

Sres.
Seo
Rufino

Rodriguez

Bajo la presidencia de D. Valentin
Berrocal Obispo, primer teniente de Alcalde en
funciones, asistieron los Sres. que al margen se
representan, no celebrandose la sesion por falta
absoluta de mayoria del numero de concejales,
ordenando el Sr. Presidente se cite al Ayuntamiento a
segunda convocatoria por tener asuntos pendientes
de sesion de que tratar, levantandose la




 Sesión que firman los Sres. concurrentes, de que yo, el
 Sr. certifico.
 Jacobo Marañón Valentín Benescal

 Fermas Saor Jacinto Rodryg^o

 Lou Rufino Carrero



Sesión ordinaria á segunda convocatoria del día veintinueve de julio de mil novecientos dos.

Señores.
 Benescal.
 Lopez.




La preside el Sr. Alcalde D. Jacobo Marañón con asistencia de los Sres. que salieron, se expresan, citados en forma por papelote, como la ley prescribe y heida. La anterior fue aprobada.

Dada lectura por mí de Sr. de los Boletines Oficiales de los días 25 al 28, los Sres. asistentes que hicieron entorados de sus disposiciones y muy particularmente las que afecta á las Reformas de la Instrucción de Primaria de Abril de mil novecientos no-

ferantes á entorados provinciales y municipales y de la
 circular sobre inscripciones y medios de prevenirlas
 del Sr. Jefe de la Brigada de trabajos geográficos de esta provincia con el
 de del próximo mes que participa á la Corporación que el día cuatro
 de Agosto próximo y hora de las cinco y media
 de las 5 de la mañana iba á procederse á practicar la
 mañana de la mañana de la mañana de la mañana de la mañana
 de este término municipal con el vecino término de
 Portugal, superando en el mojón común de
 Villanueva del Fresno, invita á la Corporación
 para que nombre una comisión que asista á
 dicho acto, acordando nombrar para este objeto,
 al Sr. D. Tomás Gou.
 firmemente el Sr. Presidente hizo presente á la Cor-

El Sr. Presidente



asíllaramesta poración que hallándose terminados de
de los rigrosos finitivamente los Opedicos al amillaramesta
Bistria y puminto de la rigueria, rística, y pumaria, para el
pernel fin de 1902. año de mil novecientos tres, y habiéndose estado

Lo al público se plero que la Ley previene, y se
nala, sin que se hallen presentados reclama-
ciones algunas de agravios contra el mismo,
según previene la certificación que así lo com-
fita, expedida por el Sr. del Ayuntamiento,
acuerda por unanimidad, sean remitidos al
Sr. Tenor de Hacienda, de esta provincia
para que redique prentarle su superior
aprobación si los autos conducentes, con lo que
se dió por terminado el act. de que yo, se re-
confico. =

~~Mano~~

Quis

~~Sup~~

Valentín Bernal Vis. Mor.

Marmel Vazquez

Jacinto Rodri-
guez

Sesión del día tres de Agosto de mil novecien-
tos dos.

S. res.

Do per.

Seco.

Rodriguez

Lo

Bajo la presidencia de D. Valentín
Bernal de Ortiz, asistiendo los Sres. que al usarse
que se expresan, no celebrándose sesión por la
falta de el número de Concejales ni se cita a
segunda convocatoria, por no haber asun-
to ninguno de que tratar, levantándose la
sesión que firmen los Sres. asistentes, de que
yo, el Sr. confico. =

~~Mano~~

Valentín Bernal



Abelardo Lopez
Thomas Leao

Fausto Rodriguez
Cervera

Session del dia diez de Agosto de mil novecientos dos

Sres
Berrocal
Vazquez

Por la presidencia del Sr. Alcalde asistieron los Sres que al margen se expresan, no celebrandose la session por la falta de asistencia de los Concejales, pero habiendo asuntos de interes de que ocuparse, el Sr. Presidente dispuso la citacion a segunda convocatoria, con lo que se dio por terminado el acto y se firmaron en credito los Sres asistentes de que yo certifico

Rodriguez Cervera
Jacobo Maron

Valentin Berrocal

Manuel Vazquez
Fausto Rodriguez Cervera

Session ordinaria a segunda convocatoria del dia diez de Agosto de mil novecientos dos.

Sres
Moran
Vazquez
Berrocal
Rivas
Lopez

La preside el Sr. Alcalde y asistieron los Sres Concejales que al margen se expresan citados en forma por papelitos como la ley prescribe y leida la anterior fue aprobada

Dada lectura por mi el Sr. de los Decretos Oficiales de los dias 29 de Julio al 9 de Agosto inclusive en los Sres asistentes quedaron enterados de todas sus disposiciones y particularmente en lo que afecta a la informacion sobre obras a ejecutar en las pro

Rodriguez Cervera



Propuestos para la formacion de un presupuesto en el cual se consiguen la diferencia de precio de aquella habitacion a la de hoy, cuando uno nos en un dos primeros cuerpos y habiendo resuelto que el aumento es de noventa y siete reales y siete pesetas, incluyendo en el mismo la variacion de la habitacion que halla de Duran a los techos para que de la cosa que ha estado siempre dispuestas a la colocacion de un de ocupar el Muestroloj publico el Ayuntamiento bien enterado y despues y a hazer una de una breve discusion, acordaron por unanimidad habitarion permitida aprobar los variaciones propuestas por el Sr. colocar al Sr. Alcalde, asi como tambien el presupuesto forme publico. Es por el Sr. Ayuntamiento, segun se dispuso en el acordaron las art. 24 del pliego de condiciones facultativas de mismo formar las obras y una vez que en el presupuesto adicional expediente para hazer cobrirlo suficiente consignada para este objeto la conversion en lo

una inscripcion. Peto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de que segun comun de la Comp. de los cuatro por ciento porocarriles de Ab. y A. en el sorteo celebrado en los veintinueve de Diciembre de 1861 le han tocado en suerte veintinueve acciones amortizables las obligaciones numeras 1.350.002 y cada que esta legal 250.000 pertenecientes a este Ayuntamiento, por cuya sumo tanto terminacion vera la conveniencia de retirar sus acciones de la compra a la de la Caja de la Comp. y su inversion en los ferrocarril-titulos de la deuda perpetua y su conversion en un Madrid-Barcelona inscripcion intransferible en cumplimiento de las disposiciones vigentes, la Corporacion bien

Dada la futura intencion acordada por unanimidad se proceda desde de presupuesto luego a la formacion del oportuno expediente adicional para fin de conseguir lo expuesto por el Sr. Alcalde con el corriente expediente y que se cite con expresion de objeto a la acordaron Ayuntamiento Municipal de Asociados para adoptar la parte y que se resolucion convenientemente exponga al publico. Segundamente se proceda por el Sr. a la ley de por quinientos por capitulos y articulos del proyecto del presupuesto adicional formado por la Comision

aprobar la cual en union del ordinario ha de constituir
 cuenta de lo in el referido para el corriente año y estimando los
 gastos y gastos conforme acuerdan se fije al publico por quince
 habidos en el mes segun ordena la ley
 mes de Julio y Presidencia asimismo la cuenta de ingresos y
 la distribucion de gastos habidos en el pasado mes de Julio, se
 de fondos de la Real no haber ocurrido ningun ingreso y los
 mes de Agosto gastos ascienden a la suma de cuarenta y cinco
 pesetas cincuenta centimos, quedando enterada
 y conforme la Corporacion

Por ultimo, procediose a la distribucion de
 fondos por capitulos para el corriente mes de
 Agosto importante esta en once mil setecien-
 tas y treinta y tres pesetas y tres cuartos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente dio por terminada la sesion
 que firman en credito los Sres. asistentes de
 que yo el Sr. certifico.

Yo docto. Mayor Juan^{to} Oliver
 Manuel Vazquez Nio Moran
 Julian Gonzalez Abelos y Prieto Rodryg
 Valentin Benocal Carrer

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Agosto de mil
 novecientos dos

Sres
 Benocal
 Herrera
 Rodryg Carrer
 Bajo la presidencia del Sr. Alcalde asis-
 ten los Sres. Concejales que en el margen se expre-
 san con objeto de celebrar sesion, no pudiendo Ma-
 riana por la falta de asistencia de los demas
 Concejales, pero habiendo asuntos de interes de qd
 se ocupase el Sr. Presidente ordeno se procediera a
 la situacion correspondiente concuratoria dos dias de



[Handwritten signature]



para de esta que firman los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juante Rodrygo
Cacerol

[Handwritten signature]

Señor ordinaria a segunda convocatoria del dia tres y nueve de Agosto de once novecientos dos

Sres
Vino
Varela
Rodrigo
Algodonales

La preside el Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. concejales que al margen se expresan cita de en forma por papeletas como la ley previene y leida el acta anterior fue aprobada

Rodriguez

Dada lectura por mi el Sr. de los Boletines oficiales de la provincia de los dias once al diez y seis y de la correspondencia oficial los Sres. concejales quedaron enterados de todas sus disposiciones.

Extrato

Por lo segun, la corporacion acordo conceder diez Conceder diez pesetas a la esposa de Senecio Rubio para que manutela a la esposa atender a la lactancia de su hijo por hallarse esposa de honor de enferma

Rubio para atender

Tambien se acordó pagar una cuenta de siete a la lactancia a pesetas cincuenta con la presentada por el Sr. Rubio un hijo - calde referente al enterramiento de Pedro Luella, aplica a Don Juan Seneca al capitulo de imprevistos.

Veinticinco pesetas

En vista de la instancia presentada por el para tomar baldio de este pueblo Don Juan Seneca, con motivo de su esposa que se le hallarse de mujer demente y para que pudiese manutela tomar los baldios acordando por unanimidad

7 a Justa Rodrygo

concederle veinticinco pesetas para referido objeto y para otra cosa

DELEGACION DE MADRID

FOAMEX

UNA DE ESPAÑA

teniendo presentes por que Sanchez por encontrarse enfermo y ser
en tomar los autos, concediendole ventisiete dias para
por sus propios que pueda atender a su curacion.

Lo que no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanto la sesion que firman los Sres asistentes
de que go el Srto certifico

Manuel Varquez
Manuel Varquez

Manuel Lopez Manuel Varquez

Diego Moran Antonio Marin
Valentin Berrocal

Juan Jimenez
Juan Nunez
Famto Rodolfo
Cavero

Sesion ordinaria del dia veinticuatro de Agosto de
mil novecientos catorce

Lopez
Lopez
Lopez
Rodolfo
Rodolfo

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde con-
curren los Sres que al margen se expresan, no
pudiendose celebrar la sesion por falta com-
pleta de la mayoria del numero de concejales,
y no habiendo asunto alguno de interes de que
ocuparse, ni se procede a la citacion en segunda con-
vocatoria, dandose por terminado el acto que
firman en su credito los Sres asistentes, de
que go el Srto certifico

Manuel Varquez
Manuel Lopez
Manuel Varquez

Famto Rodolfo
Cavero



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

Famto Rodolfo
Cavero



Activa ordinaria del dia treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez.

Fres
Seco
Barrio
Vargues
Alvocal
Lopez

Por la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. concejales que al margen se expresan y leida la acta se fue aprobado.

Se da lectura por mi el Sr. de los Boletines Oficiales de la semana anterior, asi como de la correspondencia oficial, los tres concuerdan y quedaron enterados de todas sus disposiciones.

El Sr. Alcalde ordenó que por mi el Sr. se diese lectura a una instancia presentada por el vecino de este pueblo D. Hipolito Martin, referente a unas piedras de su propiedad, sobrantes de su obra de bache - y que tiene colocadas entre los dos puentes, con permiso de la autoridad, las que algunas han sido arrastradas por el viento y colocadas en corrales y casas recién construidas. El Sr. Alcalde se ordenó en su dicho punto, por una causa el Ayuntamiento por un los vecinos que con unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se llevara a cabo entre los dos puentes la extraccion de las ocupadas y que sean traídas a colocadas en el punto donde las siempre se encuentran que reciben una gran cantidad de grano que tiran.

Acordó por unanimitad de este pueblo D. Hipolito Martin, referente a unas piedras de su propiedad, sobrantes de su obra de bache - y que tiene colocadas entre los dos puentes, con permiso de la autoridad, las que algunas han sido arrastradas por el viento y colocadas en corrales y casas recién construidas. El Sr. Alcalde se ordenó en su dicho punto, por una causa el Ayuntamiento por un los vecinos que con unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se llevara a cabo entre los dos puentes la extraccion de las ocupadas y que sean traídas a colocadas en el punto donde las siempre se encuentran que reciben una gran cantidad de grano que tiran.

Seguidamente se hizo presente por el propio Sr. D. Hipolito Martin, en los corrales por donde el Sr. Alcalde el mal estado en que se encuentra el poro de las propiedades de granja y chinos de las Damas por lo cual era de opinion de D. Hipolito Martin que se procediera a la limpieza de los mismos por un vista de haber ser poco higienico el estado de sus aguas, acordando sido solicitada por el Ayuntamiento por unanimidad autorizar a dicho Sr. Alcalde para que desde luego ordene se proceda a limpiarlos.

Alcalde para que desde luego ordene se proceda a limpiarlos y los gastos que ocasionen la misma se proceda a la se aplique al capitulo de imprevistos.

Limpieza de los poros de las Damas el certificado facilitado por el Sr. Arquitecto Director por el mal estado de las obras que se llevan a efecto en los locales de que se ocupan para Escuelas segun lo dispuesto en la condicion de las aguas de este Ayuntamiento del pliego de condiciones economicas ad honorem en sus disposiciones.

Hecho seguido y teniendose a la vista el Ayuntamiento el certificado facilitado por el Sr. Arquitecto Director por el mal estado de las obras que se llevan a efecto en los locales de que se ocupan para Escuelas segun lo dispuesto en la condicion de las aguas de este Ayuntamiento del pliego de condiciones economicas ad honorem en sus disposiciones. Se expone al contratista D. Aguado.

del certificado de D. Juan Bolson percibir la tercera parte del pro-
fito de aquilato adimplido de contrata acordando por unanimidad
D. Agustin Romualdo aportar el certificado en todas sus partes y
la tercera parte de que sean abonadas a dicho contratista la suma
nominal de la obra de siete mil ciento sesenta y seis pesetas, sesen-
ta de las reales. Y a siete céntimos a que crecieren dicha tercera
a D. Juan Rufino parte de su contrata.

quinientos ochenta y seis. También se acordó asimismo y con cargo a las
cuentas por probado capitulos y articulos que a cada partida corres-
ponde al abastecido p. pública, sean abonados a D. José Rufino la su-
ma de D. Ciento una de quinientas siete pesetas cincuenta cent.
viii. No se abonará el importe del petróleo consumido hasta la fecha
de treinta y ocho que en el abastecido público a D. Antonio No.º Bragera
por un millón ciento treinta y siete pesetas sesenta y cinco cen-
tesimos extraordinarias. A otros importes de las medicinas extraordinarias
Antonio Lopez un facilitador a enfermos pobres; a Antonio Lopez
ciento sesenta y cinco pesetas. Rodríguez cuarenta y seis pesetas cincuenta cen-
tesimos. A otros importes de los jornales invertidos en la
parte jornal, en custodia del arbolado y a D. Bernabé Martínez
la custodia de castor cuarenta y dos pesetas importe del papel sellado
y a D. Bernabé sellos de franquía facilitados a la A.ª del Ayunt.
de Martiner. Se alivian el corriente mes, aprobando por unanimi-
dad dos pesetas y media sean satisfechas dichas sumas.
por sellos y papel. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
sello en el com.º. Presidente levantó la sesión que firmaron en
terceros. crédito los tres asistentes de que yo el Secretario

certifico
Jacobo Marro Antonio María José Urrutia
Valentin Berrocal Manuel Vozquez
Pío Moran José Rufino
Juan.º Quiroga Modesto Lopez
Tomás Jeco Jacinto Rodríguez
Cervera



[Handwritten signature]



Sesión ordinaria del día siete de Septiembre de mil novecientos dos.

- Soes
- Ruiz
- Ortega
- Moran
- Herrera
- Benito
- Marín
- Vergara

La preside el Sr. Alcalde y concurren los tres concejales que al margen se expresan dando lectura de la anterior la cual fue aprobada.

Leídos los Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial de la anterior sesionada, los tres asistentes quedaron enterados de todas las ordenes y disposiciones que los mismos contenian.

Se puso nuevamente a discusión del Ayuntamiento la instancia presentada por la vecina de este pueblo D^{ca} D^{ca} Dolores Mendez, esposa viuda del que fue. Auxiliar de esta Sta D^{ca} Tomas Capilla en solicitud de que

Considerando a D^{ca} Dolores le conceda una pensión vitalicia en virtud de haber estado en los servicios prestados por este por espacio de mas años que fue de veinte años; el Ayuntamiento después de amplia deliberación de sobra discusión, acordó por unanimidad le sea concedida con tanto que con cargo al capítulo de imprentas un donativo y el capítulo de imprentas una sola vez de doscientas cincuenta pesetas para el pago de los buenos servicios prestados por dicho D^{ca}.

Respecto a la instancia presentada por dicho D^{ca} Dolores Mendez, se procedió a la lectura de un oficio del Ayuntamiento de consumos de esta localidad en el cual se contestacion al que esta Alcaldia le dirigió con fecha veinte del pasado mes según lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día de Agosto, como las pérdidas que dió resultado a una instancia presentada por dicho D^{ca} Mendez por el Sr. referente a los perjuicios ocasionados a la D^{ca} por la supresion de los motivos de las alteraciones sufridas en los ramos de los ramos por la supresion del diez por ciento en el ramo del acordar con el Sr. y que el Sr. que las pérdidas cal

empedradas sembradas por dicho concepto ascendan a tres mil
las fracionalidad de cuatrocientos veintidós pesos veintidós cen-
tos sembradas. Luego después de una amplia discusión sobre
calle Lince, lo este asunto, el Sr. Presidente ordenó que por mi
orden Calijé el Sr. de diese lectura al pliego de condiciones
del caso y habida su lectura y enterada la Corporación de la
del Angel condición sexta en que el rematante tendrá
Queda enterado y entendido que si se alteran el cupo o los derechos
de las impresos de terrife de las especies por virtud de ordenes en
parte del mes penores o si se adicionan algunos o aumentan
de Agosto y si disminuyen proporcionalmente el precio del
proceder a la arrendo, no tiene el arrendatario ni el Ayuntamiento
distintión de derecho a la rescisión del contrato. En su vista
fondo para y de conformidad con dicha condición la Sección
el corrientes capitales acordó por unanimidad desistiendo la
mes. pretensión solicitada por el Rematante de con-

Dr. Sumas

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la
Corporación el mal estado en que se encontraba
el empedrado de las calles Lince, Comedora, ca-
lleja del cura y calle del Angel siendo de opinión
que debía procederse lo antes posible a la recompo-
sición de dicho empedrado; los Srs. concurrentes con-
formes con lo propuesto por el Sr. Alcalde acordaron por unanimidad se proceda desde luego a
dichas recomposiciones en la forma más equita-
tiva y sus las formalidades de subasta, por lo a-
presente del tiempo y atender en parte algu-
na calamidad que en esta época se deja sentir
en la clase jornalera y según así se preceptúa
en el párrafo sexto artículo cuarenta de la ley
sobre contratación de servicios provinciales y
municipales de ventosea de Abril de mil nove-
cientos.

Presentada la cuenta de ingresos y gastos ocu-
rridos en el mes de Agosto y que ascendan los
primeros a la suma de tres mil novecientas cua-



venta pesetas doce centimos y los segundos a la de
nueve mil novecientos treinta y tres pesetas venti
tres centimos quedando enteras el Ayuntamiento de repe
rta cuentas por el mismo procedimiento a la dis
tribucion de fondos por capitulos particulares para
el mes de Septiembre accediendo esta a la condi
cion de sesion de once cuarenta pesetas.

No habiendo otros asuntos al que tratar
el Sr. Presidente levanta la sesion que firman
los tres concurrentes de que yo el Sr. certifico

Berrocal Juan Pizar

Julian Gonzalez Manuel Vazquez

Pis Moran Antonio Marin

Jos Rufino

Jos Nervosa

Juanto Rodraj
Carras

Sesion ordinaria del dia catorce de Septiembre de
mil novecientos dos

Pis
Berrocal
Vazquez
Marin

Con la presidencia del Sr. Moran con
curren los tres concejales que al mismo se ex
presan, con objeto de celebrar sesion, lo que no se
pudo efectuar por la falta de mayoria en el nu
mero de concejales y no habiendo asunto alguno
de interes de que tratar, no se procede a celebracion
en segunda convocatoria, con lo que se dio po

terminado el acto que firman los tres asistentes
de que yo el Sr. certifico.

Berrocal Vazquez

Marin
Juanto Rodraj
Carras



Sesión ordinaria del día veintuno de Septiembre de
 mil novecientos dos.

Pres

Berrocal
 Vazquez

Rodry^o Carmona

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde a
 sisten los Sres. Concejales que al margen se
 expresan con objeto de celebrar sesión, la q
 no pudo efectuarse por la falta absoluta de
 número de concejales, pero habiendo asuntos
 de interés de que tratar el Sr. Presidente, ordenó
 se procediera a la citación en segunda convo-
 catoria pudiendo celebrarse la sesión con los
 concejales que concurren, dándose por termi-
 nado el acto que firman los Sres. asistentes a
 que yo el Sr. certifique.

Berrocal Vazquez

Jacinto Rodry^o
 Carmona

Sesión ordinaria a segunda convocatoria del día veintuno
 de Septe de mil novecientos dos.

Pres

Berrocal
 Vazquez
 Rodry^o Carmona

Bajo la presidencia de Sr. Valentín Berrocal
 primer Teniente de Alcalde concurren los Sres. Conce-
 jales que al margen se expresan citados en forma
 por papeletas como la Ley previene y leida la
 orden fué aprobada.

Dada lectura por mi el Sr. de los Boletines de
 la provincia del día veintiuno del corriente
 y de la correspondencia oficial, los Sres. asistentes
 quedaron enterados de todas las disposiciones y or-
 denes insertas en los mismos así como de haber
 sido aprobada por la Superintendencia el apéndice al
 Reglamento de la contribución urbana para

Rodry^o Carmona

Berrocal

mil novecientos tres y del Reglamento provisional
 instaurado de los cuerpos de Secretarios del Ayuntamiento. Inserta en la Gaceta de
 Madrid de diez y ocho de Agosto de mil novecientos



Handwritten flourish



...bitando a la obligados.
 ... al contratista de ...
 ... de los obreros de los locales los carpinteros de la localidad en reclamacion de ...
 ... de vender a donde se que el contratista de las obras para buceles pp.
 ... Trabajo de carpinteria conceda el trabajo de carpinteria los tres conce-
 ... acordaron a pruden- mente acordaron por unanimidad electiva la
 ... por la comision de presupuesto de los mismos teniendo en cuenta en
 ... fidejante a la formacion determina el articulo ventiduro del pliego
 ... ino del presupuesto de condiciones facultativas, por considerar que no
 ... te ordinario para tener derecho a referida reclamacion
 ... el año de 1903.

... acordaron unanimes por unanimidad que
 ... conudas como mero por la comision de presupuestos de este Ayunt.
 ... domiciliario de p. se proceda a la formacion del proyecto de form-
 ... si Antonio Perez para el año mil novecientos tres; que se
 ... que se ...
 ... instale un farol en la calle Corredera, viz. Luenga
 ... Proceder a la for frente al lugar que ocupa la Banda de ...
 ... macion del oportu por estar aquel sitio en malas condiciones.
 ... con la contribucion

... Primeramente acordaron por unanimidad se le
 ... territorial para la concedan veinte pesetas al vecino de este pueblo
 ... existencia de la gran Antonio Perez, Guerrero como un socorro domicilia-
 ... no por encontrarse enfermo y ser pobre

... Segundo al for ...
 ... tambien se acorda proceder seguidamente a
 ... gobernador civil la formacion del reparto sobre la contribucion
 ... las propuestas territorial para indemnizacion de cotizacion de
 ... para el nombre Langosta, segun se dispone en la orden circular
 ... miento de los in de la Orden de contribuciones fecha tres de Sep-
 ... diembre que contiene de mil novecientos dos, suelta en el bo-
 ... de for para la letra del nueve del propio mes

... Tercera local de ...
 ... Por ultimo y en virtud de cuanto se dispone
 ... Instruccion p. en el R. D. del Ministerio de Instruccion publica
 ... y Bellas Artes, sobre la renovacion de juntas loca-
 ... les de 1904 pp. del dia de Septiembre suelta en
 ... el Boletín de ... no diez y siete y las calare

Handwritten flourish



trías que sobre dicho P. D. hace el Sr. Gobernador
civil de esta provincia en circular del día 7
y nueve inserta en el Boletín del día del comente,
acordaron por unanimidad se proceda a la for-
mación de las listas de padres y madres de fa-
milia que se proponen a la superioridad en
designación de vocales para la constitución de
la Junta local de esta Villa, así como la de
los Médicos titulares por no existir en esta
localidad Subdelegado de Medicina en la for-
ma siguiente:

Padres

D. Francisco Ruiz Torres, de cincuenta años,
casado y Profesor jubilado con título

D. William Albert Howard, de cincuenta años,
casado y Profesor Veterinario de primera clase

D. Leopoldo Nogales Vargues, de treinta y dos años,
de edad casado y labrador

D. Modesto Vera Benítez, de cuarenta y cinco años,
casado e industrial

D. Manuel Godión Rosado, de treinta y siete años,
casado y labrador

D. Sebastian Praggiere Ramos, de treinta y siete años,
de edad, casado e industrial

Madres

D.ª María Guerrero Carrasco, de treinta y seis
años, casada y profesión la de su sexo

D.ª Lorena Cabeza Gonzalez, de treinta y dos años, ca-
sada y profesión su sexo

D.ª Candida Garcia Castro, de cuarenta años, casada
y profesión su sexo



Medios

D. Angel Rodriguez del Castillo y Salas, de cincuenta y dos años, casado

D. Rafael Salazar Becerra, de treinta años, casado.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman en credito los tres concurrentes de que go el Sr. certifie

Jacobo Larrea Juan Muiñ

Julian Gascas Pio Moran

Weldon Loper Jose Herrera

Antonio Marin

Jacinto Rodriguez Casero

Mamuel Varquez

Sesion del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos dos

Sr. Berrocal
Varquez
Moran

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde asistiendo los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion, no pudiendo efectuarse por no haber concurrido numero suficiente de estos, pero en vista de tener que ocuparse el Ayunt. de algunos asuntos de interes, ordeno se procediera a la celebracion en segunda convocatoria, celebrandose esta con el numero de Concejales que existan, dandose por terminado el acto que firman los tres concurrentes de que go el Sr. certifie.

Berrocal Casero

Larrea

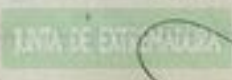
Berrocal

Varquez

Jacinto Rodriguez Casero



Marin



Junta ordinaria o segunda convocatoria del
die treinta de Septiembre de mil novecientos dos.

Pres.

Vice.

Donde.

Morán.

Lopez.

Herrera

Morán

Se

Prodr. Fern.

Se

Contrato

Colocar un farol

en la Calle del Olivo

de plantación de

arbolado.

de algunas para

el arbolado 1903

ta municipal de

Asociada para la

celebración de

Asociada para la

celebración de

celebración de

celebración de

celebración de

celebración de

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde concur-
ron los Sres. Concejales que el margen se copre-
san citados en forma por papelote como la ley
previene y leído el acta anterior fue aprobada.

Dada lectura de los Partidos del presente al
ministrante del corriente mes y de la corresponden-
cia oficio los Sres. asistentes quedaron autoriza-
dos de sus disposiciones.

En este estado y a propuesta del Sr. Alcalde
se acordó por unanimidad se que se coloque un
farol para el alumbrado público en la Calle

del Olivo; también se acordó autorizar al Sr.
Alcalde para que llegada que sea la época

de la Calle del Olivo se proceda a la reemplantación del arbolado en la
plantación de algunas de encalifas, trazo de carretera que
parte desde la de Badajoz a Villavieja las

partes de la calle de Badajoz a Villavieja las
y trazo de la Calle Corredora desde el Pilar hasta

de algunas para el arbolado 1903 y se acordó a causa de resultar insufi-
ciente el trabajo destinado a los Sres. Concejales y fun-
ta municipal de Asociada para la celebración de

Asociada para la celebración de
celebración de Asociación para la celebración de

Asociada para la celebración de
celebración de Asociación para la celebración de

Asociada para la celebración de
celebración de Asociación para la celebración de

Asociada para la celebración de
celebración de Asociación para la celebración de

Asociada para la celebración de
celebración de Asociación para la celebración de

Asociada para la celebración de
celebración de Asociación para la celebración de



[Handwritten flourish]



fuertes de consumos, cedulas personales y carruajes de lujo en dicho año.

que cubren y cubren
por cada y noventa
y cinco centimos por
papel sellado y al
de promesas hechas
trimestre cincuenta
y cuatro por cada
cuente centimos por
los jornales impresos
dados en el mes
calle.

Por ultimo se acordó satisfacer con cargo al capitulo tercero articulo cuarto a Antonio Lopez una suma de veinte y cinco pt. por los jornales invertidos en la custodia del arbolado durante el corriente mes de Septiembre; pagados a D. Bernabé Martí y a Pablo miéner con cargo al capitulo primero articulo primero la cantidad de ochenta y cinco pt. y cuatro por cada y noventa y cinco centimos por el papel sellado y cuente centimos por sellos del franquero que ha necesitado la D.ª de los jornales impresos durante el corriente mes ya mencionados en el mes. Pasero la cantidad de mil trescientos cincuenta y cuatro pt. cincuenta centimos importe de los jornales invertidos en la recomposicion del

empedrado publico de esta poblacion en el presente mes cuyos trabajos se lleba a efecto sin las formalidades de subasta por lo imperioso del tiempo y en lugar en parte la calamidad pública.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firmaron los D.ªs asistentes de que yo el Sr. certifico. *[Firma]*

Valentin Benoit Abdón Lyon *[Firma]*
Mariano Piz Moran *[Firma]*
Jose Verdugo *[Firma]*
Juan Gonzalez *[Firma]*
Francisco Rodriguez *[Firma]*

Sres.
Herrera.
Morán.
Morán.
[Firma]

Sesion del dia cinco de octubre de mil novecientos dos

La preside el Sr. Alcalde y asiste los



Dtos. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion lo que no pudo llevarse a efecto por falta de mayoria; pero habiendo anuato pendiente de interio de que ocuparse el Sr. Presidente ordeno la citacion en segunda convocatoria con lo que se dio por terminado el acto que finalizó los Dtos. conuocados de que goza el Sr. certifico. =

Borocot

Moran

Uruera

Marin

Sainto Rodriguez
Carrizosa

Sesion a segunda convocatoria del dia siete de Octubre de mil novecientos dos.

Sres
Borocot
Moran
Uruera
Lopez
Herrera

Bajo la presidencia de D. Valentin Borocot Dto. Alcalde accidental, concurren los Srs. Concejales que al margen se expresan, citados en forma por papeletas como la ley previene y leida la orden se aprobada.

Dada lectura por mi el Sr. de los Boletines oficiales de los dias veintinueve de Setiembre al cuatro del actual y de la correspondencia oficial los Srs. asistentes quedaron enterados de cuanto contenian.

Extrato. Lectura por mi el Sr. a la orden del Sr. Almor de la orden aprobada contribuciones de esta provincia fecha primero del presente de conditorrente y en vista de que por el Ayunt. se han eromido para la de estremo las prescripciones reglamentarias para la base de consumo de maderas de comuneros para los ejercicios buidos enterados de mil novecientos tres, cuatro y cinco dicho. Dado de los ingresos. Por lo que se ha venido a la aprobacion de los maderos de maderas de comuneros para cubrir la contribucion de dicho maderas de comuneros en los referidos tres ejercicios.



[Handwritten signature]

En este tenor se acuerda por unanimidad que el Domingo veintinueve del actual de día a once de su mañana y en la Sala Consistorial de esta Villa, tenga lugar, por pujan a la llana, el remate con venta libre de los terrenos acordados, que se haga público por edictos y pregones en esta Villa; y avda la de que se remita el oportuno anuncio al Sr. Jefe de Instrucción de fondo de instrucción civil de esta provincia para su inserción por el actual en el Boletín Oficial y otros en igual forma a los Alcaldes de Chiguano, Higuera de Vargas, Chiles y Hualpa, a cuyo fin, se remitirá de todo las certificaciones que en cada uno se señalen en el adjunto estado demostrativo y pliego de condiciones que a continuación del mismo se expresan.

Estado demostrativo

Especies	Cupo para el 1900		Total p. el 1900		%	Total recuperado	
	Op. 1900	Op. 1900	Op. 1900	Op. 1900		Op. 1900	Op. 1900
Vinos de todas clases	644,05		644,05	17,32	663,37		
Aguardiente, alcohol y licore	786,50	78,65	865,15	25,75	891,10		
Bebidas de cañero y otras	1.700,00	170,00	1.870,00	56,10	1.926,10		
Carnes sueltas en fresco, vacuno, lanar y cabrio	250,00	25,00	275,00	8,25	283,25		
Carnes de cerdos que se degüen	1.850,00	185,00	2.035,00	61,05	2.096,05		
Uña y salerías	200,00	20,00	220,00	6,60	226,60		
Yabón fino y blanco	100,00	10,00	110,00	3,30	113,30		
Sal	786,50	78,65	865,15	25,75	891,10		
Cereales	5.100,00	510,00	5.610,00	168,30	5.778,30		
Arrendamiento de la sal	786,50	78,65	865,15	25,75	891,10		
Totales	12.200,55	1.199,95	13.259,50	100,77	13.760,24		

Pliego de



POAMEX

LA PAZ, 1900

CONDICIONES

Primera: - Resuena el Ayuntamiento que para cubrir la contribucion de consumos en los años proximos de mil novecientos tres, cuatro y cinco solo se admitan con vista libre y por pajas a la llana las cosas siguientes. Vinos de todas clases, aguardientes, alcohols y licors, aceites de comera y arder, carnes muertas en fresco, vacuno, lanar y cabrio, el quillo de cerdos y carnes saladas de los mismos, jabon duro y blando, vinagre y sal.

Segunda: - El Ayuntamiento tendrá derecho durante los tres años del arriendo a percibir las cuotas siguientes: ochenta y un centimos por cada cien litros en el caso del vino; treinta y cinco cent. por cada grado centesimal en hectolitro en aguardientes y alcohols; ocho centimos por cada litogramo de aceite de comera y arder, una paja en cien litros por el vinagre; siete cent. por cada kilogramo de jabon duro y blando; ocho cent. por cada litogramo de los cerdos que se deguelen porados en canal; once cent. por cada litogrammo de carnes saladas de cerdos que se transportan a este pueblo para el consumo; cinco cent. por cada litogrammo de carnes muertas en fresco ya sean vacunas, lanaras o cabrias y diez y ocho cent. en litogrammo por la sal.

Tercera: - Los licitadores que deseen tomar parte en el arrendate depositaran en la mesa del Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo anual de la subasta para formalizar posturas, y en el caso de verse adjudicado el arrendate a alguno de ellos aumentara a la cantidad a que ascienda el cinco por ciento hasta la de completarse la fianza definitiva, la cual no podra exceder nunca de la cuantia parte del precio anual en que se adjudique, el arrendado o en su defecto si el Ayuntamiento o el arrendate lo estiman como



mente, por el presentador fiador y municipal pagador responsable a satisfacción de la corporación.

Cuarta. En virtud de cuanto determina el artículo 87 del Reglamento será de cuenta del rematante los gastos de la escritura de contratos y arrendos y los de inserción de los anuncios de subasta en el Boletín oficial de la provincia que serán asimismo obligados a satisfacer tanto las costas del Tesoro, como los recargos, en la forma que marca la condición quinta, siendo responsable de los apremios y demás perquisiciones que experimente el Ayuntamiento por su morosidad en el pago.

Quinta. El Rematante ingresará en las arcas municipales en el segundo mes de cada trimestre o antes si la Hacienda lo reclama, la cuarta parte del importe de la cuota y recargos por que le sea adjudicado el remate, en cada uno de los tres años, con mas el tres por ciento de condonación y cobranza, haciendo el pago en oro o plata.

Septa. No serán admitidos como licitadores ni como fiadores los que tampoco puedan serlo en las subastas que se celebran para el arrendo de los derechos por la Hacienda.

Septima. Este arrendo se celebra a todo riesgo y ventura, teniendo entendido el rematante que si se alterase el cupo o los derechos de tarifa de las especies o si se adicionasen algunas o aumentasen o disminuyesen proporcionalmente, así como si fuesen impuestos algunos recargos o disminuidos estos, y que alterase por consiguiente el precio del arrendo, todo esto por virtud de ordenes superiores, no tiene el arrendatario o el Ayuntamiento derecho a la reunión de este contrato, no pudiendo el rematante

unánime, pedir indemnización alguna ni mora
tasa en los pagos, puesto que la cantidad en que
se adjudique, el remate ha de satisfacerse ínte-
gra con las variantes a que haya lugar, segun
en se indica en esta condición y en la forma y
determina la cuarta.

Octava = No se admitirá postura que no
cubra la cantidad presupuestada en este expe-
diente, accedente a la suma de tres mil tres-
cientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta
cent. en cada uno de los expresados tres años de
este arriendo. En el caso de que produzca au-
mento la licitación, la cantidad que resulte que-
dará en beneficio de los fondos municipales, la
cual ingresará íntegra cada uno de los tres
años en arcas municipales y en las épocas que
 señala la cuarta condición.

Novena = No se admitirá postura que no
tenga a mancomunada y comprada todos los
ramos de que va hecho mención.

Decima = El Rematante satisficará a la Ma-
yoría la contribución de subsidio correspondiente
al importe de la subasta o contrato de arriendo,
durante los tres años por que se efectúa, el
cual estará de manifiesto en la lista del Ayun-
tamiento.

Undecima = El Presidente podrá prorrogar la
subasta por una o más horas de las anuncia-
das si se observan que alguno de los licitadores
obsta capciosamente esperando hacer su última
postura al dar la hora señalada para la termi-
nación del remate; así como también podrá he-
cerlo si notase animación en los postores.

Duodecima = El Rematante tendrá entendido y
el pago que corresponde al caso y grado de la po-
blación es el de diez mil trescientas ochenta y
siete pesetas con cincuenta cent. y las dos mil



quinientas setenta y tres pesetas restantes al ex-
tramido para el completo pago de la cuota sea
lana a este pueblo

Presuntiva la cuenta de los ingresos y gastos
del mes de Septiembre, de la cual resulta no ha-
ber ocurrido ingreso alguno, y los gastos ascenden
a la cantidad de ochocientos ochenta y tres
y dos pesetas con noventa y nueve cént., habiendo
quedado enterados los tres concurrenentes

Por último procediéndose a la distribución de fondos
por capitales y particulares para el presente mes en
Octubre importante la cantidad de mil ochocientos
ochenta y nueve pesetas

Así lo ordenaron y firmaron en crédito. Dichos Sres.
de que go el Sr. certifique

Jacobo Maron

Juan P. Ruiz

Jos. Rufino

Abdon Lopez

Julian Gonzalez

W. Mora Jose Uruera

Facinto Rodriguez
Carrero

Señal ordinaria del día doce de Octubre de mil nove-
cientos dos.

Sres
Rufino
Lopez

Después la presidencia del Sr. Alcalde convocó a
los Sres. concejales que al margen se expresaron con
objeto de celebrar sesión, lo que no se pudo efectuar
por la falta de mayoría en el número de Concejales,
por encontrarse unos ausentes y otros enfermos,
y no habiendo asunto alguno de interés de que tratar.

Por lo tanto no se procede a la citación en segunda convocatoria
con lo que se dio por terminado el acto que firman los
Sres. asistentes de que go el Sr. certifique

Maron

FOAMEX
Lopez

Rufino
Facinto Rodriguez
Carrero

Session ordinaria del dia diez y nueve de Octubre
de mil novecientos dos

Los
Señores
Rodríguez Laguna
Rodríguez Laguna

Bajo la presidencia de D. Valentin Carreras
Primer Teniente de Alcalde en funciones
asisten los tres concejales que al margen se re-
presentan con objeto de celebrar sesión no pudiendo
verificarse por falta de concejales, pero siendo
preciso aprobar el acta del día siete del corriente
de donde consta la subasta de consumos y plin-
go de condiciones de los mismos el Sr. Presidente
manifiesto se hacia precisa la citación en se-
gunda convocatoria por estar proximo el día
veintinueve en que hay que celebrar dicha subas-
ta dándose por terminado el acto que firman
los tres concurrentes de que yo el Sr. certifico

Mariano

Ruiz

Jaime Rodríguez
Carreras

Session segunda convocatoria del dia veintinueve de Octubre
de mil novecientos dos.

Los
Señores
Rodríguez Laguna
Rodríguez Laguna

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurren
los tres concejales que al margen se representan citados
en forma por papelitas como la ley previene y toda
la acta fue aprobada.

Dada lectura de los Colegios del día seis al día y
siete y de la correspondencia oficial, los tres asistentes
quedaron enterados de todas sus disposiciones.

Asimismo quedaron enterados de haber sido aprobado
el extracto por la Superintendencia el presupuesto ordinario adicional
aprobado en el mes de mayo para el año de mil novecientos tres, el
de extractos de la primera al millaramiento de la riqueza inmobiliaria



[Handwritten flourish]

y pecunia para el siguiente ejercicio y los cuantos o
por sesiones celebradas cédulas personales del comercio en
da por el Ayuntamiento seguidamente con lectura o los extractos de las
en el tercer trimestre sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el tercer tri-
del presente año. mentre del presente año aprotándolos por unan-
satisfacción de todo mirad y disponiendo sean remitidos al Sr. Gobern-
ria Don Antonio de Madrid cote de la provincia para su inserción
potente y como por el Notario oficial.

Por su parte se acordó por unanimidad satisfacen
alquiler de la casa a D. Antº fernº Antiguera la suma de setenta y
como Martín Agustino pesetas que le corresponden percibir por sui-
ta de la casa pñmens de alquiler de la casa como Regente inter-
fina de niños. visto de esta Escuela pública de niños de esta loca
a Juan Martín de la Cruz

Por su parte se acordó abona a Juan Martín de
lo pesetas para cinco la suma de veintinueve pesetas para el pi-
prens del braso con que ha facilitado a la Sra para el braso
de la Lavitana de la misma

del Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión que firman en crédito los Sr
asistentes de que se el Srº certifico. Comendado = don

Jacobo Maron

Valentin Berocal

Miguel Lopez

Manuel Vazquez

Juanº Ruiz

Josº Rufino

Jacinto Rodas

Caras



POAMEX

BANK DE EXTREMURA

Manuel Varquez Julian Gonzalez Facinto Rodryg
Cavero

Session ordinaria del dia dos de noviembre de mil novecientos dos

Los
Varquez

Bajo la presidencia de S. Valentin Berrocal primer teniente de Alcalde en funciones, asisten los Sres. Concejales que al margen se expresan no pudiendo celebrar sesion por falta de Concejales; pero habiendo asuntos de interes de P. D. que tratar el Sr. Presidente ordeno la citacion en segunda convocatoria, disciende por terminada el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico

Berrocal Varquez Facinto Rodryg
Cavero

Session ordinaria a segunda convocatoria del dia cuatro de noviembre de mil novecientos dos

Los
Moran
Curi
Moran
Verrera
Varquez
Gonzalez
Lopez

Bajo la presidencia de S. Valentin Berrocal primer P. de Alcalde en funciones, asisten los Sres. que al margen se expresan citados a formal por papeteras como la ley previene y lida de anterior fue aprobada

Toda lectura por mi el Sr. de los Boletines de los dias veintidós de Octubre al primero del actual y de la circular sin esta en el del veintiocho, se permite a los señores de cara para la ampliacion de las cartillas evaluativas, y de la correspondencia oficial, los Sres. concurrentes quedaron autorizados al Sr. de todas sus disposiciones, acordando respecto a Alcalde para que dicha circular autorizada al Sr. Alcalde para que cite al Ayuntamiento cuando lo estime oportuno, este al Ayuntamiento para



pericial para acordar cuanto se crea conveniente
 Junta pericial por respecto al particular
 acordar cuanto se crea conveniente. Seguidamente dió lectura á una comon que
 comendante sobre lo el Sr. Alcalde de Olvera dirige al de esta localidad
 Vedado de cara por con objeto de que por la corporacion se nombra á
 un individuo de los que la componen para
 dar un valuation porque el dia diez del corriente pase á aquella
 la contribucion. Dada y leida de las once de su mañana con ob
 hombrías á d. d. de discutir y aprobar el presupuesto para
 el año de 1903 para el año de 1903; bien ent
 a d. d. de los dichos señores acordaron por unanimidad n
 rion del presupuesto para dicho nombramiento en el segundo 8.^o
 de la comon de D. Pedro Lopez Beldan y los gastos de
 el viaje por indemnizables puestas que origina esta representacion, se
 cargo al capital de los últimos, se acordó conceder diez pesetas co
 munitario al vecino de esta Villa
 de la d. de Manuel Carriga por hallarse enfermo y ser
 comunitario de su nombre.

Yo he habiendo otros asuntos de que ocuparme,
 el Sr. Presidente levanta la sesion que firman
 los señores concurrentes de que se el libro certifica.
 Juan: Ruiz, Manuel Carriga, Antonio Maria
 Valentin Berrocal, Manuel Lopez
 Juan: Ruiz, Manuel Carriga, Esteban Rodriguez
 Manuel Carriga, Esteban Rodriguez
 Sesion del dia nueve de noviembre de mil
 novecientos dos.

La preside el Sr. Alcalde y asisten los
 señores que al presente se expresan, no pudiendo
 asistir el Sr. Carriga por estar enfermo.

celebrase la sesion por falta absoluta de
concejales y no habiendo asuntos de interes,
se convocó la sesion que firman, de que cer-
tifico

Alonso Vazquez

Saínte Rodrigo
Cavero

Sesion del dia diez y seis de noviembre de mil
novecientos dos

Sres
Bustino
Seco
Vazquez
Rodriguez

Despues de la presidencia del Sr. Alcalde con-
curran los tres concejales que al margen se
expresan no celebrandose sesion por falta de
asistencia de los mismos, pero teniendo asuntos
de interes de que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr.
Presidente ordenó la citacion en segunda convo-
catoria levantandose la sesion que firman
los tres asistentes de que certifico

Alonso Rufino

Vazquez

Saínte Rodrigo
Cavero

Seco

Sesion ordinaria a segunda convocatoria del dia diez
y ocho de noviembre de mil novecientos dos.

Sres
Vazquez
Rodriguez
Bustino
Seco

Abierta a la hora de costumbre y presen-
tida por el Sr. Alcalde, asistieron los tres concejales que
al margen se expresan previa citacion en forma
por papelitas como la ley previene y cada sesion
a la anterior fue aprobada

Leidos por mi el Sr. los Boletines oficiales de la
provincia de los dias tres al quince y la correspon-
dencia oficial los tres asistentes quedamos enterados
de todas sus disposiciones

Rodriguez



Seguidamente se dio lectura a una comunicacion que el Sr. Señor de Hacienda de esta provincia dirige a esta Alcaldia, con motivo del contrato de consumos celebrado por tres años con D. Hermisimo Espinosa, no pretendiendo su aprobacion a dicho arrendo, el Ayuntamiento en su virtud acordó se le vana una instancia a dicho Sr. Señor en suplica de que se sigue aprobar dicho contrato por los tres años, toda vez que el rematante no lo acepta por un suplica si digna un solo año, broganda por tanto perjuicio al ayuntamiento y al Municipio, en virtud de quedar cubiertos de consumos por todo el cuerpo sin que se graveu las especies de consumo con ningun recargo municipal.

Instancia al Sr. Señor de Hacienda en suplica de que se sigue aprobar dicho contrato por los tres años, toda vez que el rematante no lo acepta por un suplica si digna un solo año, broganda por tanto perjuicio al ayuntamiento y al Municipio, en virtud de quedar cubiertos de consumos por todo el cuerpo sin que se graveu las especies de consumo con ningun recargo municipal.

Asimismo se acordó autorizar al Alcalde de Anterior para el acto esta Srta D. Antonio Cuilla para que actúe de de las cuentas de 1861 por Srta su el acto de la aprobacion de las cuentas de 1861 y en consecuencia municipales del año mil novecientos uno.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que con motivo de las obras que se llevarian a efecto en la calle bordereda de esta poblacion se hacia cuenta el punto de preciso ampliar la alcantarilla que existe en la plaza y quitar la Clara y cortar el pilar para colocarlo en un punto de poco mas abajo, considerando esta reforma de mucha importancia para el occidente, el Ayuntamiento acordó se lleve a efecto indicada obra por el contrato reforma y que los gastos que estas obras ocasionen sean con cargo al capitulo de obras publicas y sin las formalidades de subasta por considerarse que dichos gastos han de ser de poca importancia.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que con motivo de las obras que se llevarian a efecto en la calle bordereda de esta poblacion se hacia cuenta el punto de preciso ampliar la alcantarilla que existe en la plaza y quitar la Clara y cortar el pilar para colocarlo en un punto de poco mas abajo, considerando esta reforma de mucha importancia para el occidente, el Ayuntamiento acordó se lleve a efecto indicada obra por el contrato reforma y que los gastos que estas obras ocasionen sean con cargo al capitulo de obras publicas y sin las formalidades de subasta por considerarse que dichos gastos han de ser de poca importancia.

Del propio modo se acordó conceder con cargo al capitulo de imprevistos diez pesetas a Vicente Torres y proceda Belasco y otras obra a Pascuala Rodriguez por el distribucion de confesion estos enfermos.

Del propio modo se acordó conceder con cargo al capitulo de imprevistos diez pesetas a Vicente Torres y proceda Belasco y otras obra a Pascuala Rodriguez por el distribucion de confesion estos enfermos.

Seguidamente se le cuenta de los ingresos obtenidos en el mes anterior consistentes en la cantidad de tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con ocho maravedis y los gastos de

Seguidamente se le cuenta de los ingresos obtenidos en el mes anterior consistentes en la cantidad de tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con ocho maravedis y los gastos de

noventa y siete pesetas con setenta y cinco céntimos quedando enterada la municipalidad

por última procecion a la distribución de fondos por capitulos y artículos para el corriente mes importando la cantidad de diez y siete mil cuatrocientas noventa pesetas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman en crédito los Sres concurrentes de que go el Secretario certifique

José María Nav.º Ruiz José Navarro
Manuel Vazquez

José María Pío Morán
Juliano González José Rufino

Valentín Benocul Antonio Morán
Francisco Rodríguez Carrero

Sesión del día veintidós de Abril de mil novecientos ceros.

José María Rufino

Bajo la presidencia del Sr. Presidente de Alcalde, Sr. Pedro Lopez, existen los Sres. Concejales que al amanecer se expresan con objeto de celebrar sesión lo que no pudieron verificar por no haberse reunido número suficiente de ellos, y como no habia asuntos algunos de interés, se ordenó la citación en segunda convocatoria

Rodríguez Carrero

sin darme por terminado el acto que firman en crédito los Sres concurrentes de que go el Secretario de la Secretaría (de que) certifique: Entre presente - de que - no vale

María Morán Rufino
Francisco Rodríguez Carrero



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA



Sesión del día treinta de noviembre de mil nove-
 cientos dos.

D. José
 D. Juan
 D. Valeriano
 D. Esteban
 D. Juan
 D. Manuel
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde asintieron los Sres. Concejales que al margen se expresan y leída la anterior fue aprobada.

Dada lectura por mí el Sr. de los Boletines oficiales de los días diez y siete de noviembre del corriente y muy especialmente de lo que afecta a la formación del repartimiento de la contribución territorial para mil novecientos tres, habiéndose acordado por unanimidad se proceda desde

luego a la formación del referido repartimiento por la Corporación y Junta local, que de acuerdo con el acuerdo de la correspondencia oficial.

Seguidamente se dió lectura a una comunicación que el Sr. Alcalde de Boquera dirigió al Sr. D. Diego Ramos Mera, jefe de esta localidad con motivo de la inclusión en el alistamiento de aquella de Diego Ramos Mera, hijo de Isidro y María, jefe del 2.º distrito en cumplimiento de cuanto determina el artículo primero del artículo cuarenta de la ley, tal y como está establecido en dichos Sres. acuerdos por urbanidad no incluir en el alistamiento de este pueblo para el año de mil novecientos tres, a dicho individuo, por considerar tiene su residencia en el pueblo de su residencia.

Hecho seguido el Sr. Presidente manifestó a la Corporación la necesidad de tener presente en esta localidad una cantidad de caballos sesenta y dos por conducir

donde se hallan de un así a los intereses del vecindario su virtud
y utilidad y de haber de no existir ninguno de aquella clase y haber
de haberse en un buen número de yeguas, que año en pos de
tres o cuatro años dejan de producir sus crías, bien
compradas como se enterados los D^{os} concurrentes acuerdan por
el Ayuntamiento. unanimidad se proceda desde luego a
dejar por un año a pagar una instancia al Sr. Sr. Coronel
Sr. Sr. Camillete 1.^o Jefe del 2.^o depósito de Caballos sement
Parana por los tales establecido en Córdoba en suplica de
Francisco de sus hijos que se digna conceder dicha parada y los
gastos a Dionisio de los gastos que la misma origine sean aplicados
en y a otros artículos al cap.^o de imprentas.

en otras cantidades. El mismo tiempo y por unanimidad, acuerdan
por servicios por conceder una gratificación a cada
uno de los Médicos Titulares, de doscientas cin-
ta y cinco pesetas, así como también ciento veinticin-
co pesetas al Sr. Veterinario, por los trabajos es-
traordinarios prestados por los mismos, cuyas
sumas serán aplicadas al cap.^o de imprentas.
También se acordó conceder una gratificación
de diez p^{tas}. mensuales al vecino de este pue-
blo Sr. Sr. Camillete Carreto para que
pueda atender a la lactancia de uno de
sus hijos mellizos.

Por último se acordó por unanimidad pa-
gar a D. Dionisio Martner la suma de
ochenta y nueve p^{tas}. cincuenta cent.^{os}. por una
cuenta de la limpieza del pozo de las Da-
mas y con cargo al cap.^o 6.^o art.^o tercero; a D.
María Mercedes cincuenta p^{tas}. por la com-
postura de varios faroles con cargo al cap.^o 3.^o
art.^o segundo del presupuesto; a D. Antonio
María Grajera por medicinas extraordinarias
doscientas treinta y cuatro p^{tas}. noventa y cinco cent.
con cargo al cap.^o quinto art.^o tercero; a D. Bernar-
de Martner cinco cincuenta p^{tas}. por papeles
y sellos de correo para la Srta de este Ayuntamiento.



[Handwritten signature]

con cargo al cap.^o primero art.^o segundo; a' D. Blasio Perez por la recomposicion del puente de la Clara y materiales cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas veintisiete cent.^o con cargo al cap.^o sexto art.^o segundo; a' D. Antonio Medina no dos mil cincuenta y seis pt.^o por los empedrados llevados a efecto en varias calles durante el corriente mes, con cargo al cap.^o sexto art.^o septimo; al mismo Sr. milovecientas ochenta y cuatro pt.^o por la recomposicion de varios caminos vecinales con cargo al cap.^o sexto art.^o segundo a' D. Thameel Navero treinta pt.^o por la custodia del arbolado con cargo al cap.^o tenero art.^o cuarto y con cargo al cap.^o undecimo art.^o unico a los Sres D. Antonio de sus Antequera ochenta pt.^o ochenta y cinco cent.^o por materiales para la escuela de adultos; a' D. Servando Traguete noventa y siete pt.^o importe del sueldo del que fue Auxiliar de esta D^o D. Bonifacio Capilla a' D. Primitivo fuer sesenta y cinco pt.^o por un baston de mando a' D. Jacobo Navero ochenta y dos pt.^o cincuenta cent.^o por un viaje hecho a Madrid; al mismo Sr. sesenta y seis pt.^o cincuenta cent.^o por otro viaje; al mismo setenta y cinco pt.^o por otro viaje; a' D. Genaro Rodrig.^o cincuenta y tres pt.^o setenta y cinco cent.^o por la conclusion al manicomio del vecino de esta Villa D. Ramon Navarro; a' D. Servando Cabrera sesenta y seis pt.^o cuarenta cent.^o por la limpieza de la casa Cuartel de la Guardia civil y a' D. Juan Vera ochenta y tres pt.^o cuarenta y cinco cent.^o por sus honorarios al cobrar los intereses de las acciones que ante el Ayuntamiento tiene en la Comp.^o de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante

En la Capilla Traguete

Asimismo se acordó su virtud de la capacidad del Auxiliar de esta Escuela para asistir a la clase nocturna de adultos, crear una plaza con carácter provisional para indicado objeto con el haber de dos pt. diarias, haciéndose público en la localidad para conocimiento de quien pretenda solicitarlo, admitiéndose las instancias en esta Pcia hasta el día siete del corriente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, levantó la sesión que firman su crédito los Sres concurrentes de que certifico. =

Jacob Barrón Julián González Juan^o Pliver

Pío Moran Valentín Berozal

Antonió Marin José Rufino José Herrera
Abdon López Benito Seo Jacinto Rodríguez
Manuel Vazquez Casimiro

Sesión del día siete de Dize de mil novecientos dos. =

Concurran bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión lo Sres Señores que no pudo verificarse por la falta asistencia de los mismos, y no habiendo asuntos de Berozal interés de que tratar no se ordenó la citación su segunda convocatoria con lo que se dió por terminada el acto que firman los Sres concurrentes de que certifico. =

Rodrigo Barrón Berozal Jacinto Rodríguez
Casimiro
Vazquez



Sesión del día catorce de Obo de mil novecientos dos. =

- Pueros
- Berrocal
- Varquez
- Podio

Baja la presidencia de Sr. Alcalde ante los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión, no pudiendo verificarlo por falta de los mismos, pero temiendo que ocuparse el Ayuntamiento de asuntos de interés, el Sr. Alcalde ordenó la citación en segunda convocatoria, dándose por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que certifico. =

Jacobo Marín Berrocal
 J. Vazquez
 Jacinto Podio
 Carro

Sesión ordinaria o segunda convocatoria del día diez y seis de Obo de mil novecientos dos

- Chis
- Berrocal
- Sico
- Loper
- Mur
- Gom
- Aborin

Abierta a la hora de costumbre y presidida por el Sr. Alcalde, ante los Sres. Concejales que al margen se expresan, previa citación en forma por papeletas como la ley previene y leída la anterior fué aprobada.

Leídos los Boletines oficiales de los días veintiuno de Obo al tres de Obo, los Sres. concurrentes quedaron enterados de sus disposiciones.

Se hizo seguida dicha lectura de un acuerdo que dirige a Cita Alcalda el Sr. D. Coronel 1.º jefe del Depósito de cereales remanentes establecidos en los Se vende nombrada como resultado a la subasta elevada a dicha Auxiliar de la... en... de que se establezca en esta

Cuenta de adultos localidad una parada de caballos semientales por lo
a D. Antonio P. que accede a dicha petición dando cuenta a la
milla.

Suplenidad, e incluyendo en propuesta a este
deponer al D. don pueblo para la presente temporada con dos ca
lario de los fondos municipales.

seguidamente dice lectura por mi el Sr. de
describa la misma la única instancia elevada por el mismo de este
de trescientas sesenta y siete D. Antonio Builla Barba en solicitud
una plaza quince de la plaza creada por la corporación de un
centros que ha cubierto para la escuela nocturna, y vista
de la misma por mi la incapacidad del Auxiliar de la misma para
hacerlo en el caso ejercer dicho cargo por su avanzada edad, con
elot.

ocurriendo en el solicitante la circunstancia de
aprobación del poseer un título profesional y aptitud para el
pelo de prescripción de un año de la plaza; en virtud de ser tan pro
poco el año de vida y presentaria la experiencia que tan deficiente
está con respecto de encuentra en la localidad; bien enterados los
autores de los mismos concurrentes acordaron por unanimidad una
distribución de fondos a los deseos del expositor, concediéndole la gra
poco el ser a la ejecución de una plaza nueva por el ejercicio
y quedar cubierto de referido cargo dando principio el día primero de
septiembre de D. don para terminar en treinta y seis de D. don
los ingresos y gastos hecha en que se cierra dicha obra y cuyo pago
se le más antes se era aplicado al capítulo de imprevistos.

Chas P

A continuación el Sr. Alcalde hizo presente a
la corporación que el procedente al nombramiento
del Depositario de los fondos municipales para
el año actual se omitió consignar el haber de
ochocientas pesetas que tiene asignadas en el
presupuesto corriente, y habiéndose satisfecho
en el periodo de ampliación del año mil nove
cientos uno la suma de trescientas sesenta y
una pesetas con quince centimos a más de lo
cobrado en el periodo ordinario de dicho año, por
vezder al uno y medio por ciento de los ingresos, el
Ayuntamiento por unanimidad se haya saber
al Depositario el haber que tiene de abonar a los

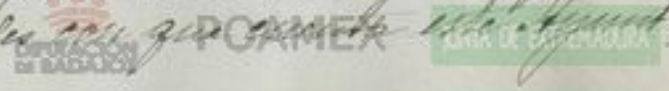


[Handwritten signature]

...municipales dicha suma para abarcarla en el corriente año las rebajas y prestaciones que se le tienen asignadas.

Los mismos procedióse detenidamente al examen por el Ayuntamiento del proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno mostrada al efecto para el año de mil novecientos tres y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de la población a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije a pública por quince días según ordena la ley municipal y trascorridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y aprobación (digo votación definitiva de la Junta municipal; si bien los señores que componen la minoría del Ayuntamiento consignar su voto particular en contra, referente a este asunto, el cual es como sigue: La minoría del Ayuntamiento compuesta de los señores Concejales D. Francisco Puro Barrio y D. Isidro Barrio, y D. Julián Barrio, tienen el sentimiento de no prestar su aprobación al acuerdo tomado por cuatro Concejales incluso el Sr. Presidente de aprobar el proyecto de presupuesto presentado por el Sr. Sr. del Ayuntamiento en la sesión de hoy y los fundamentos en que se apoyan para esta resolución son los siguientes: Primeros: Que practicada la liquidación en la sesión de hoy de los recursos con que cuenta esta Corporación para cubrir dicho presupuesto asciende a treinta y tantas mil pesetas por imprevisiones y a cuarenta y tantas mil pesetas por existencias en caja que hacen la suma de setenta y siete mil seiscientos setenta pesetas con setenta y cuatro céntimos igual a la suma de gastos del presupuesto.

Segundo: Que acordando que todos los recursos legales que que...



estar en el pago de dicho presupuesto multando
mas una situacion de apuros por la falta de
recursos del año sucesivo para este vecindario,
y entendiendo esta summa que su misión en
esta Corporacion es la de economizar y admini-
strar segun le ordena el artículo 18 de la ley
entendiendole que faltarian a los sagrados deberes
de sus cargos, sino protestan como lo hacen de
dicho acuerdo.

Tercero: Que proponen como medio de econo-
mia: que se supriman las partidas destinadas
a paseo y casa-cuarter en virtud de que no existe
necesidad perentoria para ello.

Por ultimo procediose a la distribucion de fondos
por capitulos y articulos, importando la cantidad
de cuarenta y siete mil ochocientas cuarenta pesetas
con sesenta y cinco centimos, dividida en cuenta al
propio tiempo de los ingresos verificadas en el
pasado año, ascendente a trescientas noventa y
dos pesetas treinta y ocho centimos, y los gastos a
nove mil quinientos once pesetas con ochocientos
y siete centimos quedando enterada la Corporacion.

Una habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion que firman en
credito los Sres. asistentes de que yo el Sr. certifico.

Valentin Berrocal

Thomas Seo

Julian Gonzalez

Pie Moran

Fran^{co} Ruiz

Manuel Vazquez

Abalon Lopez

Francisco Rodriguez
Carrero





Session del dia veintuno de Diciembre de mil novecientos dos.

Señor Dn. Don Benito Moron

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jacinto Moron, los tres concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar session no habiendo podido tener efecto esta por no haber concurrido numero suficiente de concejales por encontrarse unos enfermos y otros ausentes y no habiendo ningun asunto de interinarse acordó la citacion en segunda convocatoria con lo que se dio por terminado el acto que firman los tres concurrentes de que go el Sr. certifico

Bernocel yomaly Moron

Almora

Juente Rodrygo Carrero

Session del dia veintiocho de Dn. de mil novecientos dos.

Señor Dn. Don Benito Moron

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, acordó, concurrieron los tres concejales que al margen se expresan, no pudiendo celebrar session por encontrarse unos enfermos y otros ausentes, pero habiendo sido asuntos de interinarse de que tratar el Sr. Presidente ordenó la citacion en segunda convocatoria con lo que se dio por terminado el acto que firman los tres asistentes de que go el Sr. certifico

Bernocel Laco Rufino

Juente Rodrygo Carrero



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

Acta ordinaria o segunda convocatoria del día treinta
de Setiembre de mil novecientos dos

D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

D. Juan
D. Juan

Acta ordinaria

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

Acta ordinaria por el tema
del día 7.º de Setiembre del presente

La preside D. Valentín Bernal Alcalde re-
cidental en funciones y asisten los Sr. Concejales
que al margen se expresan previa citación por
papelitas como la ley ordena y leída la anterior
fue aprobada mediante rectificación del conce-
jal D. Juan Juan Barria referente al párrafo
tercera del voto particular consignado por
dicho Sr. en nombre de la minoría por el
que adiciona "y en armonía con lo que dispo-
ne el reciente decreto del Excmo Sr. Ministro
de la Gobernación referente a pagos de las di-
putaciones etc"

Leídos los Boletines de los días diez y siete del
mes de Setiembre y de la correspondencia oficial los Sr. con-
cejales quedaron enterados de todas sus dis-
posiciones

Así mismo quedaron enterados del nombra-
miento de los individuos que han de componer la Junta local de
Instrucción pública de esta Villa y de una comisión q. dirige
la construcción de una escuela en esta Alcañal el Maestro D. Salustiano Lorenzo
de una comisión agradeciendo la que se le dirige con motivo del
que dirige a la Alcañal brillante resultado obtenido en los últimos exa-
menes D. Salustiano Lorenzo y reclamando se le ayude en parte al
Profesor de Instrucción pública del material de Escuelas por ser este in-
suficiente con la sexta parte de su haber que
le ayude en parte por ley tiene asignado

Seguidamente tiene lectura por mi el Sr.
por ser vicepresidente de la comisión que dirige a esta Alcañal el Sr.
la sexta parte q. le corresponde de contribuciones aprobando el expediente
abarral del Sr. de consumos para los años mil novecientos tres
cuatro y mil novecientos cinco
quedando así mismo enterados los Sr. concurrentes acordaron
con el expediente por unanimidad dar cuenta al Rematante de

[Handwritten flourish]



... contribuciones se satisficieran con cargo al cap.^o 4.^o ar-
 ticulo 4.^o a Manuel Moreno, treinta y cinco p[er]s
 de varios caminos por los jornales invertidos en la custodia del
 animal. A D. Juan Esteban durante el corriente mes con cargo a
 Rufino de cienenta o capitales. Nuevo articulo cuarto, a D. Bernabé
 cuatro p[er] de petroleo Martinis sesenta y cinco pesetas con veinticinco
 a D. Casado Moren. veinticinco, con cargo al cap.^o primero art.^o segundo
 treinta y cinco con cargo por papel sellado y sellos de franqueo facultada
 p[er] por un viaje dos a la Hija del Ayuntamiento durante el corriente
 a Madrid mes, a D. Ant.^o Madiano veinte y siete y tres
 el con cargo D. J.^o pesetas sesenta y tres centimos a que asciende
 primer objeto de con los jornales invertidos en la reconstruccion de
 signara en esta parte otros caminos vecinales a causa de la cata-
 los profetas con cargo a medida publica, con cargo al cap.^o 6.^o art.^o 2.^o a
 tu que en forma de D. Juan Rufino 8.^o de Vinuesa de cienenta ochenta
 actual mes represente la peseta impote de diez cajas de petroleo p[er]
 el plan de la central el alumbrado publico de esta Villa, con cargo
 ion de las obras del cap.^o 3.^o art.^o 2.^o

Edificio para el Ayuntamiento. Recibidos por el Sr. Presidente una cuen-
 ta de gastos del viaje hecho a Madrid por el
 Sr. Alcalde Presidente con motivo de la invitacion
 hecha al mismo por el Sr. igual clase de aque-
 lla capital para la Junta de C. N. el día en
 Mayo del corriente año, ascendente a la su-
 ma de trescientas cincuenta pesetas y p[er]ta
 a votacion si se habia o no de satisfacer
 esta suma los Sres. Concejales D. Manuel
 Varquez, D. Abdon Lopez y D. Tomas Leo, apro-
 baron dicha cuenta en union del Sr. Presi-
 dente D. Valentin Berrocal, conviniendo para
 satisfacerla con cargo al cap.^o de imprenta;
 y el Sr. D. Juan Luis Gomez, D. Pio Martin y
 D. Julian Gonzalez, votaron su voto en contra
 de dicha cuenta.

En este estado el Concejale D. Francisco Ruíz en representación de la minoría pidió que se consignara en acta, que estando en fin de una época en que espira el plazo del remate de la construcción de la casa y locales de Escuelas, según previene el art. 27 del pliego de condiciones, desean que se consignara para los efectos convenientes, así como la condición sexta de las economías administrativas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada el acto que firma los tres concurrentes de que yo el Sr. certifico

Jacobo Marín
 Julia Guiraldo
 Valentín Berrocal
 Juan Ruíz
 José Rufino
 Antonio Marín
 Pío Morán
 José Nevárez
 Manuel Vazquez
 Jaime Rodruj
 Coronel
 Tomás Seo
 Helen Luján
 Sr. D. D.

Sesión del día cuatro de Enero de mil novecientos tres

Sres.
 Rufino
 Lopez
 Vazquez

La preside D. Valentín Berrocal, primer presidente de Alcalde en funciones y ausente los Sres. que al margen se expresan, habiendo celebrado sesión por falta de mayoría del número de Concejales, y no habiendo asuntos pendientes de resolver, no se ordenó la citación en segunda convocatoria, con lo que se dio por terminada el acto que firma

Jacobo Marín



[Signature]
 en virtud de los tres concurridos de que goza el
 D^{ho} certifico
 Mariano Quinto Vazquez
 Juvencio Rodriguez Carrero
 Lopez

Juvencio Rodriguez Carrero, Sr. del Ayunt.
 Cont. de esta Villa

Certifico: Que el presente libro de
 acuerdos de las sesiones celebradas por este
 Ayunt. durante el ~~...~~ año de mil no-
 vecientos dos, consta de una sesion inaugural,
 cinco sesiones extraordinarias, veinte ordinarias,
 treinta y dos sin efecto y diez y ocho ordinarias
 a segunda convocatoria, componiendome ade-
 mas de cincuenta y ocho hojas titulas
 y para que conste ponga la presente que
 firmo con el V. D. del Sr. Alcalde en Monchit
 a diez de Enero de mil novecientos tres - Lo
 tachado, no vale -



N. D.
 El Alcalde
 Mariano
 Juvencio Rodriguez Carrero

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



POAMEX

PUNTA DE EXTREMADURA

[Handwritten flourish]



Año de 1903.



Col. de Am.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Session ordinaria del dia once de Mayo de mil novecientos tres.

Don
Don
Don
Don
Don
Don

Presente a la hora de costumbre y presidida por el Sr. Alcalde asistiendo los tres Concejales que al mismo se comparecieron y leida la anterior, fue aprobada mediante enmienda del Concejale Don Francisco Don Gomez, en la que manifiesta por si y en representación de la minoria de este Ayuntamiento, suplica al Sr. Presidente presente en esta sesion, y antes de aprobarse el acta de la anterior, la disposicion legal que en el presente caso, con todas sus circunstancias, autoriza a los Ayuntamientos para suspender el proyecto de presupuesto y autorizar a la misma Corporacion para hacer uso del del año anterior. Todo esto con el fin de que esta minoria pueda ajustar sus datos a la mas estricta justicia.

El Sr. Presidente manifestó que someteria su resolucion al acuerdo tomado.

(Anulada esta hoja por haberse producido equivocacion)

Rodrig' Cayo





[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



POAMEX

LIBRO DE EXTEMPERADA

En este estado, el Sr. Alcalde manifestó a la
Junta para que en su deliberación la forma en que creían conve-
niente al Sr. Alcalde en su mente, deba hacerse a efecto el alumbrado por
sufragio de un público para el año actual y después de una
o en caso de menor frecuencia, discusión y vistas las dificultades
de posibilidad. Que en esta Villa quedaran ocurridos si este ser-
vicio en el futuro se verifica por subasta acordaron por
unanimidad que dicho servicio se haga por
del año anterior. Pámon, y los gastos que se ocasionen sean
por una habera por con cargo al cap. 3º art. 2º del presupuesto
dicho tramitando autorizando al mismo tiempo al Sr. Alcalde
conveniente en los pliegos que el recibo de pebete, que se recien-
tes reglamentos adquiera en la forma más económica a
servicio de los intereses de este Ayuntamiento.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde
de este pueblo, se acordó por unanimidad que el acuerdo
de la formación de la Junta de 7 oct. de Ato de 1902 y en
la Junta Municipal referente a autorizar al Ayuntamiento de este
pueblo para el cobro de D. Antonio Pinilla, para que actúe de
actual. Pero en el acto de la aprobación de las cuen-
tas de 1901 se entienda
deber a Sr. Pinilla que por la Corporación se autoriza a dicho
Sr. para la tal Sr. para que pueda actuar como Sr. inter-
veniente de un tipo en los casos de ausencia, enfermedad o in-
por incompatibilidad del Sr. propietario.

También se acordó por unanimidad y a
que el Sr. Alcalde, causa de no haber podido ser diligenciado
de procedimiento con arreglo a las vigentes disposiciones de este
distribución de fondos del año de 1902, el presupuesto ordinario por
para el corriente año actual, y a el ordinario del año en
quedando subsistente.

Por último se acordó por unanimidad, divi-
de las suplicas, y en tres secciones con arreglo al vecindario
partes del sur, del puerto y a la cantidad de la riqueza del
anterior.

Se acordó para la formación o nombramiento
de la Junta Municipal de Asociados para el
año anterior.



Finalmente se acordó conceder diez pesetas mensuales a José Berna Sancho para que pueda asistir a su hijo por encontrarse su mujer enferma.

En este estado procediose a la distribución de fondos para el corriente mes de Enero por capítulos y artículos, importando la cantidad de tres mil quinientas pesetas, quedando entera de la Municipalidad de los ingresos y gastos del mes anterior.

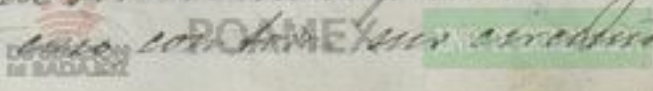
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión que firman en crédito los Srs. concurrentes de que go el Sr. certificar.

Manuel Varquez, Julián González, Juan.º Muir, José Herrera, José Rutiña, Valentín Berocel, Antonio Marín, Juanito Rodríguez Casero.

Sesión ordinaria del día diez y ocho de Enero de mil novecientos tres.

Sr. D. D. Herrera Gonzalez Varquez Abriaño Pineda Rodríguez

Se preside el Sr. Alcalde y asisten los Srs. Concejales que al mismo se expresan y leída la anterior, fue aprobada con la sujeción que se expresa. El concejal D. Bern.º Muir Corra, por sí y en representación de la minoría de este Ayuntamiento, replica al Sr. Presidente, presente en esta sesión la disposición legal que en el presente caso con...



Detraído - a los Ayunt^{os} para suspender el proyecto del
Comunidad por la prescripción y autorizar a la misma Corpora-
ción a la ejecución para hacer uso del del año anterior. Todo
ambos en lo respectivo con el fin de que esta minoría pueda ajus-
te a los presupuestos sus gastos a la más estricta justicia
aprobados los otros. El Sr. Presidente manifestó que lo acorda-
dos de las sesiones de referente a este punto está ajustado en un
celebrada en el todo a las disposiciones vigentes.

1.º trimestre del 1902 En virtud de que el Sr. Presidente manifi-
estacionar bajó lo que sometida su resolución al acuerdo
de la sesión de D. Manuel Romero, la minoría entiende que según su
opinión como en parte opinión el Ayunt^o al confeccionar
Presupuesto solidal el proyecto del presupuesto cumplió con
de la inclusión a todas las formalidades prevenidas en los arti-
culos 146 y 147 de la ley menos en su aprobación
de esta puebloación de la Junta Municipal y no habiéndose
sus hijos muy establecidas. El recurso de alzada que previene el
código en dicho por art. 150, por las Juntas Municipales, no proce-
de legal.

El Sr. D. y con el fin de que el Sr. Gobernador civil de es-
ta provincia resuelva este caso, apela en dicha
Comunidad ante su Autoridad, por lo que cree ajus-
tado el art. 173 de la ley.

Leídos los Boletines de los días diez al diez y
seis, los tres concurrentes quedaron enterados
y muy particularmente de la B. O. fecha 31 de
Ago. de 1902, inserta en el Boletín Oficial de es-
ta provincia referente a "M.º pp.º", así como
también de la correspondencia oficial.

Presentados los extractos de las sesiones del
último trimestre del pasado año, los tres con-
currentes quedaron enterados acordando por
unanimidad sean remitidos al Sr. Gobernador
civil para su inserción en el B. O. de la pro-
vincia.

En este estado, presentose ante la Corporación
el notario de esta pueblo Manuel Benjans Norma



lle, con residencia en el inmediato Reino de Portugal desde hace veintiocho años y con la pretension de que fuese admitido en el de este pueblo su hijo Francisco Benigno Carrasco, el cual nacio en dicho Reino; en su vista, el Ayunt.º acordó por unanimidad no haber lugar a la pretension solicitada por no ser su referido hijo de esta nacionalidad y su padre haber perdido la vecindad de este pueblo y no haber legalizado su situacion ante las Autoridades competentes

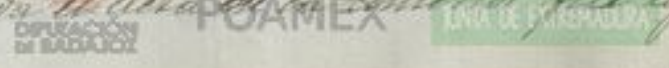
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion que firmamos en credito los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Pedro Marín Pío Marín Feliciano Gancedo
 Manuel Vazquez José Navarro
 Juan.º Ruiz José Rufino
 Facinto Rodryg.
 Consejo

Sesion extraordinaria del dia diez y ocho de Enero de 1903.

Sres.
 Ruiz
 Herrera
 Gonzalez
 Moran
 Rufino
 Lopez

En la Villa de Alconchel a los diez y ocho dias del mes de Enero de 1903 reunidos a las diez de su mañana el Ayunt.º de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Morán Herrera, y leida el acta de la anterior, fue aprobada, con aus



Extracto de la Sesión de los Sres. Cura parroco & Ricardo Saufel,
 promotor, encargado del Registro civil & Dionisio León de
 del Ayuntamiento del Regidor Jueces & Manuel Vargas, por
 de una acta y demás Sres. concejales anotados al margen en
 sesión pública, se leyó por el suscritor Sr.
 todo el cap. 4.º de la Ley vigente de recuentos
 que trata de la formación del alistamiento
 y teniendo a la vista el padron general de ve-
 cinos de este término, las relaciones de los li-
 bros parroquiales los del Registro civil y las
 listas a que se refieren los art.º 28 al 30, se pro-
 cedió a formar el alistamiento de los moros que
 en llegar a los 20 años hayan cumplido o cum-
 plido desde el día 1.º de Enero al 31 de Dto
 del año actual que son los que han de concen-
 tir a la quinta para el recuento ordinario del
 Ejército copiando del padron general los nombres
 de aquellos que se encuentran en dicho caso,
 por las confrontaciones con los libros de bautismos y los del Re-
 gistro civil y comprendiendo además a los que
 pasando de la edad de 20 años y no llegando a 40
 dejaron de incluirse en los alistamientos y partes
 anteriores, dando esta operación el siguiente resul-
 tado:

N.º de orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres	Fecha de su nacimiento	Edad en el día mes año	Edad en el día mes año	Estado en el día mes año	Calles de su habitación
1	Art.º Reyes Cruz Casullite hijo de Pío y Vicenta	6 Enero 1883	20	5.º		Espirito Santo
2	José M.º Julian Lebrijo de su hijo de Domingo y Juana	7 " " 20	5.º			Angel
3	Dionisio Mariano Casullite de su hijo de Hipólito y M.º María					Espirito Santo



[Handwritten signature]

Nombres y apellidos de los niños y de sus padres	Nombres de sus padres	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Lugar de nacimiento
4 Domingo Pedro Vazquez	Manuel y Francisca	1 Enero 1883	20	5°	Aruva
5 David Benjabin Rubio	José y de Isabel	10	20	5°	Libertad
6 Manuel León Barriga	José de Tomás y Bernabé	11	20	5°	Oruro
7 Juan Pedro Sanchez	José y de Isabel	20	18	5°	San Yslvia
8 Andrés Martín Rod	Abelardo y Juana	2	19	5°	Angel
9 Rafael Rod Caballero	Angel y Mercedes	3	19	1°	Angel
10 Pedro Botla Caballero	de Truchero y Ana M ^a	17	19	1°	Yshoma
11 Pedro María Cuana	de Manuel y Mariana	22	19	5°	Aruva
12 Andrés Marcelo Martínez	hijo de Casimiro y Cecilia	13	19	5°	C. de C. del Castillo
13 Herman Luis Alejandro	de Juan Carlos, hijo de José y Josefa	26	19	5°	
14 Modesto Alfonso León	hijo de Roque y Valentina	1	19	5°	Coallita
15 Aurelio León Blanco	hijo de Manuel y Juana	5	19	5°	Angel
16 Eduardo Víctor Romero	hijo de Manuel y Dolores	6	19	5°	San Yslvia
17 Manuel Pascual López	hijo de Aureliano y Dolores	8	19	5°	Yshoma
18 Juan de Dios Pérez	hijo de Bernabé y Juana	8	19	5°	Oruro
19 Andrés Pedro Amán	hijo de Vicente y Juana			5°	Libertad

POAMEX

19 JUNIO DE 1900

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

No.	Nombres y apellidos de los moros y nombres de sus padres	Nombres de su nacimiento	Día	Mes	Año	Edad	Lugar de nacimiento	
18	Antonio y apellidos de los moros y nombres de sus padres	Antonio de su nacimiento	16	Nov	1883	19	5°	Callegas de la casa de la Estación
19	Man. Serrano Nieto y sus padres	Man. Serrano Nieto	16	Nov	1883	19	5°	
20	Juan Serrano Serrano y sus padres	Juan Serrano Serrano	19	"	"	19	5°	Charca
21	Serrano Serrano Serrano y sus padres	Serrano Serrano Serrano	21	"	"	19	5°	Arriba
22	Man. José Serrano Serrano y sus padres	Man. José Serrano Serrano	2	Abril	"	19	5°	Luzaga
23	Manuel Serrano Serrano y sus padres	Manuel Serrano Serrano	4	"	"	19	5°	Arriba
24	Manuel Serrano Serrano y sus padres	Manuel Serrano Serrano	5	"	"	19	5°	Arriba
25	José Serrano Serrano y sus padres	José Serrano Serrano	6	"	"	19	5°	Arriba
26	Juan Serrano Serrano y sus padres	Juan Serrano Serrano	17	"	"	19	5°	Mogel
27	Serrano Serrano Serrano y sus padres	Serrano Serrano Serrano	25	"	"	19	5°	Luzaga
28	Prudencio José Serrano Serrano y sus padres	Prudencio José Serrano Serrano	28	"	"	19	5°	Mogel
29	Pedro Serrano Serrano y sus padres	Pedro Serrano Serrano	13	Mayo	"	19	5°	
30	Serrano Serrano Serrano y sus padres	Serrano Serrano Serrano	14	"	"	19	5°	Arriba
31	Serrano Serrano Serrano y sus padres	Serrano Serrano Serrano	16	"	"	19	5°	Callita
32	Joaquín Serrano Serrano y sus padres	Joaquín Serrano Serrano	21	"	"	19	5°	Barretera
33	Juan Serrano Serrano y sus padres	Juan Serrano Serrano	11	Junio	"	19	5°	Callita
34	Serrano Serrano Serrano y sus padres	Serrano Serrano Serrano	18	"	"	19	5°	P. de C. del Castillo
35	Manuel Serrano Serrano y sus padres	Manuel Serrano Serrano	22	"	"	19	5°	Mano Capu...



[Handwritten signature]



Nombres y apellidos de los padres y nombres de sus hijos	Fecha de su nacimiento	Edad	Mes año con sus padres	Calle y n.º de su casa habitación
37 Claudio Acosta Cuellar, hijo de Domingo y Mariana	7	Julio	1883 19	5.º Nueva
38 Domingo Acosta Rodriguez, hijo de Claudio y Victoria	10	"	" 19	5.º Fabrona
39 Alejandro Acosta Coronado, hijo de Juan y Adelaida	12	"	" 19	5.º Angel
40 Juan Acosta Rodriguez, hijo de Miguel y Antonia	14	"	" 19	5.º Libertad
41 Jose Acosta Quintanilla, hijo de Julian y Mercedes	17	"	" 19	5.º Carretera
42 Alberto Anacuario Gordon, hijo de Fernando y Josefa	28	"	" 19	5.º Libertad
43 Jose B. de las Nieves Diaz Caballer, hijo de Manuel y Petra	5	Agosto	" 19	5.º
44 Jose Emiliano Vera Canopi, hijo de Juan y Severina	8	"	" 19	5.º
45 Juan M. Quintanilla Diaz Caballer, hijo de Jose y Dolores	10	"	" 19	5.º
46 Sebastian Barra Coronado, hijo de Urbano y Leonor	10	"	" 19	5.º Libertad
47 Felipe Jose Romo Quintanilla, hijo de Juan y Candida	23	"	" 19	5.º Lecheras
48 Alberto Coronado Diaz, hijo de Ramon y Dolores	24	"	" 19	5.º Concepcion
49 Justo Coronado Lorenzo, hijo de Eugenio y Josefa	5	Setiembre	" 19	5.º Fabrona
50 Waldemar Coronado Melendez, hijo de Tomas y de Antonia				



POAMEX

TAXA DE EXTINCUICION

Venero

N.º	Nombres y apellidos de los hijos y nombres de sus padres	Edad de su nacimiento	Mes	Año	Escripciones	Calle y n.º de su casa habitación	
51	Manuel Soriano Borja Nieto hijo de Manuel y Isabel	9	Sete	1882	19	5º	Guaya
52	Mateo Jacinto Palma An- gela de Jose y Pilar	11	"	"	19	5º	Guaya
53	Manuel Bugallo del Rosario hijo de Tomas y Guay	7	Otre	"	19	5º	Plana
54	Julian Domingo Regales San- cho de Jose y Martina	9	"	"	19	5º	Callita
55	Angel Gregorio Nieto del Castillo Garcia de Angel y Guay	8	"	"	19	5º	Corredora
56	Jose Lopez Nieto hijo de Ant. y Maria	12	"	"	19	5º	Libertad
57	Juan Melado Mendez hijo de Rafael y Maria	17	"	"	19	5º	Guay
58	Juan Canilla Mendez hijo de Tomas y Dolores	18	"	"	19	5º	Sano Yguia
59	Manuel Nolasco Carralho de Jacinto y Amable	17	"	"	19	5º	Callita
60	Venerando Nieto Contreras hijo de Justo y Guay	20	"	"	19	5º	Corredora
61	Manuel Vidal Lopez Cosin hijo de Jose M. y Guay	28	"	"	19	5º	Guay
62	Manuel Juan Claudio Sanchez Nieto, hijo de Mariano y Guay	30	"	"	19	5º	Guaya
63	Marcela Rodolfo Eduardo Cortez Canilla, hijo de Tomas y Guay	1º	Abre	"	19	5º	D
64	Guillermo Victoriano Oros Mendez, hijo de Roman y Dolores	3	"	"	19	5º	Morosa
65	Manuel Lorenzo Navarro Salazar, hijo de Manuel y Juana				19	5º	Guay



POAMEX

19 5º

Guay



	Nombres y apellidos de los moros morales de sus padres.	Edad	Mes	Año	Día	Lugar de su nacimiento
66	Jose Luis Bardillo, hijo de Jose y Francisca	14	Abr	1892	19	1° Tehuacan
67	Juan Jose Berjano Delgado hijo de Manuel y Jacinta	18	"	"	19	2° Quiebra
68	Juan Maximiliano Serrano Pad. hijo de Antonio y de Isabel	21	"	"	19	3° Tehuacan
69	Morencio Manuel Serrano Diaz hijo de Jorge y de Josefa	3	Set	"	19	4° Acueva
70	Man. Roberto y Roberto hijo de Man. y de Juana	7	"	"	19	5° Quiebra
71	Benigno Ramon Amunulo, hijo de Manuel y de Josefa	17	"	"	19	6° Corredura

Y recorridos los libros en que aparecen el padrón general de las reclamaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil, y de las listas de declaraciones hechas por los moros más número de estos concurren a la quinta del corriente año, se da por terminada el acta del presente, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias segun esta prevenido por el art. 46 de la ley y que se convoque por escrito a todos los moros interesados, sus padres, esposas o parientes, para que concurren al act. de la rectificación el día 15 del corriente mes, sin perjuicio de la citacion personal a los primeros que se hara por papelitas duplicadas segun esta mandado, firman los tres concejales que han asistido a la sesion conmigo el hijo de que certifico

Jacobo Vazquez Juan.º Ruiz Valentin Bernal
 Jose Alvarez Fri. Rufino
 Pedro Serrano Domingo Fuentes Manuel Lopez
 Pedro Serrano Domingo Fuentes Manuel Lopez

Señal ordinaria del día 25 de Enero de 1905

Señal
Don
Herrera
Morán
Lopez
Quiroga

Después la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales que al mismo se expresan y siendo la acta tenor fue aprobada.

Señalados los Boletines de los días 17 y 23 del corriente, los Sres. asistentes quedaron enterados y particularmente en lo que afecta a la baja del cupo de comunales a consecuencia de la porción de cancelación entre el importe de las diez y seis centésimas sobre la contribución territorial del importe de las obligaciones de 1.ª instancia, así como también acordaron un plan de la correspondencia oficial.

Cien pesetas un par. El Ayuntamiento con motivo de estar dispuesto a salir para las localidades en una visita extraordinaria a las Escuelas con motivo de unas públicas y privadas, acuerdan por unanimidad cinco extraordinarias empleen en premios para los niños, hasta a las mismas cien pesetas, los cuales habrán de repartirse en el mes de Agosto entre todas las Escuelas, como recompensa a sus meritos por adelantados.

Formación de la banda. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación, que con motivo de estar programada la función de la banderaria, como en años anteriores, se había precisado adquirir la cera necesaria para la celebración de dicha función, y puesto el asunto a discusión se acordó por mayoría se lleve a efecto la adquisición de dicha cera con cargo a los

cap. 9.º art. 3.º del presupuesto, imponiendo dicho acuerdo los Concejales D. Don. Morán y Don. Sr. Morán, fundándose en lo siguiente: 1.º Que aunque figura en presupuesto del año anterior partida para este objeto, como esta sumatoria ha estado utilizada desde el Sr. Gobernador sobre aplicar dicho presupuesto a este año corriente, no consideran legal el uso de dicho presupuesto hasta tanto que dicho Sr. Gobernador resuelva. 2.º Que entendiéndose que el sostenimiento del culto no está



comprendido en las obligaciones del Ayuntamiento
Yo no habiendo más asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto firmándolo en crédito
los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico

Juan.º Ruiz
Valentín Berrocal
Abel.º López
José Vivera

Pío Morán
Jacinto Rodrig.
Carras
Luis López

Sesión extraordinaria del día 25 de Enero de 1903

Jos
Berrocal
Herrera
Morán
Ruiz
Lopez

En la Villa de Alconchel a los veintinueve
días de Enero de mil novecientos tres, reunido
el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de
los tres concejales enclavados al margen, manifi-
esto el Sr. Alcalde Presidente D. Jacinto Berrocal. Am-
brona ser el objeto de la sesión rectificar el abis-
tamiento de unos concurrentes al cumplimiento

del corriente año siendo las diez de la mañana
hora señalada en el edicto publicado con todas
las formalidades de la ley el día diez y nueve del
procedió a corriente que y en las actas de citación perso-
nales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
De su orden el infrascripto Secretario leyó segui-
te del año actual en un artículo del cap.º 3.º de la vigente
ley de Recuplacion

lectura del estatamiento general de todos los mu-
ros que, sin llegar a veinticuatro años, han cumplido
y cumpliran veinte desde el primero de Enero al
treinta y uno de Dho del corriente año con in-
clusión de los que no excediendo de los cuarenta,
dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyo
resultado es como sigue.

Se acordó por unanimidad y a petición del
interesado, incluir en el alistamiento de esta
Villa, para el año actual, al moro Hipólito
Martinez y Martinez, natural de Cadajoz, hijo
de Baltasar y de Maria, como comprendido en
el caso 3.º del art. 4.º de la ley, teniendo residen-
cia su padre en Vico del Bierzo, provincia
de Ciudad Real.

Tambien se acordó por unanimidad excluir
de dicho alistamiento por haber fallecido, segun
se acredita con las certificaciones correspondientes,
los moros Daniel Camillote Gonzalez, hijo de
Hipólito y de Francisca; Francisco Perez Sanchez,
hijo de Jacoto y de Uebel; Felis Hernandez Pua-
ya hijo de Samuel y de Mariana; Candido
Martinez Macias hijo de Casimiro y de Prudencia;
Angel Modesto Gonzalez Gordon, hijo de Nogue y
de Florentina; Donatillo Gonzalez Frances, hijo de
Samuel y de Maria; Candido Rubio Garcia hijo
de Vicente y de Aniceta; Juan Dominguez Gomez,
hijo de Valeriano y de Rufina; Cipriano Santana
Morales hijo de Jose y de Juana; Jose Adila Gomez
hijo de Juan y de Vicenta; Samuel Garcia Gu-
tiérrez, hijo de Nicolas y de Uebel; Jose Ferron
Cabrera, hijo de Jose y de Paula; Antonio Ber-
nabe Arriaga hijo de Juan y de Laureana; Lau-
rencio Contreras Gomez, hijo de Laureano y de Ana;
Antonio Hernandez Sanchez, hijo de Tomas y de Juana;
Juan Martin Fuentes hijo de Antonio y de Rosa;
Juan de **PGAMEX**, hijo de Antonio y de Mariana;



Manuel Pitera Marchado, hijo de Antonio y de Isabel;
 Claudio Aranda Buellas, hijo de Domingo y de Maria;
 Romanos Berro. Por. hijo de Claudio y de Vicenta;
 Jose Puella Vazquez, hijo de Julian y de Vicenta;
 Damian Carra Benjano, hijo de Mariano y de Leonor;
 Eugenio Dominguez Manzana, hijo de Eugenio y de Josefa;
 Mateo Jacinto Palma Argona, hijo de Jose y de Victoria;
 Julian Rojas Landa, hijo de Jose y de Abelina;
 Alejandro Abander Benlallo, hijo de Jacinto y de Teresita;
 Ernesto Rodriguez Lora, hijo de Juan y de Vicenta;
 Manuel Sanchez, huérfano, hijo de Mariano y de Marta;
 Pedro Rodion Puella, hijo de Tomas y de Florentina;
 Gerónimo River Herrera, hijo de Mariano y de Dolores;
 Juan Jose Benjano Delgado, hijo de Manuel y de Jacinta;
 Juan Serrano Rodriguez, hijo de Antonio y de Isabel;
 Juan. Berro y Berro, hijo de Francisco y de Vicenta;
 Enrique Garcia Truñel, hijo de Manuel y de Josefa.

En el mismo se acordó por unanimidad conceder ocho dias de plazo a los padres de los mozos Manuel Lora, Rodriguez y Manuel Lora de la Cruz y a la hermana del mozo Eduardo Lora Sanchez, para que acrediten por medio del competente certificado, haber fallado en otros pueblos, segun manifestacion de los interesados.

En cuanto a los mozos Jose Berro Caras y Jose Diaz Caballer, cuyos padres residen en los pueblos de Valencia del Bombuey y Pitua del Brano, respectivamente, asi como los mozos Benjano Botello y Juan Lora Benjano Caras y Juan. Diaz Caballer, que se ignora su paradero y el de sus padres, habiendose anunciado este extremo en el Boletín Oficial de la provincia, se resolverá por este Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes al hacer la notificación definitiva del alistamiento.

Quedando notificado el alistamiento a las once de la noche del día 10 de Agosto de 1900.

formacion de un apendice al alistamiento re-
tificado para fijarlo en los parages de costum-
bre, y firman esta acta de que certifico.

Valentin Berrocal

Francisco Morán

Jose Alvarez y Martin Lopez

Sacinto Rodriguez
Carrizosa

Acta de rectifi-
cacion definitiva
y cierre del ali-
stamiento

Sres
Moran
Vargues
Pulsino
Moran

Rodriguez

Extrato
Rectificacion
definitiva de
alistamiento de
actual

En la Villa de Monchel a siete de Febrero de
mil novecientos tres, reunidos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde accidental D. Valentin Berrocal Ortiz,
los Sres. Concejales que al margen se expresan pre-
sente les leí el infrascripto Sro. el art. 34 párrafo 1.º de
la ley de Recuplamos y acto seguido el alistamiento
rectificado, uno y otro con claridad y alta voz, acor-
dándose en virtud del precedente alistamiento rectificado,
al moro Hipolito Martin y Martin por haber sido
incluido en el del pueblo de Vico del Marquis pro-
vincia de Ciudad Real donde reside su padre, se-
gun así se hace constar en oficio dirigido a esta
Alcaldia por el Alcalde de dicho pueblo, al moro Jose
Diaz Caballer por haber sido asimismo alistado en
el pueblo de Videra del mismo residencia de su pa-
dre y segun oficio del Sr. Alcalde de dicho pueblo que
dirige a esta Alcaldia y a los moros Jose Maria Cano,
Manuel Gonzalez Rodriguez y Manuel Navarro Sala-
zar por haber fallecido segun así se acredita con
los documentos presentados al efecto, y no habiendo
comparecido hasta el día de hoy los moros German Sebastian
Camero Sanchez, Juan Botello Guinea y Juan
Diaz Caballer, sea notificado y se no comparecer en el



acto de la clasificacion y declaracion de soldados, se
 les formara el oportuno expediente como profugos.
 Con lo cual el Ayuntamiento acuerda declarar cerrada
 definitivamente la rectificacion del alistamiento,
 levantando la sesion y firmando este continuo
 la lista rectificada de que se dio lectura y la presento
 esta conmigo el Sr. de que certifico.
 Jacinto Marin Valentin Zamora

José Navarro José Moran Antonio Marin
 Juan Ruiz Julian Gonzalez
 Manuel Varquez José Rufino Jacinto Rodriguez

Lista definitivamente rectificada de todos los moros ali-
 tados en este termino municipal para el cumplimiento del Ejercito
 del corriente año, cuya lista se cura y firma en la sesion de
 este dia de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

N.º	Nombres y apellidos de los moros y nombres de sus padres.	Fecha de su nacimiento.	Edad en años.	Grado de la Patria.	Calle y número de su casa de habitación.
1	Rafael Rodriguez Caballero, hijo de Angel y de Manuela	15 Ato 1885	19	1.º	Puget
2	Pedro Rocha Caballero hijo de Juancho y de Ana Maria	17 " 1885	19	1.º	Pahona
3	José Ortiz Cortillo hijo de José y de Francisca	14 Ato 1885	19	1.º	Pahona
4	Antonio Perez Manuilete hijo de Florencio y de Vicenta	6 Enero 1885	20	5.º	Espiritu Santo
5	José Siboy Rivera hijo de				

n.º Nombres y apellidos de de los mort. y nombres de sus padres	Día	Mes	año	edad	año presidio	Calles u. de la casa de habitación
5 Domingo y de Emilia	7	Enero	1885	20	5.º	Angel
6 Domingo Heron. Terque, hijo de Manuel y de Francisca	7	"	1885	20	5.º	Arceva
7 David Domingo Rubio, hijo de Jose y de Isabel	10	"	1885	20	5.º	Libertad
8 Manuel Com. Berriga, hijo de Tomas y de Ernesta	14	"	1885	20	5.º	Corra
9 Pedro Martin Bot. hijo de Antonio y de Juana	2	Febrero	1885	20	5.º	Angel
10 Bernabé Betman Canas, hijo de Jose y de Josefa	26	"	1885	19	5.º	"
11 Eduardo Camero Sanchez, hijo de Manuel y de Dolores	6	Marzo	1885	19	5.º	San Yguin
12 Manuel Lopez Melero, hijo de Mercedes y de Dolores	8	"	1885	19	5.º	Pedrona
13 Juan de Dios Heron. Chavez, hijo de Ant. y de Candida	8	"	1885	19	5.º	Corra
14 Fran. Orellana Guinea, hijo de Juan y de Mariana	16	"	1885	19	5.º	"
15 Manuel Mad. Peña, hijo de Rosario y de Amicita	4	Abril	1885	19	5.º	Corra
16 Juan Carr. Namallo, hijo de Ant. y de Joaquina	17	"	1885	19	5.º	Angel
17 Ciriaco Abelara Borden, hijo de Ramon y de Florentina	25	"	1885	19	5.º	Quedra
18 Prudencio Eumplido Merique hijo de Juan y de Sabina	28	"	1885	19	5.º	Angel
19 Ant. Pons Mauricio, hijo de Guillermo y de Matilde	18	Junio	1885	19	5.º	P. de C. del Castillo
20 Alejandro Mont. Carreras, hijo de Juan y de Adelaida	12	Julio	1885	19	5.º	Angel
21 Juan Gonzalez Rodriguez, hijo de Miguel y de Ramona	14	"	1885	19	5.º	Libertad
22 Alberto Borda Moya, hijo de Fernando y de Josefa	28	"	1885	19	5.º	Libertad



Edad	Nombres y apellidos de los padres y nombre de nacimiento	Papas de su nacimiento	Edad del padre cuando nació	Calle y número de su casa habitación
23	Man. Diaz Ceballos, hijo de Jose y de Dolores	13	Agosto 1883 19	5°
24	Victor Carriga Fuentes, hijo de Juan y de Candida	26	" 1883 19	5° Laderas
25	Marta Merjano Diaz, hija de Ramon y de Dolores	24	" 1883 19	5° Cercal
26	Rafael Moreno Benavente, hijo de Tomas y de Encarnacion	7	Sept. 1883 19	5° Veneno
27	Manuel Antonio Pad. hijo de Bernin y de Isabel	9	" 1883 19	5° Luenga
28	Angel Doroteo Castillo Garcia, hijo de Angel y de Candida	8	Oct. 1883 19	5° Corredera
29	Jose Lopez de los Angeles, hijo de Antonio y de Maria	12	" 1883 19	5° Libertad
30	Juan Melado Mendez, hijo de Rafael y de Maria	17	" 1883 19	5° Nueva
31	Juan Capilla Mendez, hijo de Tomas y de Dolores	18	" 1883 19	5° Plano Iglesia
32	Manuel Lopez Gomez, hijo de Jose M. y de Encarnacion	28	" 1883 19	5° Cruz
33	Florencia Severo Diaz, hija de Cayo y de Josefa	3	Oct. 1883 19	5° Nueva

Revisados a siete de febrero de mil novecientos trece
 Jacinto Marrero Valentin Berrocal Manuel Lopez

José Leuvey

Vic. Acosta

Antonio Maria

Man. Diaz

Julian Jimenez

Manuel Vazquez

Jacinto Rodriguez Castro

Jose Rufino



POAMEX

CIUDADELA DE EXTREMADURA

Acta del sorteo

Don
Don
Don
Don
Don
Don

En la Villa de Monchel a ocho de Febrero de
una novecientos tres reunido el Ayuntamiento en la
Sala Capitular y sesión pública para celebrar el
sorteo correspondiente al reclutamiento del Ejército
del presente año, el Sr. Presidente mandó leer
al infrascripto Secretario todo el cap.º 1.º de la vi-
gesima ley que trata de dicho acto. Así se hizo,
y en seguida dispuso tambien que se leyera el
alistamiento de todos los mozos que debían ser
comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó:
Incontinenti estando preparadas sesenta y
seis papelitas en blanco todas iguales, se escri-
bieron en la mitad de ellas los nombres y dos
apellidos de los sorteados con el número con que
cada cual figura en el alistamiento, y en la
otra mitad se escribieron tantos números como
son aquellos desde el uno al treinta y tres, ambos
inclusive, para sortearlos según esta providencia en
la vigesima ley de Reclutamiento y Reemplazo
del Ejército.

Se cortaron dichas papelitas e introdujeron
separadamente en bolas iguales y estas en dos glo-
bos destinados al efecto, el uno de los nombres
que se fueron leyendo al tiempo de la introducción
y en otro la de los números que se leyeron tam-
bien en dicho acto, las primeras por el Sr. Presidente
y las segundas por el Concejal D. Pedro Lopez
Nolasco.

Acto continuo removieron con fuerza los
globos para que se mezclaran suficientemente
las bolas y los números de diez años fueron
sacándose de una en una y entregándolas las
de los nombres al Sr. Regidor y las de los números
al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba
el contenido de dichas papelitas por los menciona-
dos Sres. manifestándose a los demás individuos
de la corporación ya convocados interesados solicitantes



[Handwritten signature]



verlos, extrahendose los nombres de los moros y con letra el número correspondiente a cada uno la medida q' estan saliendo. Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Sr. Leguado también la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado que fue el siguiente.

N.º del alistado	Nombres y apellidos de los moros	Número obtenido en el sorteo (En letras)	En guaque
9	Ursino Martín Rodríguez	Ocho	8
25	Alberto Cepano Sánchez	Diez y seis	16
10	German Cebrian Coma	Veintiseis	26
2	Pedro Potha Ceballos	Veintinueve	29
8	Manuel López Barriga	Catorce	14
33	Florencio Sures Sures	Dos	2
32	Manuel Lopez Comales	Tres	3
12	Manuel Lopez Muler	Veintiocho	28
3	José María Cortello	Veinte	20
4	Ant.º Pérez Ramallete	Quince	15
17	Ant.º Com.º Mauricio	Seis	6
11	Eduardo Gamero Sanchez	Diez y nueve	19
14	Ciriaco Abolida Cordero	Treinta y uno	31
26	Baldomero Perisier Melado	Nueve	9
20	Alejandro Mont. Perisier	Trece	13
14	Man.º Potho Guinea	Veintidos	22
24	Felipe Barriga Fuentes	Dos	2
28	Agel Rod.º de Castillo Garcia	Uno	1
23	Man.º Sures Ceballos	Diez y siete	17
5	José Lebrigo Perera	Diez y ocho	18
16	Juan Pérez Ramallete	Treinta y dos	32
22	Alberto Gordon Mery	Siete	7

N.º del alista	Nombres y apellidos de los Moros	Número obtenido en el sorteo	Segunda
		(En letra)	razón
27	Manuel Botián Rodríguez	Venticuatro	24
18	Pedencio Sumpido Sanguin	Veintita y tres	33
7	David Berjales Rubio	Cuatro	4
21	Juan González Rodríguez	Ventinueve	29
31	Jugu Capilla Alcuder	Ocho	8
15	Manuel Rodríguez Peña	Venticinco	25
13	Juan de Dios Heredia Chaves	Ventinueve	29
10	Isaac Rodríguez Caballero	Ventitres	23
6	Donnig. Heredia Tarquán	Veintita	20
30	Juan Melero Melero	Cinco	5
20	José Lopez Lico	Diez	10

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario certifico

Francisco Marín

Abdon Guzmán José Álvarez

Valentín Barrocal

Julian González

José Rufina

Manuel Ruiz

Manuel Vázquez

Facinto Rodriá

Carro

Sesión ordinaria del día quince de febrero de mil novecientos

tres.

Señores:
 Rufino
 Herrera
 Morán
 Ruiz
 Lopez

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Morán los señores Concejales que al margen se expresan y leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Leídas los Boletines de los días 24 de Enero al 13 de Febrero, los señores asistentes quedaron enterados de sus disposiciones, así como también de la correspondencia que

Francisco Carro

OPUSCULO DE SACARLOS

FOAMEX

LINK DE COMPRA

agremiamento y como padres de niños para que puedan estudiar
por D. J. Sanchez en la escuela de los expedientes a D. Angel Bot
Gata del local que el Castillo y D. Permin Bodon para las reu-
ocupa la habitación de los niños del recuadro de 1902 a Don
publicar de similitud. Bot Viguera y D. Laureano Fernandez,
conseguido se y para los del recuadro de 1901 a D. Jacinto Perry
particular la misma y D. Ant. Lopez Beldan
por la de la casa. En virtud de hallarse establecida la clase de

niños. Siendo suficiente la cuota parte del
Acuerdo la distribución con que cuenta el profesor para aten-
ción de los niños de los gastos de su clase diaria, el Ayuntamiento
y quedar en consecuencia se compran los libros, papel, plumas y demas
de los indispensables que sean precisos y los gastos que ocasionen
y gastos de sus estas compras se apliquen al cap.º de imprevisto.

de Encom.

En vista de la demanda interpuesta contra la uni-

ma por el vecino de este pueblo D. Fran.º Sanchez
hata, en pretensión del desahucio del local que
ocupa la escuela de niños de que es propietario,
bien enterado dichos señ.ºs acuerdan por mayoría in-
ter venga en este asunto el Regidor Sindical, como
representante legal de dicha Corporación y en ar-
monia con lo que dispone el párrafo segundo del
art.º 56 de la vigente ley municipal. Una vez sea
citado en forma por el Jefe de Municipal consig-
nándose voto particular por la mayoría del Ayuntamiento
el cual dice así: Los Concejales D. Pio Bodon, Am-
bona y D. Fran.º Ruiz no aceptan el acuerdo to-
mado por la Corporación para que el Regidor Sin-
dico asista al juicio de desahucio como anterior-
mente se cita por entender según su opinión q
ese acto en nada lesiona los intereses de este Ayuntamiento
por cuanto que esta Corporación tiene locales prop-
para atender a la necesidad de la enseñanza, con ca-
racter provisional, hasta tanto que los niños ten-
les educacion en condiciones para ello; además la
venta que cuenta el acuerdo del local en cuestión



[Handwritten flourish]



las consideran suficientes para pagar otro provisio-
nalmente hasta que llegare el caso anteriormente
citado.

En este estado procedio a la distribucion de
fondos por capitulos y articulos para el corriente mes
importante en la cantidad de 14.070 pesetas quedando
asi mismo enterados de los ingresos y gastos ocurridos
en el pasado mes de Enero

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Alcalde levanto la sesion que firman en ori-
gine los Sres. concejales de que yo el Secretario
certifico

Jacobo Moreno	Valentin Benocal	José Rufino
Julian Gonzalez	Antonio Masin	
Pio Moran	Juan. Riviz	
Abdon Lyon	José Vivero	Sanito Rodry
		Carriz

Sesion ordinaria del dia veintidos de Febrero de mil novecientos tres

Sres
Viviz
Gonzales
Moran
Moran
Rufino
Benocal

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde asisten los Sres
Concejales que al menogen se expresan y leida la au-
teria fue aprobada

Leidos los Boletines Oficiales de los dias 14 al 20 de
Febrero del corriente mes los Sres. concejales quedaron
enterados de los mismos y particularmente en lo que

IMPRESION DE BOLETINES OFICIALES

[Handwritten signature]

Preparado. afecta a la eleccion de un diputado provincial para
Baudar enterados el dia ocho de Marzo proximo, sobre el establecimiento
de la convocacion de la parada de caballos sementales en esta Villa para
de la eleccion de un diputado provincial para el año actual, asi como del modo de hacer efectiva
deputado provincial a la Hacienda los sueldos de consumos, quedando
establecimiento de la tambien enterados de la correspondencia oficial y
parada de consumos de haber sido aprobado por la Superioridad el padrón
en esta villa en el año de la contribucion urbana, carruajes de lujo y subvenciones
actuales. de consumo industrial

de consumo foraneo. Seguidamente el Sr. Secretario hizo presente a la
de hacer los pagos. Corporacion, que por olvido involuntario, al trans-
haber sido aprobados, emitir las actas de los acuerdos del Ayuntamiento, del día
por la superioridad del original se omitió transcribir una del día
el padrón de los contribuyentes de febrero, cuya sesion no tuvo efecto, que
haciere tortura, cuando enterados de esta omision

por de lujo y subvenciones. Con motivo de las proximas elecciones de un
industrial. de diputado provincial, los tres concurrentes acuerdan
omision en el libro que, como en años anteriores, los locales donde pue-
de la transcripcion del padrón emitir sus sufragios los electores sean, para
borrados del acta la primera seccion, las barras baronales y para
de 1.º de febrero en la segunda, el local que ocupa la escuela de niños
cual fin sin efecto. El Sr. Alcalde expuso a la Corporacion la que

de acordar de tomarlos por produccion por el vecino de este pueblo Marcos
locales para la salud de las personas. Ocurre de hallarse enferma su esposa,
cion de la eleccion, asi como dada a luz y sin que pueda lactar su hijo
un diputado el día por falta de secrecion lactea, acordándose por una
omision de la misma concederle diez pesetas mensuales para
conceder los 10. mensuales objeto

locales a Marcos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
donde para el presente día por terminada la sesion que firman
la lactancia de un crédito los tres concurrentes de que yo el Sr.
en hijo. certifico

Jacobo Marro, Valentin Berrocal, P.º Morro
Manuel Varguez, Tomas Sosa, Julian Gonzalez
Antonio Martin, Juan Pizarro, Quinto Rodas
Carro



Acta extraordinaria del dia 28 de febrero de 1903

Venquer
Vibrin
Seco
Cerrocal
Rufino
Quiz

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurren los tres concejales anotados al margen, previa citacion en forma por papelitos, como la ley previene y despues de leida la anterior fue aprobada.

Leidos los boletines oficiales de los dias 24 al 26 del corriente y la correspondencia oficial, los tres concurrentes quedaron enterados.

Como el objeto de la sesion era proceder al nombramiento de la junta municipal de asociados para

el corriente año, en cumplimiento de lo que la ley previene procediere al sorteo por secciones, anunciado sorteo de votos en edictos y pregones como es costumbre, entre los asociados para el contribuyente que tienen derecho a ser vocales de dicha junta municipal, segun asi se determina en el art. 68 de la Ley Municipal, lo cual dio el siguiente resultado:

Primera seccion

- D. Francisco Sanchez Gata
- " Tomas Mendez Benito
- " Julian Senor Escania
- " Jacobo Perez Oriz

Segunda seccion

- D. Jose Sanchez Sedesma
- " Manuel Rodon Rosado
- " Julian Sanz Sorales
- " Pedro Alcalá Blanco

Tercera seccion

- D. Manuel Chacon Vinuesa
- " Jose Dominguez Martinis
- " Hipolito Martinez Bieva

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto que firman en credito los tres concurrentes, de que yo, el Secretario certifico

Jacobo Haro Juan Quiz Luis Moran
 Manuel Lopez Tomas Seco

Jose Narcey Manuel Varquez

Valentin Berocal

José Rufino

Antonie Marin

Francisco Rodriguez
Cervino

Acta de clasificacion y declaracion de soldados

José
Lopez
Quin
Narciso
Bernie
Uemera
Narquez
Berocal
Cervino

Procurador
Rodriguez
Debate
Clasificacion y de
declaracion de soldados

En la Villa de Alconchel provincia de Ba-
lajar, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular
por primero de Marzo de mil novecientos tres al
efecto de celebrar sesion publica hallandome en
el salon de los Sres. Concejales que al primer se re-
pudian con el Sr. Alcalde & Jueces D. Pedro Antonio Ambrosia,
Regidor Audicio & Manuel Narquez, Cerro, Medico
& Rafael Salera, Acevora, Tallador & Pedro Alcala
Blanco; el Sr. Presidente declaro abierta la sesion
y se el infrascripto Sr. de lectura integral de la li-

ta general de los mozos alistados definitivamente
para deponer las incompatibilidades legales po-
parentesco a tenor del art. 92 de la ley citada, re-
sultando que el Concejal D. Pio Antonio Ambrosia
es incompatible para este acto por haber
del año actual, ser comprendido en tipo politico suyo, en el

Decreto de alistamiento para el cumplimiento del año actual
habiendo abandonado su puesto dicho Concejal no
sustituyendose por otro por estar constituido el
Ayuntamiento con mayoria de edad de senores

Acto continuo, por los Sres. Concejales a la vista
de los documentos y del tallado se reconoció la
talla y resultando del examen practicado ha-
llarse exacta para los fines a que está destinada
ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Sr. de
lectura en clara y alta voz del cap. 9.º de la ley



[Handwritten signature]



ley de reclutamiento y de las demás disposiciones re-
 lativas a la declaración de exenciones del servicio
 militar y al acto de llamamiento y clasificación
 de soldados Verificada inmediatamente dicha
 lectura, se procedió en seguida al llamamiento
 y declaración de soldados practicándose las opera-
 ciones de talla y reconocimiento de los moros pre-
 sentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a
 todo y a cada uno de estos inmediatamente después
 de ser reconocidos y a medida que se fueran lla-
 mando, la oportuna advertencia para que ex-
 pusieran los motivos que les existieran para exi-
 mirse del servicio, advirtiéndose que no sería
 admitida ninguna excepción que no alegase en-
 tonces, que cuando se les exhortase como com-
 prendido en los art.^{os} 80 a 83 de la ley, ofreciendo
 todo ello el siguiente resultado:

N.º 8 -

Llamado el moro *Uiso Martín Rodríguez*, hijo de
And. y Juana, natural de esta Villa, a quien en el
 sorteo se le adjudicó para llevar a efecto la quinta del
 presente año correspondiente el n.º ocho y medido re-
 sultó con la de un metro 7^{os} centímetros y seis milímetros
 Acto seguido fue reconocido por el facultativo
 de medicina titular de esta Villa que certificó q
 dicho moro es útil para el servicio

Notificado en forma a fin de que exponga
 todos los motivos que tenga para eximirse del
 servicio y advertido que no le será admitida ningun-
 a excepción que no alegue en el acto, el interesado
 manifestó que no tenía nada que exponer, no
 firmando por no saber haciéndolo a su mejor dis-
 creción interinada en el recuadro

Ciriaco Esteban *Elvadio Martín*

[Handwritten signature]

L. 16 -

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el interesado acordó declararlo = Soldado

Llamado el moro Alberto Berjano Diaz, hijo de Ramon y Dolores natural de esta Villa a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del presente año correspondió el n.º diez y seis y medurado resultó con la de un metro sesenta y cuatro milímetros

Acto seguido fue reconocido por el facultado de medicina titulado de la misma que certifica que es apto para el servicio

Notificado en forma a fin de que exponga todos los motivos que tenga para eximirse del servicio y advertido que no le será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto el matrimonio manifestado que es hijo de viuda pobre a quien mantiene pues aun cuando tiene otro hermano varón este es pobre y se encuentra casado no formando parte de su familia y si dos interesados en este consistorio

Enrico y Roberto Alejandro Martin

L. 16 -

El Ayuntamiento oidos los interesados que manifestaron ser ciertos lo expuesto por el moro y de conformidad con los mismos acordó declararlo = Soldado condicional

Llamado el moro Hermano Sebastian Barrios hijo de Jose y Josefa natural de esta Villa a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del presente año correspondió el n.º veintinueve y no habiéndole presentado ni al acto del sorteo ni al actual a pesar de haber sido citado en forma en el D.º de esta provincia por ignorarse su paradero el Ayuntamiento en su vista y con arreglo a lo que determina el art. 105 de la vigente Ley acordó se proceda a la formación del oportuno expediente como por ley

L. 21 -

Llamado el moro Pedro Della Caballer, hijo de Juan y Ana Maria natural de esta Villa a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta



L
del parente con correspondencia al n.º. sesenta y nueve
y medido resulto con la de un metro y seiscientos ochenta
milímetros

Acto seguido fue reconocido por el facultativo
de medicina titular de la misma que certifico
ser util para el servicio militar

Notificado en forma a fin de que exponga to-
dos los motivos que tenga para oposicion del
servicio y advertido que no le sera admitida nin-
guna excepcion que no alegue en el acto, el inte-
resado manifesto que no tenia nada que ale-
gar firmando en credito.

Pedro Robla

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el in-
teresado acordó declararlo Soldado.

N.º. 14 -

Demado el mozo Manuel Juan Barriga hijo de
Jomas y Evanita, natural de esta Villa, a quien
en el sorteo verificado para llevar a efecto la
quinta del presente año, correspondio el n.º.
catorce y medido resulto con la de un metro
seiscientos noventa milímetros.

Acto seguido fue reconocido por el facultativo
de medicina titular de la misma quien certifico
ser util para el servicio

Notificado en forma a fin de que exponga a
todos los motivos que tenga para oposicion del
servicio y advertido que no le sera admitida nin-
guna excepcion que no alegue en el acto, el in-
teresado manifesto ser hijo de padre pobre el
cual cumple veinte años en el actual, pues aun-
cuando tiene otro hermano varon este es menor
de diez y siete años, presentando al efecto la par-
tida de nacimiento de su referido padre, no fir-
mando y si los interesados en el cumplimiento

Alejandro Martinez Ciriaco & Toboñola

El Ayuntamiento con los interesados que manifestaron

ser cierto lo expuesto por el moro y en virtud de lo
que determina la D. O. de 5 de Julio del 1800, acordó
declararlo Soldado condicional.

A. 2 -

llamado el moro Vencio Tenorio Diaz, hijo de
bato y Josefa, natural de esta Villa, a quien en
el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta
del presente año correspondió el n.º dos y me-
dido resultó con la de un metro y setecientos
setenta y un milímetros.

Acto seguido fue reconocido por el Facultativo
de medicina titular de la misma que certificó
su aptitud para el servicio militar.

Notificado en forma a fin de que exponga to-
dos los motivos que tenga para oponerse del ser-
vicio y advertido que no le será admitida ninguna
excepción que no alegue en el acto, el interesado
manifestó ser hijo de viuda pobre a quien man-
tiene pues aun cuando tiene otro hermano ve-
ron este es pobre y se encuentra casado, no fir-
mando por no saber y si dos interesados en el cum-
plido. Ciriaco Calceda

Elguados Martinez

El Ayuntamiento oída los interesados que manifestaron
ser cierto lo expuesto por el moro, acordó declarar
Soldado condicional.

A. 3 -

llamado el moro Manuel Lopez Lopez, hijo de
Jose M.ª y Juana natural de esta Villa, a quien
en el sorteo verificado para llevar a efecto la
quinta del actual recuento correspondió el
n.º tres y medido resultó con la de un metro
seiscientos sesenta y cinco milímetros.

Acto seguido fue reconocido por el Facultativo
de medicina titular que certificó su aptitud para
el servicio.

Notificado en forma a fin de que exponga todos
los motivos que tenga para oponerse del servicio
y advertido que no le será admitida ninguna ex-



[Handwritten flourish]



capcion que no allegue en el acto, el interesado ma-
nifesto ser hijo de padre pobre e impedido para el
trabajo, pues aun cuando tiene otros dos herma-
nos son menores de diez y siete años, no firmando
por no saber y si los interesados en el remplazo
Ciriaco Flores de Alcaudillo y Alcaudillo

El Ayunt^o en vista de la alegacion precedente,
despues fue reconocido el padre dicho como, por
indicado facultativo, quien certifico que es util
con necesidad de observacion, acordando declara-
le soldado condicional pendiente de la resolucion
de la Comision Militar de Reclutamiento por
considerado pobre.

Los interesados Rosendo Palos, Florencio Perez, y
Tomás Penanuen se alzan ante la Comision Militar
sobre la resolucion de este individuo

Florencio Perez y Tomas Penanuen

A. N. de Rosendo Palos

Florencio Perez

N. 28

Despues el mozo Manuel Lopez Nolasco, hijo
de Anselmo y Dolores, natural de esta Villa a quien
en el sorteo verificado para llevar a efecto la quin-
ta del actual remplazo, correspondio el numero
veintiocho y su medida resulto con la de un metro
seiscientos sesenta milimetros.

Acto seguido fue reconocido por el facultativo
de medicina Militar de esta Villa que certifico
ser util para el servicio.

Notificado en forma a fin de que esponga todos
los motivos que tenga para eximirse del servicio
y advertido que no le sera admitida ninguna ex-

excepcion que no alegue en el acto, el interesado manifiesto que no tiene nada que alegar, no firmando por no saber y si dos interesados en el recemplazo Ciriaco Arbolada y Alejandro Martinez

N.º 20

El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el interesado acordó declararle Soldado.

Llamado el moro Jose Ortiz Cordillo, hijo de Jose y Branca natural de Barcelona, a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual recemplazo correspondió el n.º 20 y medido resultó con la de un metro y quinientos noventa y cinco milímetros.

Este seguidamente fue reconocido por el Facultativo de Medicina Militar que certificó ser útil para el servicio.

Notificado en forma a fin de que exponga todos los motivos que tengan fuerza opuesta del servicio y advertido que no le sería admitida ninguna excepcion que no alegue en el acto, el interesado manifiesto que no tiene nada que alegar, no firmando por no saber y si dos interesados en el recemplazo Ciriaco Arbolada y Alejandro Martinez

N.º 19

El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el interesado acordó declararle Soldado.

Llamado el moro Ant. Cerro Parmitete, hijo de Florencio y Vicenta natural de esta Villa a quien en el sorteo verificado para efecto la quinta del actual recemplazo correspondió el n.º 19 y medido resultó con la de un metro y seiscientos ochenta y seis milímetros.

Este seguidamente fue reconocido por el Facultativo de Medicina Militar que certificó ser útil para el servicio.

Notificado en forma para que exponga todos



los motivos que tenga para eximirse del servicio y advertido que no le sera admitida ninguna excepcion que no alegue en el acto, el interesado manifiesto no tener nada que alegar, firmandolo en credito

Antonio Jerez

N. 6 -

El Ayunt. en virtud de lo expuesto por el interesado, acordo declararle Soldado. Llamado el mozo Antonio Gonzalez Marumio hijo de Guillermo y Mariata, natural de esta Villa, a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual recemplazo correspondio el numero seis y noventa y seis con la de un metro setecientos sesenta y seis milimetros

Dicho sorteo fue reconocido por el facultativo de medicina titular que certifico ser legitimo para el servicio

Notificado en forma para que exponga todos los motivos que tenga para eximirse del servicio y advertido que no le sera admitida ninguna excepcion que no alegue en el acto, el interesado manifiesto no tener nada que alegar firmandolo en credito Antonio Gonzalez

N. 19

El Ayunt. en virtud de lo expuesto por el interesado, acordo declararle Soldado

Llamado el mozo Eduardo Gamero Sanchez, hijo de Manuel y Dolores, natural de esta Villa, a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual recemplazo correspondio el numero diez y nueve y no habiendose presentado en el acto del sorteo ni al actual, a pesar de haber sido citado en forma en el B.O. de la provincia por ignorarse su paradero, el Ayunt. en su vista y con arreglo a lo q' determina el art. 105 de la Ley de reclutacion acordó se proceda a la formación del expediente de prófugo

L. 31

Llamado el moro Ciriaco Sobolada Cordón, hijo de Ramón yaventura, natural de esta Villa, a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual remplazo correspondió el número treinta y uno y medurado resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros.

Acto seguido fue reconocido por el Facultativo de medicina titular que certifica ser útil para el servicio.

Notificado en forma a fin de que exponga todas las razones que tenga para oponerse al servicio, advertido que no le será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto, el interesado manifestó no tener nada que alegar firmándolo en crédito Ciriaco Sobolada.

El Ayunt. en vista de lo expuesto por el moro acordó declararlo Sololado.

L. 9 -

Llamado el moro Baldomero Perianes Velasco, hijo de Tomás y Edmundo, natural de esta Villa a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual remplazo correspondió el número nueve y medurado resultó con la de un metro seiscientos veintiocho milímetros.

Acto seguido fue reconocido por el Facultativo de medicina titular que certifica ser útil para el servicio.

Notificado en forma a fin de que exponga todas las razones que tenga para oponerse al servicio, advertido que no le será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto y el interesado manifestó no tener nada que alegar firmándolo en crédito Baldomero Perianes.

El Ayunt. en vista de lo expuesto por el interesado acordó declararlo Sololado.



[Handwritten flourish]



Llamado el mozo Alejandro Martínez Pericón, hijo de Juan y Adelaida, natural de esta Villa, a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual recemplazo, correspondió el número tres y menudado resultó con la de un metro setecientos ocho milímetros.

Acto seguido fue reconocido por el facultativo de medicina titula de esta Villa que certificó ser útil para el servicio.

Notificado en forma a fin de que exponga todos los motivos que tenga por no servir al servicio, y advertido que no le sea admitida ninguna excepción que no alegue en el acto y el interesado manifestó ser algo sordo, firmando en crédito.

Alejandro Martínez

El Ayunt. teniendo a la vista la certificación del Médico por la cual declara útil a dicho mozo para el servicio militar, acordó declararle Soldado.

D. Pío Morán Antrona, padre político de mozo Alejandro Martínez Pericón, se abra para ante la Comisión Abierta del acuerdo del Ayunt.

Pío Morán

[Handwritten flourish]

N. 22

Llamado el mozo Juan Robledo Guinea, hijo de Juan y Antonia, natural de esta Villa, a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del recemplazo actual correspondió el número veintidos y no habiéndose presentado en el acto del sorteo ni al actual a pesar de haber sido citado en forma por el D. O. de la provincia por ignorarse su paradero, el Ayunt. en su vista y con arreglo a lo determina el art. 105 de la vigente ley, acordó proceder a la formación del

A. 12

oportuno expediente de profugo.

llamado el mozo Felipe Barriga Fuentes, hijo de Juan y Condoña natural de esta Villa a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual recemplazo correspondió el número doce y numerado resultó con la de noventa y seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Dicho seguidor fue reconocido por el facultativo de medicina titular que certificó ser útil para el servicio.

Notificado en forma a fin de que exponga a todos los motivos que tenga para eximirse del servicio, y admitido que no le será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto, el interesado manifestó ser hijo de padre pobre y su aguarro a quien ayudo a mantener, pues así cuando tiene otros hermanos unos se encuentran casados y otro sirviendo en el Instituto de la Cruz roja como voluntario, firmándolo en crédito José Barriga Fuentes.

El Ayuntamiento en vista de que este caso no se encuentra comprendido en la regla 10.ª del art.º 87, acordó declararle Soldado.

El padre del interesado, Juan Barriga, apela de esta resolución para ante la Comisión Superior de reclutamiento.

A. N. del interesado
Joveriano Condre

A. 1

llamado el mozo Angel God. del barrio de hijo de Angel y Condoña natural de esta Villa a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual recemplazo correspondió el número uno, no habiéndose presentado el interesado y si su primo Antonio Ruiz Nieto, el cual manifestó en su nombre tener nada que alegar, y que no



L. 17

comparecien por encontrarse enfermo en Valladolid;
 El Ayunt. en vista de los motivos expuestos a-
 cuerda concederle el plazo de diez dias para
 que presente los oportunos certificados de talla y
 reconocimiento facultativo, firmandolo en ori-
 ginal el compareciente, y declarandolo Soldado.
 Antonio Ruiz

L. 17

Llamado el mozo Francisco Diaz Betallos, hijo
 de Jose y Dolores, natural de esta Villa, a quien
 en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta
 del actual recemplazo, correspondio el numero
 diez y siete no habiendose presentado ni al acto
 del sorteo ni al actual a pesar de haber sido ci-
 tado en forma en el B. O. de la provincia por ig-
 norarse su paradero, el Ayunt. en su vista y con
 arreglo a lo que determina el art. 105 de la vigente
 ley, acorda se proceda a la formacion del oportuno
 expediente de profugo.

L. 18

Llamado el mozo Jose Sotuyo Corona, hijo de
 Domingo y Emilia, natural de esta Villa, a quien
 en el sorteo verificado para llevar a efecto la quin-
 ta del actual recemplazo, correspondio el numero
 diez y ocho y mensurado resulto con la de un metro
 y cincuenta y tres milimetros.

Acto seguido fue reconocido por el facultativo
 de medicina titular que certifico ser apto para
 el servicio.

Notificado en forma a fin de que exponga to-
 dos los motivos que tenga para eximirse del ser-
 vicio y advertido que no le sera admitida ninguna
 excepcion que no alyese en el acto, el interesado
 manifesto ser hijo de padre pobre e impedido para
 el trabajo, sin que tenga ningun otro hermano
 soltero mayor de diez y siete años, no firmandolo
 por no saber y que los interesados en el presente

reemplazo

Ciriaco Toboada Alejandro Martinez

El Excmo. teniendo a la vista la certificación facultativa del reconocimiento del padre de dicho moro de la que resulta que está imposibilitado para el trabajo y ser sumamente pobre, acordó declararle Soldado condicional.

L. P. 32

Llamado el moro Juan Perez Namallo hijo de Ant. y Joaquina, natural de esta Villa, a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual reemplazo correspondió el número treinta y dos y medurado resultó con la de un metro quinientos sesenta y siete milímetros.

Acto seguido fue reconocido por el facultativo de medicina titulado que certificó ser útil para el servicio, como comprendido con el n.º 129 en el orden uno de la clase 3.ª del cuadro de exenciones.

Notificado en forma a fin de exponer todos los motivos que tenga para eximirse del servicio y advertido que no le será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto, el interesado manifestó ser inútil para el servicio, no firmando por no saber y si dos testigos interesados en el reemplazo.

Alejandro Martinez Ciriaco Toboada

El Excmo. teniendo a la vista la certificación del reconocimiento del moro anteriormente descripta acordó excluirlo temporalmente.

L. P. 4 =

Llamado el moro Alberto Gordon Mayo, hijo de Fernando y Juana, a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual reemplazo correspondió el n.º siete y medurado resultó con la de un metro cincientos tres milímetros.

Acto seguido fue reconocido por el facultativo de medicina titulado que certificó ser útil para el servicio.



[Handwritten signature]



Notificado en forma a fin de que exponga las razones que tenga para eximirse del servicio y advertido que no se admitirá ninguna excepción que no alegue en el acto, el interesado manifestó ser hijo de viuda pobre a quien ayuda a mantener sin que tenga ningún otro patrimonio varón, firmando en crédito.

Alberto Carelou

El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el mero y ser cierta su alegación, acordó declararlo Soldado condicional.

N. 264

llamado el mero Manuel Rodión Rodriguez, hijo de Benito e Isabel a quien en el sorteo verificada para llevar a efecto la quinta del actual recuento, correspondió el n.º veinte y cuatro y medido resultó con la de un metro y quinientos cuarenta y cinco milímetros.

Acto seguido fue reconocido por el facultativo de medicina titular que certifica ser libre para el servicio.

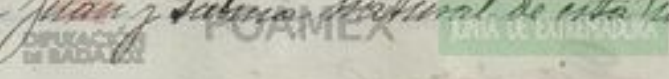
Notificado en forma a fin de que exponga todos los motivos que tenga para eximirse del servicio y advertido que no se admitirá ninguna excepción que no alegue en el acto, el interesado manifestó no tener nada que alegar, firmando por no saber y si dos testigos interesados en el recuento.

Enrico Trabasso Alejandro Martinez

El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el mero, acordó declararlo Soldado.

N. 33

llamado el mero Prudencio Cumpido Marquer, hijo de Juan y Sabina, natural de esta villa, a quien en el



este verificado para llevar a efecto la quinta del
actual recuento correspondio el n.º treinta y tres
y mensurado resulto con la de un metro setenta
y cinco y medio milímetros

Acto seguido fue reconocido por el facultativo
de medicina titular que certifique ser util
para el servicio

Notificado en forma con el fin de que exponga
por todos los motivos que tenga para exponer
del servicio y admitido que no sera admitida nin-
guna excepcion que no alegue en el acto el in-
terésado manifestando ser hijo de padre potestativo
quien manifieste sin que tenga ningun otro
hermano varon que pueda atender a la sub-
sistencia de su madre no firmando por no
saber haciendolo de interesado en el recuento
Eduardo Arbolada Elgaudio Martineaz

El Regente oido los interesados que manifiestan
ser cierto lo alegado por el mero, acuerda declararlo
solado condicional

Llamado el mero David Berjano Nieto, hijo de
Josi e Isabel a quien en el sorteo verificado para
llevar a efecto la quinta del actual recuento co-
rrespondio el n.º cuarenta y mensurado resulto con la
de un metro setenta y cinco milímetros

Acto seguido fue reconocido por el facultativo
de medicina titular que certifique ser util para
el servicio

Notificado en forma para que exponga
por todos los motivos que tenga para exponer de
servicio y admitido que no se sera admitida nin-
guna excepcion que no alegue en el acto el in-
terésado manifestando ser hijo de padre potestativo
pedido para el trabajo, pues aun cuando tiene
otro hermano varon, es menor de diez y siete años
firmando en virtud

David Berjano

N. H



El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el interesado
 dispuso fuese reconocido el padre del mismo y teniendo
 a la vista la certificación de su estado recomendarlo
 por la cual se considera inútil para el trabajo,
 acordó declarar a dicho moro, por considerarlo al
 padre del mismo sumamente pobre, Soldado con-
 dicional

Los interogados Tomas Perianes, Florencio Perez,
 Pro Moran y Ant. Lopez Veligat no se conforman
 con la resolución del Ayuntamiento y se acion ante la Co-
 misión Abierta de Declaración. Pío Moras
 Florencio Perez

Comandante
 A. N. de Ant. Lopez
 Florencio Perez

N. 27

Llamado el moro Juan José Rodríguez hijo de
 Miguel y Damiana, natural de esta Villa a quien
 en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta
 del actual recuento correspondió el número venti-
 siete y mediano resultó con la de un metro setenta
 y once milímetros

Acto seguido fue reconocido por el facultativo
 de medicina titular que calificó ser útil para
 el servicio

Calificado en forma a fin de que expusiera
 sus las razones que tenga para eximirse del ser-
 vicio y advertido que no sería admitida ninguna
 excepción que no alegue en el acto el interogado
 manifestó ser hijo de padre pobre e impedido
 para el trabajo, lo firmando por no saber y si
 los interogados en el presente recuento

Ciriaco Toboada Alejandro Martínez

El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el moro
 dispuso fuese reconocido el padre del mismo y te-
 niendo a la vista la certificación de su estado recom-

movimiento por la cual se considera útil por
tratarse de un declarando soldado

El interesado Miguel Bonalder padre del mismo
apela de esta resolución para ante la Comisión
Abierta de Provetamiento

Miguel Gonzalez

N. 11 -

Llamado el mozo Juan Capilla Mendonza, hijo
de Tomas y Dolores, natural de esta Villa, a
quien en el sorteo verificado para llevar a efecto
la quinta del actual recemplazo, ^{correspondió el número} y medurado
resultó con la de un metro seiscientos veintidos
mil quinientos

Lo que seguido fue reconocido por el Facultativo
de medicina Militar que certificó ser útil para
el servicio

Certificado en forma a fin de que exponga
todas las razones que tenga para exponerse al
servicio y advertido que no será admitida nin-
guna objeción que no alegue en el acto el in-
terestado manifestando ser hijo de viuda pobre o
quien merezca pues aun cuando tiene otros
hermanos uno se encuentra en grado y pobre y
el otro menor de diez y siete años firmando la
credito

Juan Capilla

El Ayuntamiento oídos los interesados y confirma-
do en su virtud la alegación expuesta por el mozo,
acordó declararle soldado condicional

N. 25

Llamado el mozo Manuel Rodriguez Peña, hijo
de Sabatón y Juana, natural de esta Villa a quien
en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta
del recemplazo correspondió el número veintidós y
medurado resultó con la de un metro y seiscientos
treinta y ocho milidímetros

Lo que seguido fue reconocido por el Facultativo



el medicina titular que certifico ser útil para el servicio.

Notificado en forma a fin de que exponga todos los medios que tenga para eximirse del servicio y advertido que no será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto el interesado manifiesto, ser hijo de padre pobre e impedido para el trabajo sin que tenga ningún otro hermano mayor, no firmando por no saber y si dos interesados en el rescripto.

Ciriaco Estobaca Alejandro Martínez

El Ayuntamiento en vista de la declaración que ante cede dispuso fuese reconocido el padre de dicho su-
yo y teniendo a la vista la certificación de su reconocimiento por la que se considera inútil para el trabajo, y por tanto, acuerdo declarar a referido hijo. Ciudadano condicional.

N. 29

Denomado el mozo Juan de Dios Hernández Chaves hijo de Juan y Casilda natural de esta Villa a quien en el sorteo verificado p.^o llevar a efecto la quinta del actual rescripto correspondió el número veintinueve y men-
quido resultó con la de un metro, setecientos ochocientos milímetros.

Esto seguido fue reconocido por el Facultativo de Medicina titular que certifico ser útil para el servicio.

Notificado en forma a fin de que exponga todos los medios que tenga para eximirse del servicio y advertido que no será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto el interesado manifiesto, ser hijo de padre pobre y sea

genario sin que tenga ninguno otro ^{firmante} ~~firmante~~ ^{firmante} pero
no firmando por no haber sido intercedido en
este rescripto Cinco Diego de Toledo Alfonso de Martin

N. 23.

El Supl^{te} en virtud de la declaracion anterior y
teniendo a la vista la certificacion que acredita
ser el padre del moro separado y por lo
intercedido que confirma ser cierta dicha
alegacion, acordó declararlo soldado condicional

llamado el moro Josafel Benigno Catalan
hijo de Angel Josafel natural de esta Villa a
quien en el sorteo verificado para llevar a
efecto la quinta del actual rescripto corres-
pondio el n.º veintitres y medurado resultó con
la de un metro quinientos noventa y ocho mi-
límetros

Dicho sorteo fue reconocido por el Facultativo
de medicina militar que certifica ser apto
para el servicio

Notificado en forma a fin de que compareza
das las personas que tenga para espionarse del
servicio y advertido que no sea admitida ninguna
recesacion que no alegue en el acto, el in-
tercedido manifestó ser hijo de viuda por lo que
quien mantiene pues aun cuando tiene otro
hermano varon este solo cuenta once años fué
mandado en credito

N. 30

Josafel Rodriguez
El Supl^{te} en vista de lo expuesto por el intercedido
acordó declararlo soldado condicional

llamado el moro Domingo Benigno Vaquez hijo
de Manuel Francisco natural de esta Villa a quien
en el sorteo verificado para llevar a efecto la quin-
ta del actual rescripto correspondio el número
treinta y medurado resultó con la de un metro
veiscientos treinta y cinco milímetros

Dicho sorteo fue reconocido por el Facultativo



de medicina titular que certificó ser idóneo para el servicio

Notificado en forma a fin de que exponga todos los motivos que tenga para eximirse del servicio, y advertido que no será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto el interés manifiesto de hijo de padre pobre e impedido para el trabajo sino que tenga algún otro hermano varón mayor de diez y siete años en menor de dicha edad, firmando en crédito

Domingo Fdez Veguie

El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el mozo dispensado fue reconocido el padre del mismo y teniendo a la vista la certificación de su reconocimiento por la que se acredita ser idóneo para el trabajo se acordó declararlo soldado condicional

Demandó el mozo Juan Abelardo Stender, hijo de Rafael y María natural de esta Villa a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del actual recemplazo correspondió el número cinco y medurado resultó con la de un metro y seiscientos ochenta y cinco milímetros.

Acto seguido fue reconocido por el Ayuntamiento de medicina titular de esta Villa que certificó ser idóneo para el servicio

Notificado en forma a fin de que exponga todos los motivos que tenga para eximirse del servicio y advertido que no será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto el interés manifiesto de hijo de viuda pobre a quien mantiene pues al casarse tiene otros hermanos varones, estos son pobres y se encuentran casados no firmando por no saber y si los interesados en este recemplazo

Alfonso Martínez Ciriaco Stender

N. 10

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el moro acordó
declararlo Soldado condicional.

Llamado el moro Juan Lopez Seo, hijo de
Juan y Maria, natural de esta Villa, a quien
en el sorteo verificado para llevar a efecto la
quinta del actual reemplazo, correspondió el
numero diez quinientos veintiocho con la de un
metro seiscientos ochenta y dos milímetros.
Después seguido, fue reconocido por el Facul-
tativo de medicina militar que certificó su
utilidad para el servicio.

Reservado en forma a fin de que expone
todos los motivos que tenga para aspirar al
servicio y advertido que lo será admitida sin
ninguna excepción que no alegue en el acto, el
interesado manifiesta no tener nada que alegar
no firmando por no saber y si los interesados en
el reemplazo.

Alfonso Martinez Eriaco Teobaldo

El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el moro, acor-
dó declararlo Soldado

Y no haciendo otros moros a quien llamar el Sr.
Presidente, después de advertir nuevamente a los
interesados de los derechos que les concede el
art. 96 párrafo 3.º y 1.º de la ley manifiesta que
se da por terminada el acto sin perjuicio de
poder saber por edictos, en tiempo oportuno la
fecha en que se ha de reunir nuevamente
el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y ex-
cepciones propuestas y que sean quedadas sin efecto
así como a los moros que tienen números asignados
por medio de papulitas repartidas a domicilio.

En prueba de verdad lo firmamos los Señores

moros del año de 1902. *S* los moros sujetos a revisión para depurar las incompatibilidades legales por parentesco a tenor del artº 92 de la ley citada resultando no haber incompatibilidades en ninguno de los concejales. Esto con finis por los tres concejales a la vista de los concurrentes y del tallador se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que esta destinada, ordeno el Sr. Presidente al infrascrito Sr. que tiene feitura en clara y alta voz de los cap.º 9º y 10º de la ley urgente de reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de excepciones del servicio militar, verificada inmediatamente a esta feitura se procedió en seguida al llamamiento de los moros exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los dos recu- plares anteriores de 1902 y 1901 para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho días de antelación esperando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad de los que- ridos recu- plares o sea por el más próximo de 1902 y efectuando todo ello el siguiente resultado:

Recu- plar de 1902
 Relacion de los moros sujetos a revisión proceden- tes del recu- plar de dicho año

Numero	Nombres y apellidos	Excepciones por que fueron eximidos del servicio
11	Jose Rodriguez Barriga	Hijo de padre pobre y huor- nado sin que tenga ningun- otro hermano varon
15	Jose Botello Rubio	Ser quebrado
12	Eladio Orilla Torres	Hijo de padre pobre e impo- tente para trabajar, pero como cuando tiene otro hermano mayor de 18 años este se encuentra casado y es pobre



Al
Nombres y apellidos
Celestino Peña Tenera

Excepcion por que fuere
capitulado del tercio
Hijo de padre pobre e im-
pedido para trabajar sin
que tenga ninguno otro
hermano varon

9

José M.^a Garcia Bermudez

Hijo de viuda pobre a
quien ayuda a mantener
sin que tenga ninguno
otro hermano varon

13

Gabriel Hernandez Martin

Servicio del Baro derecho

21

José Parra Hernandez

Hijo de viuda pobre a
quien mantiene, pero cuando
tiene otro hermano
varon este no tiene nada
mas que nueve años

1

Miguel Justo Venura Comar

Hijo de padre pobre e
impedido para trabajar,
pero cuando tiene
otro hermano, este solo cuenta
la edad de tres años

7

José Martin Hernandez

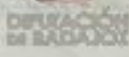
Hijo de viuda pobre a
quien ayuda a mantener
pero cuando tiene otro
hermano varon este solo
cuenta diez años

N. 41

Demando el mozo José Rodriguez Domingo hijo de
Julian y de Juana natural de esta Villa, a quien
en el escrutario de 1702 correspondio el número
cuatro y notificado en forma a fin de copiar a to-
das las partes que tenga para el fin de ser
vicio y advertido que no le sera admitida ninguna
excepcion que no alegue en el acto, el interesado
manifiesto ser hijo de padre pobre y sepagenario
sin que tenga ninguno otro hermano varon
firmandolo en credito

José Rodriguez

Al
El Ayuntamiento de Alconchel para la intermision que



N. 15

manifestaron hallarse conformes con la excep-
ción propuesta por dicho moro que justifica docu-
mentalmente el año anterior ser en padre ma-
yor de sesenta años y constando a la Corpora-
ción municipal que a parte acuerdo declarar
soldado condicional al expresado moro

Llamado el moro Jose Botello Rubio, hijo
de Jose y Saturnina, natural de esta Villa,
a quien en el recuento de 1902 correspondió
el número quince y reconocido por el Faculta-
tivo de medicina titular, certifico que dicho
moro es inútil para el servicio

Notificado en forma a fin de que exponga
todas las razones que tenga para eximirse del
servicio y advertido que no le será admitida nin-
guna excepción que no alegue en el acto el
interesado manifestó ser quebrado no firmando
por no saber y si es interesado en el recuento
Gabriel Fernandez, Jose Godí que

El Ayuntamiento oídos los interesados que manifi-
staron ser cierto lo expuesto por el moro y
teniendo a la vista la certificación del recono-
cimiento efectuado en dicho moro por la que re-
sulta que es inútil para el servicio militar,
acordó declararle excluido temporalmente

N. 12

Llamado el moro Gladis Pinilla Perez, hijo
de Manuel y Tomasa, natural de esta Villa, a
quien en el recuento de 1902 correspondió el
número doce y notificado en forma para que
exponga todas las razones que tenga para exi-
mirse del servicio, el interesado manifestó que
es hijo de padre pobre e impedido para trabajar
por ser cuando tiene otro hermano mayor del
años, este se encuentra casado y es pobre, no fir-
mando por no saber y si es interesado en el recuento

Jose Godí que Gabriel Fernandez



El Ayuntamiento en vista de la alegación precedente, si
pudo fuese reconocido el padre de dicho mozo
por el facultativo, resultando del reconocimiento
que es inútil para el trabajo, teniendo presente
que dicho interesado carece de bienes raíces y
mantenere sin el auxilio de su hijo, acordó
deklararlo Soldado condicional

Damado el mozo Celestino Tenia Venura, hijo
de Vicente y de Dolores, natural de esta Villa
a quien en el recemplazo de 1902 correspondió
el número nueve y notificado en forma
a fin de que exponga todas las razones que
tenga para eximirse del servicio y advertido
que no le será admitido ninguna excepción
que no alegue en el acto el interesado ma
nifestó ser hijo de padre pobre e impedido
para trabajar sin que tenga ningún otro
hermano varón de fundando por no saber
y si dos internados en el recemplazo

José Bodoi que es Gabriel Fernandez

El Ayuntamiento en vista de la alegación preceden
te si pudo fuese reconocido el padre de dicho
mozo por el facultativo, resultando del reco
nacimiento que es inútil para el trabajo
teniendo presente que es pobre y no podría
mantenere sin el auxilio de su hijo, acordó
deklararlo Soldado condicional

Damado el mozo José N.º Encina Ommelo
hijo de Manuel y de Josefa, natural de esta
Villa, a quien en el recemplazo de 1902 corre
pondió el número cinco y notificado en for
ma a fin de que exponga todas las razones
que tenga para eximirse del servicio y adve

N.º 9

N.º 5

que no le sea admitida ninguna excepcion
que no alegue en el acto el interesado manifestando
ser hijo de viuda pobre a quien ayuda a man-
tener sin que tenga otro hermano varon, no
firmando por los padres si son internados en el
Resguardo Gabriel Fernandez
Jefe D.º de D.º

El Ayunt.º oidos los interesados que manifesta-
ron por cierto lo expuesto por folio N.º 4.º de los autos
y de conformidad con los mismos, acuerdo decla-
rar a dicho mozo soldado condicional.

N.º 13

Llamado el mozo Gabriel Fernandez Sebastian
hijo de Laureano y Eloisa, natural de esta
Villa a quien en el resguardo de 1902 corres-
pondio el numero tres, y reconocido por el
facultativo, certifico ser inutil para el
servicio.

Notificado en forma a fin de que exponga
todas las razones que tenga para servir
al servicio y advertido que no le sea admitida
ninguna excepcion que no alegue en el
acto el interesado manifestando ser inutil del
brazo derecho firmandolo en credito
Gabriel Fernandez

El Ayunt.º en vista de lo anteriormente expues-
to y a la vista la certificacion del recono-
cimiento efectuado en el mozo Gabriel Fernandez
Sebastian, por la que resulta que es inutil para
el servicio militar, acuerdo declararle excluido
irrevocablemente.

N.º 21

Llamado el mozo Jose Maria Fernandez, hijo
de Ant.º y Luisa, natural de esta Villa a quien
en el resguardo de 1902 correspondio el numero
veintuno, no compareciendo el mozo y su hermano
Don.º Maria Fernandez, el cual manifesto que su



Hermanso se hallaba enfermo y ausente de la localidad, manifestando en su nombre la alegacion de que es hijo de viuda pobre a quien mantiene, que tiene otro hermano varon que cuenta 10 años y el comporiciente que se encuentra unido, firmando en crédito.

Francisco Parra

El Ayuntamiento oidos los interesados y que manifiesta con ser cierto lo expuesto por el hermano del interesado en el recuadro, acordó declarar a referido moro Soldado condicional y concederle un plazo de ocho dias para que presente los documentos justificativos de su excepcion.

N. 1

Llamado el moro Miguel Venura Bova, hijo de Donacilio y M.^a Gregoria, natural de esta Villa a quien en el recuadro de 1902 correspondio el numero uno y notificado en forma a fin de que esponga todas las razones que tenga para eximirse del servicio, admitido que no le sera admitida ninguna excepcion que no alegue en el acto, el interesado manifiesto ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar, pues aun cuando tiene otro hermano este solo cuenta la edad de catorce años, no firmando por no saber y oidos interesados en el recuadro Valbido Ferrnando Jose Rodriguez

El Ayuntamiento en vista de la alegacion precedente suplico fuese reconocido el padre de dicho moro, resultando del reconocimiento que es inutil para el trabajo, teniendo presente que dicho interesado carece de bienes raices para mantenerse sin el auxilio de su hijo, acordó declarar a dicho

L. 4

mozo Soldado condicional

Declarado el mozo Juan Martin Hernandez hijo de Fran^{co} y Sabina, natural de esta Villa, a quien en el recemplero de 1702 correspondio el numero siete, y notificado a fin de que esponega todas las razones que tenga para quitarse del servicio, el subteniente manifestado se hizo de vida por no a quien mantien, pero aun cuando tiene otro hermano varon, este no lo cuenta la edad de once años, no firmando por no saber, y si dos intercedidos en el recemplero Gabriel Ferrnandez Jose Rodriguez

El Ayuntamiento en vista de la alegacion que antecede y oidos los intercedidos que manifestaron ser cierto lo expuesto por el mozo, acordó declararlo soldado condicional

Y no habiendo otros mozos a quien llamar, el Sr. Presidente despues de advertir nuevamente a los intercedidos de los derechos que se concede el articulo 101 de la ley manifestado que se daba por terminado el doto en prueba de verdad, lo firmaron todos los Srs. Concejales y yo lo certifico. Hechados Matayo, no vale

Jacob Maron

Nic Moran

Fran^{co} Ruiz

Abalon Lopez

Valentin Berrocal

Jos^e Rufino

Mmanuel Vazquez

El Medico Titular

El vallador

Rafael Salazar

Ped^{ro} Alcalá

DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

POANEX

DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Quinto Rodriguez



[Handwritten flourish]

Acta de revision de excepciones

[Handwritten signatures]
Don
Cecilio
Lopez
Perez
Mariano
Rufino

En la Villa de Alcobachicha, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la casa capitular, hoy casa de Nobros de mil novecientos tres, al objeto de celebrar sesion publica, hallandome en el salon los Sres. Concejales que al margen se expresan con el Sr. Alcalde D. Jacinto Marcan Antonio, D. Pedro Suidico y D. Manuel Vazquez D. Pedro Medico y D. Rafael Salazar Becerra, falta D. Pedro Medico y D. Pedro Alcalá Blanco, el Sr. Presidente de la Junta, abrió la sesion y yo el infrascripto Sr. Excmo. de lectura íntegra de la lista general de los Revisores de eximidos sujetos a revision para depurar las causas del año 1901 incompatibilidades legales por parentesco, en virtud del artículo 19 de la Ley citada, resolviendo que no hubo incompatibilidad en ninguno de los Concejales. Todo continuó por los Sres. Concejales, a la vista de los concurrentes y del Rollador, se reconoció la falta y resolviendo que igualmente practicado hallamos vacante para los fines a que esta destinado, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Sr. que diese lectura en clara y alta voz de los arts. 9.º y 10.º de la Ley vigente de reclutamiento y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de excepciones del servicio militar, verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los moros exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los dos ejercicios anteriores de 1902 y 1901 para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados conochidos de la Antelacion, superando dicho llamamiento.

[Handwritten notes]
Podria haberse
de claridad
Excmo. de lectura
Revision de eximidos
causas del año 1901
incompatibilidades
legales por parentesco,
en virtud del artículo 19

por el orden inverso de antigüedad i sea por el último de 1901 y ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Recuplaro de 1901

Relacion de los moros sujetos a revision procedentes del recuplaro de dicho año

Número

Nombre y apellido

Ocupacion por que fueron declarados soldados condicionales

17

Jose Perez Sanchez

Hijo de padre pobre e impedido para trabajar, pues aun cuando tiene otro hermano varon mayor de 17 años se encuentra casado y es pobre

19

Antonio Santos Puella

Es hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar, sin que tenga ningun otro hermano varon mayor de 17 años que pueda atender a la subsistencia del padre

26

Antonio Sanchez Moreno

Es hijo de viuda pobre a quien mantiene pues aun cuando tiene otro hermano mayor de 17 años este es pobre y se encuentra casado

11

Ciriaco Gimenez Borroyo

Hijo de padre pobre y se guansa a quien mantiene

141

Rosilo Garcia Gonzalez

Hijo de viuda pobre a quien mantiene pues aun cuando tiene otro hermano varon mayor de 17 años, este se encuentra sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército



LB

- N. 3 *Nabian Castellano Santos* Hijo de padre pobre y sevagenario sin que tenga ningun otro hermano varon mayor de 17 años
- N. 21 *Diego Gregorias Perez Bernabé* impedido para el trabajo
- N. 6 *Antonio Mart. Rodriguez* impedido para el trabajo
- N. 25 *Modesto Rod. Lopez* Hijo de viuda pobre a quien mantiene
- N. 28 *Macelito Lopez Gimenez* Hijo de padre pobre i impedido para el trabajo sin que tenga otro hermano varon mayor de 17 años
- N. 15 *Eugenio Garcia Priero* Hijo de padre pobre y sevagenario sin que tenga otro hermano varon mayor de 17 años
- N. 10 *Alfredo Gallardo Gonzalez* No tiene otro hermano viviendo personalmente y por su muerte en el Regt. Inf. de Plaza en Cadix sin que le quede otro hermano varon mayor de 17 años
- N. 17 *Damado el moro Jui Perez Sanchez* hijo de Jaco y de Isabel natural de esta Villa, a quien en el recuento de 1901 correspondio el n.º 17 y notificado en forma a fin de exponer todas las razones que tenga para eximirse del servicio y advertido que no sera admitida ninguna excepcion que no alegue en el acto y el interesado manifestó ser hijo de padre pobre i impedido para trabajar, pues

una cuando tiene otro hermano mayor de diez y siete años, este se encuentra casado y es poseedor de un terreno y así Pese

[Signature]

El Ayuntamiento en vista de la alegación precedente si-
mpre fue reconocido el padre de dicho moro, rati-
ficando el reconocimiento que es inútil para el
trabajo, teniendo presente que dicho interesado
carece de bienes raíces para mantenerse sin el
auxilio de su hijo, acordó declararlo soldado con-
dicional

N. 19

llamado el moro Antonio Santos Builla, hijo
de José y de Josefa, natural de esta Villa, á
quien en el recuento de 1701 correspondió el
numero diez y nueve y notificado en forma á
fin de que esponga todas las razones que tenga
para eximirse del servicio y advertido que no
le sera admitida ninguna excepcion que no
allegue en el acto, el interesado manifestó ser
hijo de padre pobre e impedido para el trabajo,
sin que tenga ningun otro hermano varón mayor
de diez y siete años, no firmando por no saber que
es interesado en el recuento

y así Pese

[Signature] Anastasio Lopez

El Ayuntamiento en vista de la alegación precedente
siempre fue reconocido el padre de dicho moro, rati-
ficando el reconocimiento que es inútil para
el trabajo, teniendo presente que dicho interesado
carece de bienes raíces para mantenerse sin el au-
xilio de su hijo, acordó declararlo soldado con-
dicional

N. 26

llamado el moro Antonio Sanchez Moreno, hijo de
Antonio y de Antonia, natural de esta Villa, á quien



[Handwritten signature]



en el recuento de 1901 correspondió el número
veinticinco y notificado en forma a fin de que ex-
ponga todas las razones que tenga para exi-
marse del servicio y advertido que no le será
admitida ninguna excepción que no alegue
en el acto. El interesado manifestó ser hijo
de viuda pobre a quien mantiene, pero aun-
cuando tiene otros hermanos varones mayor de
diez y siete años este es pobre y se encuentra
casado, no firmando por no saber y si dos in-
tervenidos en el recuento

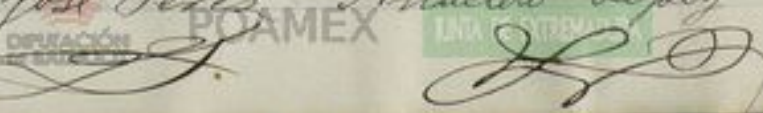
José Pérez Anacleto López
[Handwritten signature]

El Ayuntamiento oídos los interesados que mani-
festaron ser cierto lo expuesto por el mozo
Antonio Sanchez. Por lo tanto de conformidad con
los mismos acordó declarar a dicho mozo
solado condicional

L. 11

Llamado el mozo Enrique Guisasa Borrero
hijo de José y de María, natural de esta Villa
a quien en el recuento de 1901 correspondió
el número once y notificado en forma a fin
de que exponga todas las razones que tenga
para eximirse del servicio, y advertido que no
le será admitida ninguna excepción que no
alegue en el acto. El interesado manifestó ser
hijo de padre pobre y dependiente a quien
mantiene otros hermanos varones mayores
de diez y siete años se encuentran casados y son
pobres no firmando por no saber y si dos intervenidos
en el recuento

José Pérez Anacleto López
[Handwritten signature]



El Ayuntamiento oídos los interesados que manifestaron hallarse conformes con la excepción propuesta por dicho moro que justificó documentalmente en el caso anterior que el padre es mayor de setenta años y concurrido a la Corporación municipal que es pobre, acordó declarar soldado condicional a dicho moro.

L. 14

Llamado el moro Nofilo Garcia Gonzalez, hijo de Roberto y M^o. del Pilar, natural de esta Villa a quien en el recuento de 1791 correspondió el número 14 y notificado en forma Vicente Gonzalez, por hallarse enfermo su sobrino Nofilo Garcia manifestando en su nombre la alegación de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, pues aun cuando tiene otro hermano varón mayor de diez y siete años, este se encuentra sirviendo personalmente y por su muerte en el Ejército en el Reg^{to} de Navarra de la Princesa en Alcalá de Henares, no firmando la intercesión por no saber y si por interesados en el recuento. Ana elto Lopez y su Pare.

El Ayuntamiento en vista de lo alegado por este interesado y no justificando documentalmente en el acto la existencia del hermano en el Ejército, según la ley previene, acordó declarar a dicho moro soldado pendiente de justificar este extremo ante la Comisión mixta de reclutamiento.

L. 3

Llamado el moro Fabian Bartlettano Santos, hijo de Cladio y Josefa, natural de esta Villa a quien en el recuento de 1791 correspondió el número tres, no compareciendo y si su padre el que en su nombre manifestó, ser hijo de padre pobre y vejezanero a quien ayuda a mantener, pues aun cuando tiene otro hermano varón mayor de diez y siete años, este se encuentra casado y es p



no firmamos por no saber quiénes interesados
en el recuento

Yosé Pérez Anacleto López

El Ayuntamiento, oídos los interesados que manifestaron
ser cierto lo expuesto por el interesado, y constándole
que es sumamente pobre, acordó declararlo sol-
tado condicional

A. 21

Llamado el moro Diego Perera Domallo hijo
de Manuel y de Dolores, natural de esta Villa
a quien en el recuento de 1901 correspondió
el número veintuno y notificado en forma a
fin de que exponga todas las razones que ten-
ga para eximirse del servicio y advertido que
no le será admitida ninguna excepción que
no alegue en el acto. El interesado manifestó
ser hijo de padre pobre e impedido para el
trabajo, no firmamos por no saber quiénes inte-
resados en el recuento Anacleto López
Yosé Pérez

El Ayuntamiento, teniendo a la vista la certificación
del reconocimiento practicado, del que resulta
que es inútil para el trabajo el padre de un
moro, el cual es notoriamente pobre, acordó
dejar al moro separado condicional

A. 6

Llamado el moro Antonio Martínez Rodríguez
hijo de Vicente y de Bárbara, natural de esta
Villa, a quien en el recuento de 1901 correspon-
dió el número seis y notificado en forma a fin
de que exponga todas las razones que tenga para
eximirse del servicio y advertido que no le será ad-
mitida ninguna excepción que no alegue en
el acto y el interesado manifestó que es hijo de
viuda pobre a quien mantiene, teniendo otro her-
mano el cual cumple diez y siete años en el actual
pero que cuando en el año anterior alegó la excepción

de ser hijo de padre pobre e impedido, para el trabajo
de desaparecer la causa por haber fallado este, no
firmando por no saber y si dos interuados en el con-
plazo José Pérez

Francisco Lopez Jimenez

El Ayuntamiento en vista de haber desaparecido la alega-
cion del anterior año y en la nueva el moro al-
gala la causa de que el hermano cumple los
diez y siete años dentro del año actual, acuerdo
declararlo Soldado

N. 25

Demanda el moro Modesto Rod. Lopez, hijo de
Juan y de Valentina natural de esta Villa a
quien en el recuento de 1901 correspondio el
numero ventinueve y notificado en forma a fin
de que exponga todas las razones que tenga para
eximirse del servicio y advertido que no le sera ad-
mitida ninguna excepcion que no alegue en
el acto, el interuado manifesto ser hijo de padre
pobre a quien mantiene firmando en credito
Modesto Rodriguez

N. 28

El Ayuntamiento oidos los interuados que manifestaron
hallarse conforme con la excepcion espuesta por
expresado moro acuerdo declararlo soldado condicional

Demanda el moro Anacleto Lopez Jimenez, hijo
de Antonio y de Clotilde, natural de esta Villa a
quien en el recuento de 1901 correspondio el
numero veintiocho y notificado en forma, fue re-
conocido por el facultativo que certifico ser a-
ptitud para el servicio

Seguidamente se le surto para que exponie-
ra todas las razones que tenga para eximirse
del servicio y advertido que no le sera admitida
ninguna excepcion que no alegue en el acto,
el interuado manifesto ser quibonero e hijo de pa-
dre pobre e impedido para el trabajo sin que



[Handwritten signature]



tenga ningún otro hermano varón mayor de diez y siete años, firmando en crédito
Anacleto Lopez

El Ayuntamiento teniendo a la vista la certificación del reconocimiento practicado del padre de dicho mozo de la cual resulta que es inútil para el trabajo, así como la del reconocimiento practicado en el mismo mozo y que el Médico certifica que es inútil para el servicio, acuerdo declararlo excluido temporalmente

N. 15

Llamado el mozo Eugenio Garcia Pineda hijo de Jose y de Maria, natural de esta Villa, a quien en el sorteo de 1901 correspondió el número quince y notificado en forma a fin de que esponga todos los varones que tenga para servir de el servicio y advertido que no se hará admitida ninguna excepción que no alegue en el acto, el interesado manifestó ser hijo de padre pobre y se pagaran sin que tenga ningún otro hermano varón mayor de diez y siete años, firmando en crédito
Eugenio Garcia Pineda

El Ayuntamiento oídos los interesados que confirmaron lo dicho por este interesado, constándole que es muy pobre el padre de dicho mozo, acuerdo de declararle soldado condicional

N. 10

Llamado el mozo Alfredo Gallandi Gonzalez, hijo de Tomas y Dolores, natural de esta Villa, a quien en el sorteo verificado para llevar a efecto la quinta del recuento de 1901 correspondió el número diez y notificado en forma para que

exponga las razones que tenga para exponer
al servicio, advertido que no le será admitida
ninguna excepción que no alegue en el acto
y el interesado manifiesto no tener nada que
alegar por haber desaparecido la excepción del
año anterior, firmando en crédito.

Alfredo Gallardo

El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el in-
teresado Alfredo Gallardo, acordó declararlo
soldado.

Y no habiendo otros moros a quienes llama-
mos, el Sr. Presidente después de advertirle
previamente a los interesados de los derechos
que les concede el art. 101 de la ley manifiesto
que se daba por terminado el acto, en prueba
de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales y
yo lo certifico.

Jacinto Marín

Pío Mora

Juan.º Quiñ

Matern López

Valentin Bermejal

Manuel Vazquez

José Rufino

El Médico Titular
Pascual Salazar

El Gallador
Pedro Alcañal

Jacinto Rodriguez
Cavero
Sr. D.



Session ordinaria del dia ocho de Marzo de mil novecien-
tos trece.

Sres.
Pufino Lopez

Despues la presidencia de D. Valentin Berrocal 1.^o A.
N.^o de Alcalde en funciones, asisten los Sres. Concejales
que al margen se expresan con objeto de celebrar se-
sion, no pudiendo verificarse por la falta absoluta
de estos, y no habiendo asuntos de interes de que
tratar, no se procede a la citacion en segunda con-
vocatoria, con lo que se dio por terminado el ac-
to. Lo que yo, el Sr. certifico.

Jacobo Marañon
Josi Rufino Lopez

Jacinto Rodriguez
Carrero

Session ordinaria del dia quince de Marzo
de mil novecientos tres.

Sres.
Pufino
Herrera
Ruiz

La prende el Sr. Alcalde Presidente D.
Jacobo Marañon Ambrosia, asisten los Sres. Con-
cejales que al margen se expresan con objeto
de celebrar sesion, no pudiendo verificarse por
la falta absoluta de estos, y habiendo asuntos
de que tratar, el Sr. Presidente ordeno la cita-
cion en segunda convocatoria convocando la
sesion, que firmo, los Sres. concurrentes, de
lo que yo, el Sr. certifico.

Jacobo Marañon Juan Ruiz

Josi Rufino

Jacinto Rodriguez
Carrero



Sesión ordinaria a segunda convocatoria del día diez y siete de Febrero de mil novecientos tres.

Pres
 Dn. Juan
 Morán
 Conde

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistieron los Sres. Concejales que al margen se exponen previamente citados por papelitas como la ley previene y lida la anterior fue aprobada

Lidos los Boletines Oficiales de los días veintidós de Febrero al catorce del actual los Sres. concejales quedaron enterados de su contenido, así como de la correspondencia oficial y muy particularmente del oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha Madrid a cinco del actual dirige a la Corporación municipal, la orden del Sr. Gobernador n.º en el año actual el presupuesto ordinario sobre presupuesto del anterior a consecuencia de no haberse podido tramitar por el Ayuntamiento el del corriente año en

nombre de los pleitos legales. El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que con motivo de las excepciones y recusaciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los moros en comisión de paz del actual recuadro y años anteriores se hacía presente al nombramiento del Regidor Jefe de este año del jurado de los pleitos para que represente al mismo en este asunto ante la Comisión y Comisionado el Sr. Alcalde de esta Sr. Dn. D. Juan Morán. Obviando para la presentación de expedientes, se acordó en este que dispone la vigente ley, abonándose como un

fondo de fondos para el abastecimiento de viaje y socorros a los moros, la suma de pesetas actual y una de setenta pesetas

Seguidamente procedió a la distribución de fondos de los ingresos por capítulos y artículos para el corriente año y gastos realizados importante en la cantidad de 18.825 pesetas quedando en el anterior al propio tiempo enterados de los ingresos y gastos ocurridos en el pasado mes de Febrero

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión firmando en crédito los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico. Pío More

Valentín Bernal Juan Morán



[Handwritten flourish]

Manuel Vazquez
[Signature] Medin Lujan
[Signature]

Sacinto Rodryg
Cavero
[Signature]

Sesion ordinaria del dia 22 de Marzo de 1903

[Signature]
Dn
Moran
Vazquez
Lujan
Cavero
[Signature]

La preside D. Valentin Berrocal Ortiz, Al-
calde accidental en funciones y asisten los Srs que
al margen se expresan y despues de leida la au-
toridad fue aprobada.

Leidos los Boletines oficiales de los dias 16
al 20 del actual, los Srs concurrentes quedaron en-
terados de los mismos y de la correspondencia.

Rodryg Cavero oficial

Se da lectura de la instancia presentada por
los señores nombrados carpinteros de esta localidad denunciando
brar varios pintores ante el Ayuntamiento el hecho de no haberse observado
para renovar los techos el exacto cumplimiento de cuanto preceptua el
de carpinteria en el punto de condiciones de la subasta para las
edificios de escuelas otras para escuelas, en lo referente a las made-
ras virtuales de demeritas empleadas en las portenas, las cuales han
sido interpuestas por debido ser de pino de Bander y existe buena pro-
porcion de la llamada pino bravo a juicio de los
pintores.

Despues de una breve discusion, acuerdo nombrar a los
señores Carlos y a los señores vecinos de este pueblo Joaquin Seo-
gun el cocarlon Dn Manuel Seo Lujan, Jose Villalobos Martin
y Braulio Otero Marchado para que practiquen
el caso de su propiedad como peritos un reconocimiento en indicada
obra de carpinteria y certifiquen bajo sus fir-

para el mismo el resultado de dicho reconocimiento, y una
nada con la comarca verificada, se una dicha certificación a la
propiedad en sustancia presentada para que en su día y alba
D. Antonio Jalisco en cargo de toda la obra, el Ayuntamiento tenga por
y lo requiera de este caso, para resolver como correspondiere
la calle de la Cruz. Pto. segundo y con motivo de las reformas

Hechas a efecto en la Clara de la Com. de esta
Villa y a causa de una rinchada que existe
entre la casa del vecino de este pueblo D. Ant.
Balcato y la esquina de la calle de la Cruz, con
el fin de evitar esto la Corporacion acordó por
unanimidad, por creer no se irroga perjuicio
a la via publica, y por el contrario resultará
con mejor vista dicha Clara se autorice al veci-
no de esta Villa D. Juan D. Qui. Correa, para q
por cuenta del mismo proceda al derribo de la pa-
red del corralon que existe entre los sitios indi-
cados y la edifique nuevamente en linea recta
con referidos puntos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesion que firman su
escrita dichos Sres. de que yo el Sr. certifico

Jacobo Naray Juan Qui. Abelon Lys

Jos. Vazquez

Mamuel Vazquez

Pio Moran

Francisco Rodriguez

Carro

Sesion del dia 29 de Mayo de 1903

Jos.
Vazquez
Qui.
Moran

Presidida por el Sr. Alcalde, asistieron los
Sres. Concejales que al margen se expresan al
objeto de celebrar sesion, no pudiendo verificarse
por la falta absoluta de estos, pero habiendo asun-
tos de interes de que ocuparse, el Sr. Presidente



ordenó la citacion en segunda convocatoria, di-
cese por terminado el acto que firman en vir-
tute los señs concurrentes de que go el Sr. certifica

Jacobo Moreno

Juan. Muir

Abdon Lyuri

Diego Moran

Manuel Vazquez

Facinto Rodrij^o
Carriz

4- 10

Session ordinaria en segunda convocatoria del dia 31 de
Marzo de 1903

Señs
Muir
Lyuri
Abdon

Presidida por el Sr. Alcalde, asistien los señs
Concejales que al margen se expresan, previa
citacion en forma, como la ley previene y leida
la anterior fue aprobada

Verda lectura de los Boletines Oficiales de los
dias 21 al 28 del actual y de la correspondencia
oficial los señs concurrentes quedaron enterados
de todas sus disposiciones

Seguidamente dióse lectura por mi el Sr. de
de adultos de esta instancia suscripta por varios alumnos
de la escuela de la noche en proclacion de que
Proceder a lo se cumplie el plan para el cierre de la mis-
formacion de una y despues de una pequeña reunion se
expediente de acuerdo por unanimidad continuara abierta por
del mes de Mayo al 30 del proximo Abril

Resuelto en el Acto seguido se leyó una sentencia para
Antonio Martinez dada por el vecino de este pueblo Sr. Mont.
por encontrar a Rodriguez, moro del exemplaro de 1901 por la
inferencia en su edad espone que tiene un hermano menor
moro 7^o de 12 el que cumple diez y siete años dentro del ca-
onios seguir sus tiras, pero en vista de que dicho hermano se

cia de dicho instrumento uniforme, reclama del Ayuntamiento el reconocimiento del mismo por el Ayuntamiento total confirmados una vez verificados, tramitar su expediente con los expedientes de arreglo al resultado de dicho reconocimiento tramitados de los acordándose por unanimidad se lleve a efecto el mayor de los sus mismos.

plazos de 1903, 1902 Presentados los expedientes de todos los mozos y 1901 los fallas que han expuesto alegacion en el acto de la revision en la clarificacion y declaracion de soldados en el mismo en el corriente año, asi como los de los años anteriores acto de la etapa de revision de excepciones, tramitados en forma de la ley y de la ley como la ley previene, y acompañados los mismos de todos los documentos necesarios los por confirmados que quedaron pendientes de resolucion firme documental para no haber acompañado la documentación las alegaciones previa al efecto, e informados estos por los J. R. representados por el alcalde de barrio y determinados por el Sr. Regidor mismo. Sindico, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad con

Se acordó ratificar las fallas recaídas en cada uno de los mozos varios plazos que han presentado alegaciones por haber de los gastos habidos probado documentalmente ser ciertos todos los hasta esta fecha sucesos expresados por los interesados a la efec

Los consiguientes, excepcion hecha del mozo Juan Conilla Ben que el Ayuntamiento acuerda ratificar el fallo recaído declarándolo soldado condicional en un año en el acto de la revision pero con la variación de que en aquella fecha fue por la alegacion de ser hijo de padre pobre e impedido para el trabajo y en el día de hoy como hijo de viuda pobre la quien ayuda a mantener por haber fallecido su padre despues de la alegacion de revision

Por ultimo se acordó por unanimidad satisfacer a la Asociacion de ganaderos del Nesimo 10 pt con cargo al capi. de imprevisos a Don Joaquin Peco, 30 pt segun cuenta presentada de gastos hechos por un viaje a Badajoz para



condicion las vistas de las elecciones ultimamente
 verificadas, cap. 1.º art. 1.º a D. Matias Bergues
 1925 pt.º por la compostura de varios fondos de
 alumbrado pp.º cap. 2.º art. 2.º a D. Fernando
 Saagrite 1650 pt.º por la compostura en varios
 puntos de dichos fondos y cargo al mismo cap.
 y art.º a D. Manuel Palsero 141 pt.º por los jornales
 invertidos en el dia en la custodia del arbolado,
 cap. 3.º art. 4.º a D. Estadio Piñeta 12 pt.º por 12
 dias en la misma custodia y al mismo cap.
 y art.º a D. Eugenio Rubio 3450 pt.º por la apo-
 sition de otras para la colocacion del arbolado,
 cap. 3.º art. 4.º a D. Bernabe Martinier 26750 p.º
 por el papel sellado y sellos de franquicia facilitados
 a la Sala del Ayunt.º durante el primer trimestre,
 cap. 1.º art. 2.º a D. Ant.º M.º Mayera 41875 pt.º
 por las medicinas ordinarias facilitadas a los
 pobres de esta localidad, cap. 5.º art. 3.º al mis-
 mo y con cargo a igual cap. y art.º 30202 pt.º
 por las medicinas extraordinarias facilitadas a los
 pobres de esta Villa, a D. Encarnio Palma 45815 p.º
 por la recomposicion y materiales empleados en
 la alcantarilla de la Plaza cap. 6.º art. 2.º a
 D. Manuel Barriga 185135 pt.º importe de la
 recomposicion de los empedrados de varias
 calles y con motivo de atender en parte la
 calamidad publica cap. 6.º art. 7.º

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente levanto la sesion que firman en
 credito los Sres. concurrentes de que yo el Secretario
 certifico

Jacobo Marañon

Valentin Bernal
 Tomas Seo

Diego Moran

Juan.º Ruíz Melon López

Jacinto Rodríguez

Jacinto Rodríguez
Cargos

Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1903

Sr. Ruíz
 Benito
 Larquer

Bajo la presidencia del Sr. Melon, asis-
 ten los Srs. Concejales que al margen se expre-
 san, con el fin de celebrar sesión, no pudiendo
 verificarse por la falta absoluta de Concejales,
 y no habiendo asuntos de que tratar, no se or-
 denó la citación en segunda convocatoria
 con lo cual se dió por terminado el acto que
 firman los Srs. concurrentes de que yo el Sr.
 certifico.

Jacinto Rodríguez

Benito Larquer

Manuel Veraquez

Jacinto Rodríguez
Cargos

Sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1903

Sr. Ruíz
 Benito
 Ruíz

La preside el Sr. Melon y asisten los
 Srs. Concejales que al margen se expresan con
 objeto de celebrar sesión, lo que no pudieron
 efectuar por falta de Concejales y no habiendo
 asuntos de tratar, no se ordenó la citación en
 segunda convocatoria, con lo que se dió por ter-
 minado el acto que firman en crédito los
 Srs. concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Jacinto Rodríguez

Benito Larquer

Juan.º Ruíz

Jacinto Rodríguez
Cargos



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA



Resolucion extraordinaria del dia diez y siete de Abril de mil novecientos tres.

Señor
Moran
Comandante
Señor
Coronel

La preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales que al margen se expresan citados en forma como la ley previene y leida la anterior fue aprobada.

Leidos los Boletines Oficiales del 30 de Marzo al 15 del actual los Sres. concurrentes quedaron enterados de todas sus disposiciones, asi como de la correspondencia oficial.

Por lo que se dio cuenta por integra lectura de los expedientes intervidos con motivo de la fuga o falta de presentacion de los moros Manuel Escobedo Caballero hijo de Juan y de Dolores, German Cebrian Alaraz Portezos Cebrian, hijo de Juan y de Josefa, Juan Nolasco Guerra y mateo moro de hijo de Juan y de Mercedes y Eduardo Gomez Lopez actual cumplido hijo de Manuel y de Dolores, numerados 17, 26, 28 y 19 por falta de presentacion del sorteo de este año, que citados en forma legal no comparecieron por si ni por medio de representante y soldados constantes al efecto de la clasificacion y declaracion definitiva al de soldados, ni tampoco alegaron causa justa moro Antonio que si lo suministrara. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de indicados como hijos de los moros de referido alistamiento y el dictamen del Jefe de la Guardia Nacional, teniendo presente lo que dispone el artículo 105 y siguientes que forman el Título III de la vigente Ley de reclutamiento, el Ayuntamiento acuerda: Que dichos moros sean declarados por 17 años.

Se mandó a la Guardia Nacional y que por el Sr. Alcalde se remita el expediente oportuno dictado al M. C. para que comparezca el fondo para ante esta Alcaldia a fin de ser puestos a disposicion de la Comision mixta, interesando de todas y quedando enteradas autoridades y sus agentes la busqueda y captura de los ingresos de los mismos a los fines anteriormente expresados y gastos de ellos.

[Handwritten signature]

mas anterior. Seguidamente dicha Comision de-
 terminadamente el expediente instruido por el mero
 Sr. D. Martin Rod. del recuento de 1901, n.º 6,
 por el cual se manifiesta tener otro hermano
 soltero varon que cumple los diez y siete años
 en el actual, y habiendo sido reconocido dicho
 hermano por el Medico Titular nombrado al efec-
 to, D. Rafael Salazar Becerra, resulto de dicho
 reconocimiento, segun certificacion de expresado
 Medico, que referido hermano es inutil para
 el trabajo por padecer Linfaticismo escrofuloso
 con manifestaciones tuberculosas en el vertice de
 los pulmones, mas manifiestas en el derecho en
 su vista el Ayuntamiento acordo declarar a dicho su-
 jo soldado condicional por ser hijo de viuda po-
 bre a quien mantiene.

Por ultimo procediose a la distribucion de fon-
 dos para el corriente mes, por articulos y capi-
 tulos, importante en la cantidad de \$11.000, por
 quedando enterados de los ingresos y gastos rea-
 lizados en el mes anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente levanto la sesion que firman
 en credito los Sres. concurrentes de que yo el Sr.
 certifico.

Jacobo Marouy Juan M. Nivia Valentin Berroa

Manuel Vazquez Pico Jose Uexuay

Julian Gonzalez

Hermano

Jacinto Rodriguez
 Carvajal



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Session ordinaria del dia diez y nueve de Abril de mil novecientos tres

Pres
Vizcarrera
Moran
Perez
Vazquez
Saco
Correa

La preside el Sr. Alcalde y asisten los Srs. Concejales que al momento se expresan y leida la anterior fue aprobada

Leido el P. O. del dia 18 del corriente, los Srs. concurrentes quedaron enterados de sus disposiciones y de la correspondencia oficial

Acto seguido y con motivo de las proximas elecciones de diputados a Cortes, el Sr. Presidente expuso a la Corporacion la conveniencia de designar los locales donde los electores puedan emitir sus sufragios y despues de una pequena discusion se acordó por unanimidad que los electores de la primera seccion lo hagan en las Casas provinciales Constitucionales y los de la segunda en el local que antes ocupaba la Escuela de niños, haciendose publico esta resolucion por bandos y edictos para conocimiento de los electores

Al propio tiempo, el Sr. Presidente manifestó a todos los concurrentes el pésimo estado en que se halla en la actualidad la cañeria de la fuente de la Plata, la cual por ser de mamposteria se encuentra rota por diversos puntos, originando con esto gran perdida de agua potable para el consumo del vecindario y siendo este un asunto al que hay que dedicar especial preferencia, opina con el fin de evitar este gran perjuicio, que debia procederse sin perdida de tiempo, a la colocacion de una buena tuberia y al ser posible fuer esta de hierro, quedando enterados de la pretension del Presidente, y despues de amplia discusion, todos

con esto gran perdida de agua potable para el consumo del vecindario y siendo este un asunto al que hay que dedicar especial preferencia, opina con el fin de evitar este gran perjuicio, que debia procederse sin perdida de tiempo, a la colocacion de una buena tuberia y al ser posible fuer esta de hierro, quedando enterados de la pretension del Presidente, y despues de amplia discusion, todos

Los Sres concurrentes acogieron por unanimidad la iniciativa del Sr. Alcalde, por ser esta laudable y de beneficios resultados para el vecindario; en su virtud, acordó asimismo por unanimidad honrar al Sr. Arquitecto municipal de Verdaja Don Luis Saldaña, para que proceda a la formación de los correspondientes planos y pliegos de condiciones en como el presupuesto correspondiente a estas obras, no procediendo al concurso por la perentoria necesidad de llevar a efecto lo antes posible estas obras, por las razones antes expuestas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron en crédito los Sres concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Francisco Marañón Francisco Ruiz Valentín Bernal

Julian Gonsalves Manuel Vazquez

Nicolas Moran

Jose Verreyas

Francisco Rodriguez
Cavero

Comas Lico

Sesión ordinaria del día 26 de Abril de 1903

La preside el Sr. Alcalde no concurriendo a concejar alguno con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes verificadas en este día y no habiendo asuntos de interés de que tratar, el Sr. Presidente no ordenó la citación en segunda convocatoria, con lo que se dio por terminado el acto firmando en crédito de que certifico.

Marañón

Francisco Rodriguez
Cavero

1
Sesion ordinaria del 3 de Mayo de 1903



Pres.
Borrocal
Vazquez
Rodriguez
Luz

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistieron los Sres. que al margen se expresan, no celebrándose sesion por la falta absoluta de concejales y como no habian asuntos de interes, no se ordeno la citacion en segunda convocatoria que firman en credito los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico

Borrocal Vazquez
Rodriguez
Luz

Fuente Rodriguez
cargo
Luz

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1903

Pres.
Vazquez
Alvarez
Luz

Preside Sr. Valentin Borrocal, Alcalde accidental y asistieron los Sres. que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion no pudiendo verificarse por falta absoluta de concejales, pero habiendo asuntos de interes, el Sr. Presidente ordeno la citacion en segunda convocatoria y se dio por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico

Rodriguez
Luz
Vazquez

Fuente Rodriguez
cargo
Luz

Sesion ordinaria a segunda convocatoria del dia 13 de Mayo de 1903

Pres.
Borrocal
General
Moran
Vazquez
Luz

La preside el Sr. Alcalde y asistieron los Sres. que al margen se expresan previa citacion en forma como la ley previene y leida la anterior que es aprobada. Dada lectura de los decretos de los dias 18 de Abril al 9 de Mayo en cumplimiento de la correspondencia oficial los Sres. concurrentes quedaron enterados



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

